

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia . . . . año 50 ptas.  
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 . 60 .  
 Extranjero: . 22'50 . 45 . 90 .

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Administración de los Establecimientos de Beneficencia, sita en el Hospital Provincial, Ramón y Cajal, núm. 66; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETÍN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1897).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza  
 Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás  
 personas de la Augusta Real Familia, continúan  
 sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 29 diciembre 1930.)

### SECCIÓN PRIMERA

#### Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN

Núm. 881.

Ilmo. Sr.: Conforme a lo acordado en sesión de 29 de noviembre del año actual, por la Junta Superior Consultiva de la Contribución industrial, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 55 de la Ordenación del tributo, aprobada por Real decreto de 11 de mayo de 1926, se ha formulado el siguiente dictamen:

“Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada recogiendo las aspiraciones de buen número de entidades comerciales e industriales, acerca de la conveniencia, tanto para la Hacienda como para los contribuyentes, de ampliar las excepciones a llevar el Libro de Ventas u Operaciones establecidas hasta la fecha:

Considerando que la base 3.<sup>a</sup> de la Ordenación de la Contribución industrial aprobada por Real decreto de 11 de mayo de 1926, manteniendo como cuota mínima por el ejercicio de cualquier

industria, comercio o profesión las que fijan para cada caso los epígrafes de las tarifas, establece, como base del impuesto, el volumen anual de ventas u operaciones cobradas por los sujetos al mismo, salvo los casos expresamente exceptuados que determina la base 6.<sup>a</sup> y la Real orden de 20 de noviembre de 1926:

Considerando que estas excepciones, aun comprendiendo un buen número de industrias, la experiencia ha demostrado que no han sido bastantes para conseguir la debida eficacia de la nueva modalidad del tributo, fácilmente conseguible con la eliminación, siquiera temporal, de aquellos conceptos tributarios que a los tipos actuales de imposición producen liquidación, con resultados negativos por superarles las cuotas mínimas de tarifa que tienen señaladas:

Considerando que la extensión prudencial y con carácter temporal de las excepciones habría de reducir, no ya sólo el trabajo impropio de la Administración, sin utilidad práctica alguna, si que también las molestias que para modestísimos industriales representa llevar el Libro reglamentario de Ventas y la presentación de las declaraciones juradas, cuyas comprobaciones se hacen más difíciles cuanto más pequeña es la cuantía de los asientos que en aquél figuran, aparte de que, instruido el contribuyente con más eficacia por la Administración, y aun aleccionando con el ejemplo a los que de momento estuvieran exentos, permitiría ir paulatinamente a la generalización del sistema, sin protestas atendibles y con manifiesto beneficio para el Tesoro:

Considerando que, si a lo expuesto pudiera objetarse la posibilidad del caso que en un determinado concepto de las tarifas, de los que ya están exceptuados o de los que pudieran exceptuarse, figurara un industrial que, separándose de la re-

gla general, tuviera un volumen de ventas u operaciones que al actual tipo de imposición su liquidación fuera positiva, siempre resultará que esta circunstancia, cuando sea excepcional, no puede justificar las molestias y perjuicios que se ocasionan a todos los demás que tributan por igual concepto por cuota mínima, pero con liquidación negativa por el volumen de ventas, y que también es de tener en cuenta que aun en estos casos excepcionales que pueden presentarse, el importe de la cuota suplementaria sería de poca importancia por su reducida cuantía y nunca de ejemplaridad para el rendimiento del tributo que pudiera justificar el mantenimiento del régimen en vigor; y

Considerando que ampliadas extraordinariamente las excepciones, que ha sido preciso enumerar prolijamente dada la redacción del texto de la Ordenación, se hace conveniente, para evitar confusiones y vulgarizar el conocimiento de la obligación tributaria, cuyas reglas deben ser siempre sencillas, fácilmente asequibles y directamente afirmativas, formular como corolario en una norma genérica la afirmación de cuáles son los industriales, comerciantes y profesionales que, por interpretación de esta misma Real orden, quedan obligados, sin excusa ni pretexto, a llevar Libro de ventas, obligación que la Administración debe exigirles de un modo ineludible,

Esta Junta superior consultiva es de dictamen proponer a V. E. que ampliando las excepciones a llevar el Libro de ventas u operaciones a que se refiere la base 6.<sup>a</sup> de la Ordenación de la Contribución industrial y la Real orden de 20 de noviembre de 1926, se entiendan exceptuados de dicha obligación los siguientes industriales de las tarifas, secciones, clases y epígrafes que se expresan a continuación:

En la tarifa 1.<sup>a</sup>, sección 1.<sup>a</sup>, todos los comprendidos en los epígrafes de las clases 8.<sup>a</sup>, 9.<sup>a</sup>, 9.<sup>a</sup> bis, 10, 11, 11 bis y 12, y todos los de las clases anteriores que sean exclusivamente vendedores al por menor, excepto los de la clase 3.<sup>a</sup>; los del epígrafe 14 de la clase 4.<sup>a</sup>; los de la clase 4.<sup>a</sup> bis y los del epígrafe 15 de la clase 5.<sup>a</sup>

En la tarifa 1.<sup>a</sup>, sección 2.<sup>a</sup>, los comprendidos en los epígrafes 15, 16, 17, 18, 19, 20, 30 y 31.

En la tarifa 1.<sup>a</sup>, sección 3.<sup>a</sup>, todos los industriales de las cuatro clases de la misma, excepto los de la clase 4.<sup>a</sup> que tengan señalada cuota de tarifa superior a 500 pesetas y los tratantes en ganado del epígrafe 11 de dicha clase.

En la tarifa 2.<sup>a</sup>, todos los de las clases 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>, excepto los del número 6 de la clase 1.<sup>a</sup>; los de los epígrafes 9 bis, 19 al 22 bis, y 28 de la clase 3.<sup>a</sup>; todos los de los epígrafes de la clase 4.<sup>a</sup> excepto los números 1, 9 y 10 y todos los comprendidos en las clases 5.<sup>a</sup>, 6.<sup>a</sup>, 7.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup>

En la tarifa 3.<sup>a</sup>, todos los industriales de la misma que debiendo tributar por un solo concepto o por varios, las cuotas del Tesoro a satisfacer no excedan de 500 pesetas; y

En la tarifa 4.<sup>a</sup>, los del epígrafe 6 de la clase 3.<sup>a</sup> y los comprendidos en todos los epígrafes de las clases 4.<sup>a</sup>, 5.<sup>a</sup>, 6.<sup>a</sup>, 7.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup>, no tratándose de talleres que clasificados como tales, el número de operarios, incluyendo al dueño, exceda de 10.

Y que, por lo tanto, quedan sujetos a llevar el mencionado Libro de ventas u operaciones los industriales que a continuación se expresan:

Todos los comprendidos en las siete primeras clases de la sección 1.<sup>a</sup> de la tarifa 1.<sup>a</sup>, excepto los de los epígrafes 12 y 13 de la clase 4.<sup>a</sup>; 12, 13, 14 y 18 de la clase 5.<sup>a</sup>; 6 y 7 de la clase 6.<sup>a</sup>, y 5, 7, 8 y 9 de la clase 7.<sup>a</sup>

En la sección 2.<sup>a</sup> de la tarifa 1.<sup>a</sup>, todos los industriales de dicha sección, a excepción de los epígrafes 15, 16, 17, 18, 19, 20, 30 y 31.

En la sección 3.<sup>a</sup> de la misma tarifa 1.<sup>a</sup>, los comprendidos en su clase cuarta, cuando la cuota que satisfagan exceda de 500 pesetas, y los tratantes en ganado del número 11 de dicha clase.

En la tarifa 2.<sup>a</sup>, los del número 6 de la clase 1.<sup>a</sup>, los de la clase 3.<sup>a</sup>, excepto los epígrafes 9 bis, 19 al 22 bis y 28, y los comprendidos en los números 1, 9 y 10 de la clase 4.<sup>a</sup> de la misma tarifa.

En la tarifa 3.<sup>a</sup>, todos los industriales de la misma que por un solo concepto o por varios satisfagan al Tesoro cuotas que excedan de 500 pesetas.

En la tarifa 4.<sup>a</sup>, todos los industriales de sus tres primeras clases, menos los del número 6 de la 3.<sup>a</sup>, y todos los talleres clasificados como tales en dicha tarifa, en que el número de operarios, incluyendo al dueño, exceda de 10".

Y conformándose S. M. el Rey (que Dios guarde) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de diciembre de 1930.—P. D., Pan de Soraluce.

Señor Director general de Rentas públicas.

("Gaceta" 19 diciembre 1930).

## SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 4.326.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### Estadística y Requisición militar.

CIRCULAR

En circular núm. 3.469, publicada en el BOLETIN OFICIAL número 272, correspondiente al día 15 de noviembre último, ordené a los señores Alcaldes que no hubieran remitido al Gobierno Militar los datos para la formación de la Estadística y Requisición Militar, lo efectuaran en el plazo de diez días, pues en otro caso, les impondría la sanción correspondiente por su desobediencia; y como quiera que el excelentísimo Sr. General Gobernador Militar de esta plaza y provincia, en comunicación de 27 del actual, me participa que los Ayuntamientos que a continuación de esta circular se expresan, aun no han remitido los impresos modelos A, B y C que para tal fin se les remitió en el mes de abril último, ha acordado imponer la multa de veinticinco pesetas a los Secretarios de cada uno de los mencionados Ayuntamientos por su falta de celo, que harán efectivas en este Gobierno civil en el plazo de diez días, en papel de pagos al Estado; y en el de tercero día, y como servicio preferente, cumplirán los citados servicios, que, de no realizarse, constituyen un

obstáculo para terminar el resumen de la provincia en el Gobierno Militar, dándome cuenta de haberlo efectuado.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1930.

*El Gobernador civil,*

**Juan Díaz-Caneja.**

*Relación que se cita.*

Alfamén, Anento, Atea, La Almolda, Berdejo, Cinco Olivas, La Joyosa, Lagata, Luceni, Luesma, Nombrevilla, Novallas, Osera, Pomer, Purujosa, Perdiguera, Rodén, Santa Cruz de Grío, Samper del Salz, Sigüés, Urriés, Valmadrid y Valdehorna.

## SECCIÓN TERCERA

Núm. 4.335.

### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

#### CIRCULAR

Conforme a lo dispuesto en la Real orden de 22 de marzo de 1850, e Instrucción de 9 de agosto de 1877, aprobada por Real orden de la misma fecha, la Comisión Provincial, de acuerdo con el Jefe administrativo militar de esta Plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército y Guardia civil durante el mes de diciembre en la forma siguiente:

	Pesetas.
Ración de pan . . . . .	0'45
Idem de cebada . . . . .	1'80
Idem de paja . . . . .	0'40
Litro de aceite . . . . .	1'98
Idem de petróleo . . . . .	1
Idem de vino . . . . .	0'57
Kilogramo de carne . . . . .	3'90
Idem de carbón . . . . .	0'28
Idem de leña . . . . .	0'09

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos para su liquidación y abono, en la Comisaría de Guerra de esta provincia, las relaciones con los recibos y copias de los pasaportes, en la forma que previene la Instrucción de 9 de agosto de 1877, procurando hacerlo con la mayor urgencia, para evitar expire el plazo legal que conceden las disposiciones vigentes para la reclamación de estos devengos.

Zaragoza, a veinte de diciembre de mil novecientos treinta. — El Presidente, Francisco Blesa. — Por acuerdo de la Comisión: El Secretario, Emilio Falcó. — El Jefe administrativo, Eduardo de Luengo.

## SECCIÓN CUARTA-

Núm. 4.334.

### Administración de Rentas públicas de la provincia de Zaragoza.

#### Documentos cobratorios para 1931

Hallándose pendientes de presentación los documentos cobratorios para el próximo año de 1931, por los conceptos de rústica, urbana, e industrial de los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, se previene a los mismos:

Primero. Que quedan conminados con la multa de 50 pesetas y responsabilidad solidaria y mancomunada al pago de las cuotas los in-

dividuos del Ayuntamiento y Junta pericial incursos en omisión por el concepto de rústica.

Que igual conminación de multa de 50 pesetas y nombramiento de comisionado con pago de dietas por el Alcalde y Secretario, a los que están en omisión por el concepto de urbana.

Que igualmente se conmina con la multa de 25 pesetas a los que se hallan pendientes de presentar la matrícula de industrial.

Segundo. Que en cumplimiento del artículo 81 del Reglamento de 30 de septiembre de 1885, en el artículo 25 del Reglamento de 24 de enero de 1894, por lo que afecta a rústica y urbana, y en el Reglamento de industrial por lo que a este concepto se refiere, las multas y responsabilidades con que quedan conminados en la regla anterior, se considerarán impuestas desde luego y sin nuevo aviso y se procederá a su exacción por la vía de apremio, si los Ayuntamientos respectivos dejaren transcurrir cinco días desde la publicación de esta circular sin dar cumplimiento al servicio que se les reclama.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1930.—El Administrador de Rentas Públicas, Mariano Claver Pérez.

*Relación de los pueblos en descubierto.*

Rústica: Carenas, Erla, Fuendetodos, Luceni, Osera, Ruesta y Valmadrid.

Urbana: Alconchel, Almonacid de la Sierra, Carenas, Fuendetodos, Maella, Sástago, Urriés y Valmadrid.

Industrial: Alarba, Chiprana, Urriés y Valmadrid.

Núm. 4.327.

### Tesorería-Contaduría de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

#### Patente Nacional de Automóviles.

Por el presente se notifica a los contribuyentes interesados que el día 1 de enero próximo quedará abierta la recaudación voluntaria de la Patente Nacional de Automóviles correspondiente al primer semestre del ejercicio 1931, durante el plazo reglamentario, o sea la primera quincena del nombrado enero.

Debiendo advertirse que de acuerdo con lo dispuesto en la prevención 5.ª del art. 75 del vigente Estatuto de Recaudación no se intentará el cobro a domicilio en la capital ni pueblos de la provincia; debiendo, pues, los contribuyentes proveerse de su Patente precisamente en las oficinas recaudadoras permanentes de la capital y cabezas de zona durante las horas reglamentarias (art. 77 del Estatuto), incurriendo de lo contrario en apremio con el recargo del 20 por 100 en sus cuotas, que quedará reducido al 10 por 100 si realizaran el pago dentro de los diez últimos días del repetido mes de enero.

Lo que comunico en este B. O. para general conocimiento.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1930. — El Tesorero, E. Bonal.

\*\*\*

Núm. 4.329.

A partir de 1.º de enero de 1931, quedan modificadas las zonas 1.ª y 2.ª del partido de La Almunia, a los efectos de recaudación de contribuciones, en la forma siguiente:

Primera zona de La Almunia: se compondrá de los pueblos de La Almunia, Alfamén, Almonacid de la Sierra, Alpartir, Calatorao, Chodes, Epila, Lucena, Lumpiaque, Morata de Jalón, Riela, Rueda, Salillas y Úrrea.

Segunda zona de La Almunia: se compondrá de los pueblos de Alcalá de Ebro, Bárboles, Bardallur, Botorrita, Cabañas, Figueruelas, Grisén, La Muela, Pedrola, Plasencia y Pleitas.

La cabeza de zona de la 1.ª lo será el pueblo de La Almunia y de la 2.ª el de Grisén.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Zaragoza, 24 de diciembre de 1930. — El Tesorero de Hacienda, E. Bonal.

\* \* \*

A partir del 1.º de enero de 1931, la cabeza de la zona recaudatoria de la 3.ª de Belchite, lo será el pueblo de Villanueva del Huerva.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de las autoridades y contribuyentes en general.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1930. — El Tesorero de Hacienda, E. Bonal.

\* \* \*

Núm. 4.328.

El Recaudador provincial, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 33, apartado 2.º, del Estatuto de Recaudación vigente, ha tenido a bien dejar sin efecto el nombramiento de Recaudador auxiliar hecho a favor de D. Santiago Sebastián Mínguez, que prestaba sus servicios en la 5.ª zona de Ateca.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1930. — El Tesorero de Hacienda, E. Bonal.

## SECCIÓN QUINTA

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección general de Obras públicas.

##### CAMINOS VECINALES

Vistas las peticiones formuladas por diversas Diputaciones, solicitando autorización para proceder a la ejecución de caminos vecinales e iniciar la construcción de la parte a ellos correspondiente antes que los Ayuntamientos inicien las suyas:

Considerando que dicha autorización se halla ya concedida a la Diputación de Málaga con carácter temporal, y vistas las circunstancias extraordinarias que reviste la crisis obrera,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, se ha servido autorizar con carácter general a las Diputaciones provinciales para construir los caminos

vecinales, comenzando ellas su parte antes que los Ayuntamientos peticionarios la suya, siempre que los referidos Ayuntamientos pongan los terrenos a libre disposición de las Diputaciones, y entendiéndose que la autorización concedida es con carácter temporal y mientras, a juicio de este Ministerio, perduren las causas que la han motivado.

Lo que de Real orden comunicada participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de diciembre de 1930.—El Director general, Taboada.

Señores Presidentes de las Diputaciones de todas las provincias (excepto las de Alava y Vizcaya, Guipúzcoa y Navarra), Baleares y Cabildos insulares de Canarias.

(“Gaceta” 20 diciembre 1930).

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección general de Administración.

Con esta fecha esta Dirección general ha acordado, a los efectos del artículo 81 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, modificar la clasificación de la Intervención de fondos del Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén), en el sentido de que dicha Intervención sea considerada como de cuarta clase.

Madrid, 11 de diciembre de 1930.—El Director general, Rafael García Ormaechea.

(“Gaceta” 18 diciembre 1930).

Al formar la relación de los solicitantes a quienes falta completar su documentación para ser admitidos a las oposiciones recientemente convocadas para ingreso en el Cuerpo de Interventores de fondos de la Administración local, publicada en la “Gaceta de Madrid” correspondiente al día 6 del corriente mes, dejó de incluirse por error material e involuntario, entre los que figuran en dicha relación bajo el epígrafe “Solicitantes a quienes faltan los documentos y requisitos que en cada caso se enumeran”, saltando del número 465 al 467, a D. Felipe Angel de la Calle Gómez, solicitante número 466, al cual le falta abonar los derechos de examen y remitir certificado de buena conducta, ídem de antecedentes penales y documento que acredite su aptitud para opositar, conforme a la convocatoria, para lo que tiene de plazo, como los demás, hasta el día 26 del corriente mes.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos consiguientes.

Madrid, 11 de diciembre de 1930.—El Director general, Rafael García Ormaechea.

(“Gaceta” 18 diciembre 1930).

No habiendo tomado posesión en las Secretarías que se indican los aspirantes elegidos por este Centro y por los Ayuntamientos de que se trata,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le confiere el número 6 de la Real orden de 30 de mayo último, ha acordado nombrar Secretarios de aquéllos a los aspirantes que figuran en la adjunta relación, habiendo tenido en cuenta para ello las listas de preferencia, formadas por las Corporaciones al efecto.

Madrid, 19 de diciembre de 1930.—El Director general, G. Ormaechea.

Relación que se cita.

Provincia de Badajoz: Santa Marta de los Barros, D. Juan B. de la Cruz Piñero, opositor número 62.

Idem de Coruña: Fene, D. Eugenio Cabana Rodríguez, Secretario de Cabañas.

Idem de Teruel: Castellote, D. Eduardo Jarrín García, perteneciente al Cuerpo de Secretarios de Diputaciones.—Montalbán, D. Mariano Vidal Viado, opositor número 8.

(“Gaceta” 25 diciembre 1930).

Incurso por diversas causas en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, los Ayuntamientos que figuran en la adjunta relación,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, ha acordado nombrar Secretarios de los mismos a los individuos que figuran en dicha relación.

Madrid, 19 de diciembre de 1930.—El Director general, G. Ormaechea.

Relación que se cita.

Provincia de Badajoz: Montijo, D. Miguel García Alberola, opositor número 16.

Idem de Coruña: Tordoya, D. Venancio Larralde Genoz, opositor número 10.

Idem de León: Corullón, D. Francisco González Campoy, opositor número 85. — La Vecilla, D. Luis Fernández Durá, opositor número 41.

Idem de Orense: Paderne de Allariz, D. Ambrosio Gallesta López, caso cuarto del artículo 20 del precitado Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y número 6 de la Real orden de 2 de octubre anterior, los Gobiernos civiles han informado a este Centro directivo haber sido designados Secretarios por los Ayuntamientos que se indican los individuos que figuran en la adjunta relación, sin que la publicación de tales nombramientos signifique su convalidación cuando no reuniesen las condiciones reglamentarias.

Madrid, 19 de diciembre de 1930.—El Director general, G. Ormaechea.

Relación que se cita.

Provincia de Alicante: Secretaría de la Diputación, D. José María Mingot Tallo, Secretario de Lorca (Murcia). Almoradí, D. Manuel Moreno Rubio, Secretario de Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real).

Idem de Almería: Vélez-Rubio, D. José Quintana Pancorbo, opositor número 71.

Idem de Baleares: Selva, D. Bartolomé Navarro Serret, opositor 94.

Idem de Cádiz: Rota, D. Isidro Gutiérrez del Alamo García, Secretario de Castillo de las Guardas (Sevilla).

Idem de Ciudad Real: Torrenueva, D. Teodoro Rincón Torres, opositor número 100.

Idem de Córdoba: Doña Mencía, D. José de la Torre Galán, opositor 59.

Idem de Coruña: Ames, D. Luis Saltués Rubido, Secretario de Carral.—Artúa, D. José R. Bescós Pérez, Secretario de Puerto del Son.—Dumbría, D. Manuel Cuervo Cortés, Secretario de Barco de Valdeorras (Orense).—El Pino, don Bartolomé Navarro Serret, opositor 94.—Santa

Comba, D. Francisco Pichel Sánchez, opositor 49.

Idem de Cuenca: Secretaría de la Diputación, D. Cayo Conversa Muñoz, opositor 14.—Priego, D. Francisco Rodríguez Bonilla, ex Secretario de Hueté.

Idem de Granada: Zújar, D. Juan Porcel Alcalde, opositor 111.

Idem de Huelva: D. Antonio García Rodríguez, opositor 61.

Idem de Lugo: Monterroso, D. Francisco Pichel Sánchez, opositor 49.—Neira de Jusá, don Ramón Pérez Aceiro, caso cuarto del artículo 20 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Idem de Orense: Castrelo de Miño, D. Santiago Álvarez Rodríguez, Secretario de Canedo.

Idem de Las Palmas: Haria, D. José Betancort López, Secretario de Arrecife.

Idem de Pontevedra: Carbia, D. Juan Verde Sueiro, ex Secretario de Cuntis.—Cuntis, D. Antonio Carballo Caldas, ex Secretario del mismo.

Idem de Segovia: Secretaría del Ayuntamiento de la capital, D. Juan A. Velasco Pérez, opositor 36.

Idem de Tarragona: Tivisa, D. Mariano Viada Viada, opositor 8.

Idem de Teruel: Calanda, D. Julio Pelayo Marraco, opositor 128.

Idem de Toledo: Puente del Arzobispo, don Carlos Galindo Casellas, ex Secretario de Priego (Cuenca).—Quintanar de la Orden, D. Francisco Narbona Navarro, ex Secretario de Híjar (Teruel).

Idem de Valencia: Ademuz, D. Antonio Villar Adalid, opositor 97.—Albaida, D. Angelino Bernat Giner, opositor 89.—Buñol, D. Ramón Puig Pastor, ex Secretario de Alginet.—Mogente, don Rafael González Castel, opositor 66.—Moncada, D. Fernando Cuesta Orduña, ex Secretario de Colmenar Viejo (Madrid). — Puzol, D. Vicente García Desfilis, ex Secretario de Paterna.

(“Gaceta” 25 diciembre 1930).

### Dirección general de Sanidad.

#### CIRCULAR

En armonía con lo dispuesto en la Real orden de 11 de noviembre último, norma 19, para aplicación del Real decreto de 2 de agosto anterior,

Esta Dirección general de mi cargo ha tenido a bien aprobar el programa que a continuación se inserta, para la práctica de los ejercicios oral y escrito de las oposiciones para la provisión, en propiedad, de las plazas de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad, en aquellos casos que así lo acuerde la Corporación respectiva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 247 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, y el 1.º del Real decreto antes citado. El ejercicio clínico consistirá en la exploración y examen de un enfermo infeccioso, durante media hora como máximo, exponiendo el opositor, a continuación, la historia, diagnóstico, profilaxis y tratamiento. Para la práctica de este ejercicio, oportunamente se pondrá de acuerdo el Tribunal con la Dirección de un Establecimiento adecuado (Beneficencia general, provincial o municipal, o Facultad de Medicina), y en cuanto al ejercicio práctico, éste tendrá lugar en el Instituto provincial de Higiene respectivo, ateniéndose a los elementos de que disponga.

Madrid, 19 de diciembre de 1930.—El Director general de Sanidad, José A. Palanca.

**Programa de los ejercicios oral y escrito para oposiciones a plazas de Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad.**

**MEDICINA**

- 1.º Enfermedades infecciosas y epidémicas.—Concepto y génesis de las mismas.—Mecanismo general del contagio. — Diferentes modos de transmisión de estas enfermedades.—Papel de los insectos en su propagación.—Portadores de gérmenes y su importancia desde el punto de vista epidemiológico.
- 2.º Profilaxis general de las enfermedades infecciosas.—Precauciones aplicables según la forma especial de transmisión y su localización orgánica.
- 3.º Inmunización activa y pasiva.—Profilaxis por inoculación activa y pasiva.—Métodos y procedimientos aplicables a las distintas enfermedades infecciosas.
- 4.º Diagnóstico y profilaxis de las estreptococias y estafilococias.
- 5.º Epidemiología, diagnóstico, profilaxis y tratamiento de la meningitis cerebro-espinal epidémica.
- 6.º Epidemiología, diagnóstico, profilaxis y tratamiento de la parálisis infantil epidémica.
- 7.º Infecciones tifoidea y paratíficas.—Epidemiología y diagnóstico diferencial.—Profilaxis de la fiebre tifoidea.—Vacunación antitífica.—Fundamentos.—Vacunación parenteral y oral.—Indicaciones de la vacunación antitífica.
- 8.º Colibacilosis. — Disentería. — Epidemiología, diagnóstico, profilaxis y tratamiento.
- 9.º Infecciones exóticas. — Cólera.—Peste.—Fiebre amarilla.—Diagnóstico, epidemiología y profilaxis.
10. Gripe. — Encefalitis letárgica. — Epidemiología, diagnóstico, profilaxis y tratamiento.
11. Difteria.—Diagnóstico, profilaxis y tratamiento.
12. Tuberculosis.—Diagnóstico y profilaxis.—Manera de realizar esta última.
13. Lepra.—Muermo.—Diagnóstico y profilaxis.
14. Coqueluche. — Conjuntivitis contagiosa. — Parotiditis epidémica.—Diagnóstico, profilaxis y tratamiento.
15. Viruela.—Varioloide.—Varicela. — Alastrin.—Sudor miliar.—Diagnóstico. — Vacunación antivariólica.—Fundamentos de su preparación.—Conservación de la vacuna.—Indicaciones y complicaciones.
16. Sarampión. — Epidemiología, diagnóstico, profilaxis y tratamiento.
17. Escarlatina.—Epidemiología, diagnóstico, profilaxis y tratamiento.
18. Tifus exantemático.—Epidemiología, diagnóstico, profilaxis y tratamiento.
19. Rabia.—Tratamiento profiláctico de la rabia humana.
20. Sífilis.—Blenorragia. — Chancro blando.—Diagnóstico y profilaxis individual y social.
21. Paludismo. — Kala-Azar infantil. — Anquilostomiasis.—Epidemiología, diagnóstico, profilaxis y tratamiento.
22. Fiebre de Malta.—Fiebre recurrente.—Epidemiología, diagnóstico, profilaxis y tratamiento.
23. Principales afecciones de la especie huma-

na producidas por hongos parásitos.—Diagnóstico, profilaxis y tratamiento.

24. Etiología, diagnóstico, profilaxis y tratamiento de las intoxicaciones de origen alimenticio.

25. Mortalidad infantil y medios especiales para mejorar su elevado índice en España.—Actuación del Inspector municipal de Sanidad.—Infecciones domiciliarias.—Medios para prevenirla.

26. El Médico titular como auxiliar de la Administración de Justicia.—Derechos y deberes del Médico titular en funciones forenses.

27. Data de la muerte en Medicina legal.—Fauna cadavérica.—Estudios de Meguín.

28. Autopsia médico-legal.—Procedimientos y técnica.—Extremos que debe comprender un informe de autopsia médico-legal.

**CIRUGIA**

1.º Supuración y abscesos.—Flemón circunscrito y flemón difuso.—Etiología, patogenia, sintomatología y tratamiento.

2.º Septicemia y piohemia.—Etiología, patogenia, sintomatología y tratamiento.

3.º Carbunco.—Diagnóstico y profilaxis.—Medios de imponerla.

4.º Tétanos.—Diagnóstico, profilaxis y tratamiento.

5.º Gangrenas.—Etiología, patogenia, formas clínicas y tratamiento.

6.º Úlceras y fístulas.—Clasificación, patogenia, sintomatología y tratamiento.

7.º Traumatismos en general.—Heridas.—Clasificación.—Heridas por instrumento cortante.—Anatomía patológica.—Sintomatología y tratamiento.

8.º Heridas contusas.—Heridas por arma de fuego.—Anatomía patológica.—Sintomatología y tratamiento.

9.º Quemaduras.—Clasificación, sintomatología y tratamiento.

10. Choc traumático.—Patogenia. — Síntomas. Tratamiento.

11. Cicatrización.—Proceso anatómico e histológico.—Clasificación de las cicatrices.—Cicatrices viciosas.

12. Tumores en general.—Su clasificación.—Evolución. — Etiología. — Patogenia. — Tratamiento.

13. Aneurismas.—Etiología, síntomas y tratamiento.

14. Anestesia.—Anestesia general.—Anestesia local y Raquianestesia.—Estudio de los distintos anestésicos y sus indicaciones.

15. Asepsia y antisepsia.—Estudio de los distintos antisépticos.—Preparación del campo operatorio.

16. Hemostasia.—Sus procedimientos.

17. Intubación laríngea.—Traqueotomía. — Su técnica e indicaciones.

18. Luxación de las grandes articulaciones.—Procedimientos de reducción en cada caso y cuidados de urgencia.

19. Fractura de cráneo.—Diagnóstico. — Pronóstico y tratamiento.

20. Fractura de los huesos largos.—Procedimientos de reducción en cada caso y cuidados de urgencia.

21. De la Taxis.—Cura radical de las hernias.

22. La punción como método de exploración y de tratamiento.—Paracentesis.—Toracentesis. Punción lumbar.—Técnica e indicaciones.

23. Cateterismo uretral.—Técnica e indicaciones.
24. De la Versión.—Técnica e indicaciones.—Alumbramiento artificial.
25. Aplicación de forceps.—Técnica e indicaciones.
26. Placenta previa.—Conducta a seguir en estos casos.
27. Aborto.—Etiología.—Síntomas y tratamiento.

## HIGIENE

- 1.º Características físicoquímicas del agua potable.
- 2.º Orígenes del agua potable.—Agua de lluvia. Aguas superficiales.—Aguas subterráneas.
- 3.º Impurificación y mecanismo de autodepuración de las aguas.—Estudio experimental del proceso de depuración.—Perímetro de alimentación.—Medida del rendimiento de pozos y fuentes.
- 4.º Estudio biológico del agua potable.—Gérmenes y parásitos de las aguas.—El agua como medio epidemiológico.
- 5.º Abastecimiento de aguas en el medio rural.—Fijación de las necesidades.
- 6.º Métodos de depuración del agua aplicables al medio rural.
- 7.º Principios generales sobre alimentación.—Principios alimenticios.—Sales minerales.—Fijación de la ración alimenticia.—Vitaminas.—Idea general de las enfermedades por carencia.
- 8.º Estudio bromatológico en general de la leche.—Leche de vaca y de cabra.—Determinación de su densidad y principales alteraciones.—Derivados de la leche.
- 9.º La leche como medio de propagación de enfermedades.—Determinación de las que pueden ser transmitidas por este medio y manera de prevenirlas.—Vigilancia higiénico-sanitaria de la industria lechera.—Higiene de los establos y lecherías.—Condiciones higiénicas que deben exigirse para el transporte y venta de leche.
10. Alimentos de origen vegetal.—Alteraciones y sofisticaciones de estos alimentos.—Intoxicaciones e infecciones que determinan.—Condiciones higiénicas del cultivo, conservación, transporte y expendición de hortalizas.—Preceptos legales que rigen estos servicios.
11. Bebidas.—Bebidas fermentadas.—Estudio bromatológico de los vinos.—Bebidas destiladas. Valor del alcohol como alimento y su acción sobre el organismo.—Estudio del alcoholismo bajo el punto de vista social.—Profilaxis y lucha contra el alcoholismo y otras toxicomanías.
12. Viviendas.—Condiciones que debe reunir la casa verdaderamente salubre.—Estudio referente a su construcción y servicios.—Condiciones mínimas de higiene que deben reunir las viviendas, según sean o no colectivas.—Medios prácticos para mejorar las condiciones actuales de las viviendas rurales.—La vivienda en relación con las enfermedades evitables.
13. Evacuación de inmundicias líquidas en el medio rural.—Principios en que debe inspirarse. Sistemas y procedimientos principales.—Alcantarillado.—Sus clases y elección del más conveniente en cada caso.—Procedimientos prácticos. Pozos negros y crítica de los mismos.
14. Destino y depuración de las inmundicias líquidas en el medio rural.—Desinfección de excretas.—Descripción de los fosos sépticos.—Di-

versos sistemas.—Depuración de las aguas residuales.

15. Basuras.—Su composición y peligro que ofrecen.—Diversos sistemas de alejamiento y destrucción de basuras en las poblaciones.—Sistemas prácticos de recogida de basuras en los pueblos.—Condiciones higiénicas de las cuadras, cochiqueras, etc.—Transporte del estiércol y condiciones higiénicas de los estercoleros.—Cadáveres de animales.—Medios para hacerlos inofensivos.

16. Mataderos y mercados.—Condiciones higiénicas de estas construcciones y régimen sanitario de los servicios con arreglo a los Reglamentos y disposiciones vigentes.—Establecimientos de venta de substancias alimenticias.—Higiene de los locales y régimen sanitario de las operaciones que en ellos se practiquen.—Lavaderos públicos y abrevaderos.—Condiciones higiénico-sanitarias de los mismos.

17. Higiene hospitalaria.—Tipos de Hospitales.—Funcionamiento de un Hospital modelo.—La asistencia en el medio rural.

18. Higiene escolar.—Condiciones higiénicas de los edificios y del material escolar.—Régimen higiénico-sanitario en la Escuela.—Inspección médico-escolar.—Servicios mínimos que debe comprender.—Esquema de una organización de esta clase.—Vigilancia sanitaria de las enfermedades transmisibles en la Escuela.—Tiempo mínimo exigible para el reingreso de los alumnos atacados de dichas enfermedades en la Escuela. Tratamiento de los defectos orgánicos en los escolares.

19. Higiene del trabajo.—Intervención del Inspector de Sanidad en el trabajo.—Condiciones higiénicas de fábricas y talleres.

20. Higiene industrial.—Industrias o establecimientos insalubres, incómodos o peligrosos.—Condiciones higiénico-sanitarias que regulan su apertura y funcionamiento.—Régimen higiénico-sanitario aplicable a los productos y sus derivados, a las condiciones del trabajo, personal, locales y dependencias de estos establecimientos.—Enfermedades profesionales y accidentes industriales.—Su profilaxis.—Intervención del Inspector municipal de Sanidad.

21. Higiene rural.—Características sanitarias del medio rural.—Causas de exagerada morbilidad y mortalidad por enfermedades infecciosas, y medios que pueden oponerse a su desarrollo.—Mejoras que deben introducirse y hábitos perjudiciales que conviene desterrar en los pueblos para mejorar su salubridad.

22. Desinfección y desinfectantes.—Fundamentos, modalidades y aplicación.—Desinfección física.—Ideas generales acerca de la producción y aplicación del vapor de agua como desinfectante. Aparatos y medios auxiliares empleados en esta clase de desinfección.

23. Desinfección química y gaseosa.—Modalidades y aplicación.—Formaldehización.—Su práctica.—Desinsectación y desratización.—Gases tóxicos y aparatos generalmente empleados en estas operaciones sanitarias.

24. Del aislamiento de enfermos infecciosos. Condiciones en que debe efectuarse.—Vigilancia sanitaria de los individuos procedentes de lugares o sitios epidemiados.—Conducta del Inspector municipal de Sanidad en estos casos.—Locales para este fin y condiciones higiénicas que deben reunir.—Personal para su asistencia.

## ADMINISTRACION Y LEGISLACION SANITARIA

- 1.º Organización de la Sanidad pública en España.—Organización central, provincial y municipal.
- 2.º Administración sanitaria municipal.—Facultades de los Ayuntamientos y Alcaldes en el orden administrativo con relación a la Sanidad municipal.—Servicios benéfico-sanitarios de los Ayuntamientos y régimen funcional de los mismos en relación con el Estatuto municipal.—Reglamento de empleados municipales y el de Servicios benéfico-sanitarios de los pueblos de 14 de junio de 1891.
- 3.º Obligaciones sanitarias comunes a todos los Municipios.—Obligaciones mínimas de este carácter.—Recursos aplicables a los acuerdos municipales de carácter administrativo y administrativo-sanitario.
- 4.º Inspecciones municipales de Sanidad.—Funciones, derechos, deberes y responsabilidad de los funcionarios que las desempeñan.—Constitución y funcionamiento de las Juntas municipales de Sanidad.
- 5.º Organización y funcionamiento de la Oficina municipal de Sanidad.
- 6.º Legislación relacionada con la lucha anti-tuberculosa.—Su organización en España.
- 7.º Legislación relacionada con la lucha anti-venérea.—Su organización en España.
- 8.º Legislación relacionada con la lucha anti-palúdica.—Su organización en España.
- 9.º Legislación relacionada con la lucha contra el tracoma.—Su organización en España.
10. Legislación sobre aprovisionamiento de agua potable y evacuación de inmundicias.—Disposiciones legales sobre la vivienda.
11. Legislación sobre Cementerios y Policía mortuoria.
12. Legislación sobre enfermos mentales.
13. Legislación sobre aislamiento y desinfección en caso de enfermedades contagiosas.—Declaración de enfermedades infecciosas.—Empleo de vacunas preventivas.
14. Bases para la redacción de los Reglamentos higiénico-sanitarios de los Municipios.—Desarrollo de las mismas.—Trámites para su aprobación.
15. Estadística sanitaria.—Su importancia y necesidad.—Distintas clases de estadística sanitaria.—Estadística demográfica general e infecciosa.—Nomenclatura internacional abreviada de las causas de defunción.
16. Estadística de morbilidad infecciosa.—Obligaciones del Inspector municipal de Sanidad en relación con este servicio.—Declaración obligada de las enfermedades infecciosas, infectocontagiosas y epidémicas.—Enumeración de las incluidas en este grupo y preceptos legales que establece dicha declaración.—Sanciones por su incumplimiento.—Trámites administrativo-sanitarios de la declaración epidémica.
17. Estadística de morbilidad y mortalidad infantil.—De natalidad y morti-natalidad.—Importancia y transcendencia de su conocimiento en la Medicina preventiva.—Principales causas y remedios de este problema social.
18. Legislación higiénica del trabajo en España.—Legislación sobre industrias insalubres.
19. Reglamentos de Sanidad provincial y mu-

nicipal de 1925.—Exposición detallada de sus preceptos más principales.

20. Provisión de vacantes de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad.—Real decreto de 2 de agosto de 1930, y normas reglamentarias para su aplicación, según Real orden de 11 de noviembre del mismo año.

21. Legislación concerniente a la lucha anticancerosa.—Su organización en España.

22. Idea general sobre los seguros sociales.—Su legislación en España.—Subsidio y seguro de maternidad.—Comisaría sanitaria.

(“Gaceta” 21 diciembre 1930).

## SECCIÓN SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

#### Presupuesto ordinario.

Fayón

Vera de Moncayo

#### Proyecto de presupuesto.

Fombuena

#### Padrón de cédulas.

Fombuena

Vera de Moncayo

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 4 310.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de notificación.

El señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia dictada con esta fecha en diligencias de embargo preventivo, instadas por el Procurador D. Generoso Peire, en nombre de D. Eduardo Adiego Adiego, contra D. Antonio Cano, ha acordado se haga saber al mencionado Sr. Cano, por su ignorado paradero, que con fecha diez y nueve del actual, y como de su propiedad, se trabó embargo sobre diferentes efectos y semovientes, a las resultas de dichas diligencias.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a D. Antonio Cano, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos treinta.—El Secretario: por Flórez, Santiago Calvo.

IMPRESA DEL HOSPICIO

# INDICE GENERAL

DE LO PUBLICADO EN EL

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 1930 (DESDE 1.º DE JULIO A 31 DE DICIEMBRE)

## SECCIÓN PRIMERA

Leyes, Decretos, Reales órdenes y disposiciones que tienen carácter general.

### MINISTERIOS

#### Economía Nacional.

Real orden disponiendo que la representación de los intereses olivareros en la Comisión mixta del Aceite quede ampliada en la forma que se indica, p. 5.

Otra, convocando para el día 15 de julio una Conferencia nacional vitivinícola, p. 92.

Otra dictando las instrucciones que se insertan, relativas a los fines prevenidos en el artículo 1.º del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, sobre obligatoriedad y comienzo del primer plazo señalado para vigencia de la tasa mínima del trigo nacional, así como de la máxima, p. 108.

Real decreto derogando las disposiciones que se indican, relativas a la clasificación de Asociaciones y Sindicatos Agrícolas, p. 273.

Real orden relativa al carácter con que han de hacerse los nombramientos de Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias, p. 366.

Otra, resolviendo comunicación del Presidente de la "Asociación Española para el Embellecimiento de la Vida Campesina", solicitando facilidades para su propaganda, p. 405.

Otra, disponiendo que la adquisición y suministro de semilla de trigo a los agricultores se rija en el presente año con arreglo a las bases que se indican, p. 453.

Otra, resolviendo instancia suscrita por el Presidente de la Cámara Oficial Uvera de Almería, en súplica de que se reduzca el valor base para la aplicación del impuesto de fitopatología de las uvas frescas de la partida 1.362 del Arancel de Aduanas, p. 526.

Otra, dictando normas relativas al Real decreto por el que se declara en vigor la partida 1.340 del Arancel de Aduanas, p. 534.

Real decreto derogando cuantas disposiciones se han dictado anteriormente estableciendo regímenes especiales sobre importación del maíz y restableciendo la vigencia de la partida del Arancel que se indica, p. 534.

Real orden disponiendo queden suprimidos los organismos que se indican y que la Dirección general de Agricultura quede relevada de la obligación reglamentaria de consultarles en los asuntos en que estaba previsto su asesoramiento, p. 566.

Otra, disponiendo quede intervenido el comercio del maíz y que por los Gobernadores civiles se proceda a elevar a este Ministerio la oportuna regulación del precio que habrá de regir para el maíz importado, p. 574.

Real decreto nombrando Subsecretario de este Ministerio a D. José Félix de Lequerica y Erquiza, ex Diputado a Cortes, p. 610.

Otro, disponiendo que D. José Pan de Soraluze y Español cese en los cargos de Subsecretario de este Ministerio, Vicepresidente del Consejo de Economía Nacional y Director general de Comercio y Política arancelaria, por haber sido nombrado para otro cargo, p. 610.

Otro, nombrando Jefe Superior de Administración civil y Director general de Comercio y Política arancelaria a D. Carlos Badía y Malagrida, funcionario de la Carrera consular, p. 610.

Real orden disponiendo que todo propietario de laboratorio oficial para la verificación de contadores, viene obligado a hacer constar en los recibos que expida por venta de dichos aparatos, el importe de los derechos de ensayo, p. 610.

Otra, aprobando el contador de agua de turbina y calibre siete milímetros "Pequeña Mecánica", p. 617.

Real orden resolviendo instancia dirigida a este Ministerio por los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias, solicitando sea modificada la Real orden de 23 de septiembre de 1929, que les prohíbe pertenecer a los Colegios Oficiales de Veterinarios, p. 618.

Real decreto relativo a los requisitos indispensables para poder ejercer la exportación de vinos, licores y bebidas alcohólicas, p. 626.

Real orden desestimando instancias de varios aspirantes a ingreso en las Escuelas de Ingenieros Industriales solicitando concesión de exámenes extraordinarios de ingreso en el mes de septiembre de 1930, p. 642.

Real orden resolviendo instancias de los señores que se mencionan, solicitando determinadas aclaraciones a la Real orden de 22 de mayo de 1930, p. 642.

Real orden disponiendo que a partir del día 1.º de septiembre de 1930, y de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Real decreto-ley de 18 de abril del mismo año, se entenderán restablecidos en todo su vigor los preceptos del artículo cuarto del Real decreto-ley de 29 de abril de 1926, y que la Comisión de técnicos ultime con urgencia el estudio de las conclusiones y dictámenes emitidos con motivo de la Conferencia Vitivinícola, celebrada en Madrid en el mes de julio de 1930, p. 642.

Real orden exceptuando a los sacos de yute que se importen envasando mercancías, del arbitrio del 10 por 100 sobre el adeudo total que les corresponde, según clasificación arancelaria, p. 665.

Real orden disponiendo que la Subsecretaría de este Ministerio despache y resuelva por delegación del Ministro todos los asuntos y expedientes, excepto los que se indican, que, siendo de la competencia de las respectivas dependencias, requieran para su resolución definitiva la firma del Ministro, p. 674.

Real decreto prorrogando por un año la vigencia del Real decreto de 7 de septiembre de 1929, que autorizó al Servicio Nacional del Crédito Agrícola para otorgar préstamos a los agricultores, p. 690.

Real decreto aprobando con carácter provisional el Re-

glamento que se inserta para la organización y funcionamiento del Consejo Superior de Economía, p. 697.

Real decreto organizando en la forma que ese indica, en el extranjero, el Servicio de Consejeros y Agregados Comerciales, p. 702.

Real decreto disponiendo que la Sección central de Abastos, la Comisión mixta del Aceite, el Comité del Cañamo y la Junta Naranjera, organismos afectos a la Dirección general de Agricultura, y el Comité regulador de la Industria algodonera, adscrito a la Dirección general de Industria, pasen a depender de la Subsecretaría de este Ministerio, p. 722.

Real orden disponiendo que se entiendan transferidas a la Subsecretaría de este Ministerio todas las facultades y atribuciones conferidas a la Dirección general de Agricultura por el Real decreto-ley número 756, de 6 de marzo de 1930, especialmente determinadas en el capítulo segundo, B), del Reglamento aprobado por el Real decreto número 961, de 29 del expresado mes, p. 745.

Real orden disponiendo, con carácter transitorio, se apliquen a la tramitación de los expedientes que se indican los preceptos del Reglamento de 24 de mayo de 1924, dictado para ejecución del Real decreto de 30 de abril anterior, en todo aquello que taxativamente no se oponga a lo dispuesto en el Real decreto de 31 de diciembre de 1929, p. 745.

Real orden disponiendo que en la fecha que se indica se proceda al sorteo de los aspirantes que tienen completa su documentación, a plazas de Auxiliares del Registro de la Propiedad Industrial, y señalando la fecha para la práctica del primer ejercicio, p. 758.

Real orden derogando la de 31 de julio de 1930, por la que se autorizaba la exportación de patata, prohibiéndose, como consecuencia, la misma, p. 769.

Real orden permitiendo hasta el 31 de diciembre de 1930 la importación, con libertad de derechos, de las simientes para el cultivo de la patata temprana en sus variedades "royal kidney", la "majestic", la "paulsen juft", etc., p. 769.

Real orden disponiendo que durante la ausencia de Madrid del Ministro de Economía, se encargue el Subsecretario de dicho Ministerio del despacho ordinario de los asuntos del mismo, p. 770.

Real decreto relativo a la condonación de deudas a los Pósitos, p. 794.

Real orden aprobando el contador "Ganz", tipo H. d. 4, para corriente alterna trifásica de cuatro hilos y fases desequilibradas, p. 809.

Real orden autorizando a la Empresa "Viuda e Hijos de Coste" para la percepción de los precios que se detallan por el suministro de energía eléctrica, p. 825.

Real orden disponiendo cese en el despacho ordinario de los asuntos de este Ministerio el Subsecretario del mismo, p. 825.

Real orden disponiendo se interese de los Gobernadores civiles remitan a este Ministerio una relación de las existencias de nitrato-sódico comercial de Chile que obran en poder de los almacenistas de su jurisdicción respectiva, p. 873.

Real orden disponiendo que el plazo para la presentación de instancias señalado en la base segunda del concurso de análisis del aceite, convocado por reciente Real orden, quede ampliado hasta el 31 de diciembre de 1930, p. 873.

Real orden ampliando hasta el 31 de diciembre de 1930 el plazo para la presentación de instancias señalado en la base 2.º del concurso de análisis de aceites, p. 881.

Real orden autorizando a las Direcciones de las Escuelas de Ingenieros Industriales, durante el plazo que estimen preciso, para admitir los alumnos del plan de 1907 a matrícula oficial en las asignaturas del plan vigente calificadas como afines dentro de la compatibilidad de clases orales y prácticas en el cuadro honorario, p. 881.

Real orden disponiendo se organice, teniendo en cuenta las bases que se insertan, el servicio de multiplicación de los tipos de trigos seleccionados, p. 981.

Real orden dictando normas para la elección o renovación de los Vocales titular y suplente que han de representar a las Federaciones de Cooperativas en el Consejo Superior de Economía, p. 982.

Real orden dictando normas relativas a la imposición de multas a los infractores de la legislación de Abastos, p. 1.061.

Real orden dictando normas relativas a la renovación de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, p. 1.109.

Real orden disponiendo que la representación corporativa en el Consejo Superior de Economía la formarán, para los grupos de intereses determinados en los incisos 1.º, 2.º y 3.º del artículo 6.º del Reglamento de dicho Alto Cuerpo consultivo, los representantes titulares y suplentes designados por las entidades o agrupaciones que se indican, p. 1.141.

Real orden autorizando al Ingeniero Director de la Granja Escuela de Agricultura de Zaragoza para importar las cantidades de trigo que se indican, de las variedades que se mencionan, para realizar estudios, p. 1.223.

Real orden disponiendo que en las Juntas provinciales de Economía de cada provincia, y bajo la presidencia del Gobernador civil, se formen Comités provinciales de información de precios, constituidos en la forma que se indica, con objeto de recoger, quincenalmente, los datos referentes a los precios de los artículos de consumo indispensables y substancias alimenticias de primera necesidad, que hayan de ser objeto de regulación municipal, p. 1.224.

Real orden disponiendo que siempre que compradores y vendedores de trigos, en las transacciones que realicen, discrepen respecto a la depreciación que deba experimentar dicho cereal, se encomiende por los Gobernadores civiles la solución de dicha discrepancia a una Comisión integrada en la forma que se indica, p. 1.269.

Real orden aprobando el contador de agua de turbina, tipo T. A. 2, en sus dos variedades, seco y húmedo, y calibres que se indican, construcción de la Compañía para la fabricación de Contadores y Material Industrial, p. 1.285.

Real orden aprobando la nueva edición oficial de los Aranceles de Aduanas para la Península e islas Baleares, y disponiendo que se observe como única legislación vigente sobre la materia, p. 1.285.

Real orden disponiendo se publique en la "Gaceta" la lista de variantes propuestas por los diferentes Ministerios para la redacción de artículos para los que admite la concurrencia extranjera, p. 1.286.

Real orden dejando sin efecto la intervención del comercio del maíz exótico, p. 1.287.

Real orden disponiendo que por los Ingenieros Jefes de las Secciones agronómicas sean enviados a las Cámaras Oficiales Agrícolas provinciales, para su informe, los presupuestos que redacten para gastos de campaña contra las plagas del campo durante el año 1931, p. 1.302.

Real orden disponiendo se convoquen oposiciones libres para proveer en propiedad 25 plazas del Cuerpo de Auxiliares especializados de la Dirección general de Comercio y Política arancelaria de este Ministerio, p. 1.381.

Real orden convocando al Consejo Superior de Economía para el día 15 del corriente, con objeto de proceder a su constitución y al examen de los asuntos que a su deliberación se sometan, p. 1.381.

Real orden aprobando el contador taxímetro Bruhn, tipo C, p. 1.384.

Real decreto derogando el del Ministerio de Fomento de 18 de mayo de 1928, número 928, aprobando el Reglamento sobre paradas de sementales bovinos, asnales y de cerda; disponiendo se apliquen para el régimen de paradas los preceptos contenidos en el vigente Reglamento de epizootias, y clasificando dichas paradas en particulares, privadas, semioficiales y oficiales, p. 1.425.

Real orden disponiendo se concedan exámenes extraordinarios en enero de 1931 a los aspirantes a ingreso en las Escuelas de Ingenieros Industriales, a quienes falte aprobar una o dos asignaturas del grupo preparatorio, y a los alumnos de cuarto año del plan de 1907 que tengan pendiente de aprobación igual número de asignaturas, p. 1.497.

Real orden disponiendo que todos los pliegos de condiciones para la adquisición por concurso o subasta referentes a material, antes de la competencia de la Comisión Oficial del Motor y del Automóvil, que deban ser remitidos a este Ministerio para su aprobación, vayan acompañados de una justificación consistente en la declaración de la Comisión liquidadora mencionada, p. 1.551.

**Ejército.**

Real orden circular disponiendo que todos los mozos clasificados "soldados útiles exclusivamente para servicios auxiliares" no queden sujetos a revisión alguna y sea definitiva su primera clasificación, p. 95.

Real orden circular disponiendo quede redactado en la forma que se indica el artículo 201 del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, p. 298.

Real orden circular dictando reglas relativas a la concesión de licencias de armas, p. 366.

Real decreto nombrando Jefe de la Casa Militar de Su Majestad el Rey y Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos, al Teniente general D. Pío López Pozas, p. 421.

Real decreto disponiendo que el reemplazo anual para el Ejército y la Infantería de Marina esté constituido en la forma que se indica, p. 510.

Real orden circular disponiendo se publiquen las instrucciones que se insertan, relativas a las operaciones de formación del contingente anual, su distribución e incorporación a filas y reducción del servicio en filas, p. 557.

Real orden circular aprobando los pliegos de condiciones económico-legales que han de regir en la subasta general y única para la adquisición de 5.000 somiers para cama de tropa, p. 650.

Circular dictando reglas para la incorporación a filas de los reclutas pertenecientes al cupo de 1930, p. 914.

Real decreto nombrando Inspector general del Ejército al Capitán general del Ejército D. Carlos de Borbón y de Borbón, Infante de España, actual Capitán general de la cuarta Región, p. 1.311.

Real orden circular ampliando hasta el 31 de diciembre de 1930 el plazo para que los reclutas del actual reemplazo y los procedentes de anteriores agregados al mismo, a quienes no les haya correspondido formar parte del cupo de filas de África, puedan ingresar en Hacienda el importe del primer plazo de su cuota milita y obtener los beneficios de reducción del servicio en filas, p. 1.311.

**Estado**

Convenio postal universal, con su protocolo final y un Reglamento de ejecución del mismo, así como unas disposiciones relativas al transporte de correspondencia por vía aérea y un Protocolo final de las mismas, ps. 34, 49, 65, 132, 160, 169 y 236.

*Cancillería.*—Convenio Comercial provisional entre España y Egipto, puesto en vigor por medio de canje de Notas, cuya traducción se inserta, p. 503.

**Fomento.**

Real orden disponiendo que en los pliegos de condiciones que hayan de regir en lo sucesivo para suministro de cemento con destino a las obras que se ejecuten, se imponga la obligación, por parte de los concursantes, que figuren en las proposiciones, de incluir los datos que se indican, p. 146.

Real orden dictando reglas relativas a la remisión de informes sobre los deslindes de montes afectos a las Jefaturas de Servicios forestales, p. 274.

Real decreto disponiendo que los mineros que se propongan utilizar, para usos distintos de las necesidades del laboreo de su concesión, las aguas procedentes de los labrados de la mina, mediante el alumbramiento de las mismas, habrán de solicitar la correspondiente autorización del Gobernador civil de la provincia, p. 483.

Real orden disponiendo sean admitidos a los exámenes para cubrir plazas de Ayudantes de Obras públicas a todos los Sobrestantes que lo soliciten dentro del plazo de admisión de instancias, p. 560.

Real decreto autorizando al Ministro de este Departamento para subastar las obras de construcción o reconstrucción de puentes y demás obras de fábrica en las carreteras del Estado, construídas o en construcción, y en caminos municipales que figuran en la relación que se inserta, p. 560.

Real decreto suspendiendo por ahora las concesiones de servicios regulares, clase A, de transportes mecánicos por carretera, p. 642.

Real orden nombrando Vocal del Consejo Superior de Ferrocarriles, en representación del Estado, a D. Antonio Flores de Lemus, p. 655.

Real decreto disponiendo que el Circuito Nacional de Firmes Especiales se divida en cuatro Secciones, que se denominarán: Noroeste, Nordeste, Sudoeste y Sudeste, p. 794.

Real orden disponiendo que durante el mes de octubre de 1930 rijan para la venta del plomo en barra y elaborado los mismos precios vigentes en el mes actual, y que para la compra del plomo viejo rijan los precios que se indican, p. 801.

Real orden disponiendo se constituya una Comisión, integrada en la forma que se indica, para el estudio y mejora de los pasos a nivel, p. 1.165.

Real orden disponiendo sea competente para efectuar las rectificaciones de portes solicitados por Juzgados u otras entidades y los particulares la División de Ferrocarriles a que corresponda la estación de destino de la mercancía de cuyos portes se solicite la rectificación, p. 1.165.

Real orden disponiendo se modifique en el sentido que se indica la Real orden de 29 de octubre de 1930, que creó la Comisión para el estudio y mejora de los pasos a nivel, p. 1.288.

Real orden disponiendo se dé conocimiento de la Real orden que se indica del Ministerio de Hacienda a las Jefaturas de Obras públicas, encargadas de circulación de automóviles e interesados, p. 1.309.

Real decreto nombrando Director general de Obras públicas a D. Antonio Taboada y Tundidor, ex Diputado a Cortes y actual Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia, p. 1.333.

Real decreto nombrando Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera a D. Manuel Becerra y Fernández, p. 1.333.

Real orden disponiendo que en el mes de diciembre de 1930 rijan para la venta del plomo en barra y elaborado los mismos precios vigentes en el mes anterior, y para la compra de plomo viejo los que se indican, p. 1.341.

Real orden resolviendo consultas formuladas por varios Gobernadores civiles y Jefaturas de Obras públicas, sobre aplicación del Real decreto de 7 de octubre de 1930, relativo a los transportes mecánicos por carretera, p. 1.513.

Real orden disponiendo se haga presente a las Compañías de Ferrocarriles del Norte, Oeste, Madrid, Zaragoza y Alicante y Andaluces, el reconocimiento por la atención que ha prestado a las necesidades del Gobierno, p. 1.514.

Real orden aclarando en el sentido que se indica el apartado b) del artículo 8.º del Reglamento de circulación de vehículos con motor mecánico por las vías públicas de España, de 16 de junio de 1926, p. 1.521.

Real orden condonando los derechos de almacenaje y paralización de material, con sus recargos establecidos y vigentes por la Real orden de 8 de octubre de 1921, devengados en todas las estaciones ferroviarias de las capitales y poblaciones en que las huelgas se hayan declarado, por todo el período de su duración, p. 1.521.

**Gobernación.**

Real decreto organizando todos los Servicios veterinarios de este Ministerio o con dependencia de él, p. 9.

Real orden creando el título de Médico agregado a la lucha antipalúdica, p. 33.

Real orden autorizando la celebración en Zaragoza de una Asamblea de Subdelegados de Sanidad, de Medicina, Farmacia y Veterinaria, en el mes de octubre de 1930, p. 94.

Real orden abriendo concurso, por el plazo de treinta días, para cubrir las Secretarías de segunda categoría que figuran en la relación que se inserta, p. 193.

Real decreto aprobando el Reglamento, que se inserta, por que ha de regirse el personal técnico, administrativo, técnico auxiliar y subalterno, dependiente de la Dirección general de Sanidad, p. 217.

Real decreto aprobando el Reglamento provisional, que se inserta, para la Restricción de Estupefacientes, que regirá en sustitución del aprobado por Real decreto de 26 de julio de 1929, p. 223.

Real decreto dictando normas relativas a la confección de estadísticas económicas por los Ayuntamientos, Diputa-

ciones provinciales, Cabildos insulares, Mancomunidades y demás Corporaciones análogas, p. 257.

Real decreto declarando aplicable a las Corporaciones provinciales el Real decreto de 12 de junio de 1930, para que en un plazo de seis meses, puedan declarar lesivas las resoluciones tomadas por las mismas desde septiembre de 1923, p. 259.

Real decreto relativo a la forma de votación por los Ayuntamientos de los acuerdos que requieren condiciones especiales, p. 275.

Real orden disponiendo que para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Estatuto municipal, en cuanto se refiere a la división de bienes, se tome como base la proporcionalidad del número de habitantes que se segreguen con relación a la totalidad que tuviera el término municipal, p. 276.

Real orden recordando a los Inspectores provinciales de Sanidad y a los Subdelegados de Farmacia la legislación vigente sobre los desinfectantes, con objeto de que adopten las medidas que estimen oportunas para evitar su venta en envases distintos a los empleados por los Laboratorios productores, p. 276.

Real orden disponiendo que por los Colegios provinciales de Veterinaria se proceda con la mayor urgencia a hacer un proyecto de clasificación de partidos profesionales, p. 276.

Real orden convocando a concurso para proveer la plaza de Inspector provincial de Sanidad de Madrid, p. 276.

Real orden disponiendo se convoque un concurso para ingreso de 30 alumnos en la Escuela Nacional de Sanidad, p. 277.

Real orden declarando pueden ser industrializadas y aprovechadas las carnes de los cerdos que en los Laboratorios sean sacrificados en periodo de hiperinmunización contra la peste porcina y solamente para obtener el suero sanguíneo, p. 277.

Real orden relativa a rectificación del Real decreto de este Ministerio de 18 de junio de 1930, número 1.592, publicado en la "Gaceta" del día 27 del referido mes, referente a la organización de la Sanidad Veterinaria, p. 278.

Real orden prorrogando hasta el 15 de noviembre del año 1930 el plazo señalado para las resoluciones de los recursos de apelación entablados contra los nombramientos de Jueces y Fiscales municipales y de sus suplentes respectivos, p. 278.

Real orden autorizando al Director general de Comunicaciones para que firme en nombre del Estado los ejemplares definitivos del nuevo Convenio entre aquél y las Compañías de ferrocarriles para la ejecución del servicio internacional de paquetes postales, y para adoptar las medidas que procedan para poner en ejecución dicho convenio, p. 281.

Real orden aprobando el Reglamento, que se inserta de Campos de Deportes, p. 299.

Real orden declarando la incompatibilidad de los Subdelegados Inspectores Veterinarios de distrito para desempeñar las Inspecciones provinciales de Higiene pecuaria, p. 366.

Real decreto aprobando el Reglamento, que se inserta, para la provisión de las plazas de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad, así como para la imposición de correcciones disciplinarias, concesión de licencias, permutas y excedencias a los mencionados facultativos, p. 381.

Real orden dictando reglas para los almacenistas que deseen traficar con productos y especialidades estupefacientes, p. 407.

Real orden circular ordenando a los Gobernadores civiles adopten las medidas necesarias para que, por ninguna Junta municipal del Censo electoral, se deje de dar conocimiento al vecindario de la exposición de las listas de electores en los días señalados y en el lugar de costumbre, p. 437.

Real orden disponiendo se anuncien para su provisión, por oposición, las plazas de Médicos que se indican, p. 445.

Real orden dictando reglas relativas a los certificados de prácticas tocológicas o títulos de Tocologos expedidos en el extranjero, p. 455.

Real orden disponiendo que los hoteles, fondas, y demás hospederías anejas a los establecimientos de aguas minero-medicinales, estén exentos de la inspección y prácticas

sanitarias a que se refiere la Real orden de 13 de marzo de 1930, p. 471.

Real orden circular aprobando las relaciones remitidas a este Ministerio de los servicios de conducción de presos, concentraciones y demás comisiones desempeñadas por el personal de la Guardia civil durante el mes de julio último, p. 513.

Real decreto aprobando el Reglamento, que se inserta, pertinente a la organización general de los Servicios farmacéuticos de este Ministerio y de los Farmacéuticos titulares, p. 513.

Real orden convocando a exámenes de aptitud para el ingreso en el Cuerpo de Interventores de fondos de Administración local p. 517.

Real orden resolviendo instancia formulada por D. Maximiliano Tapia Mateo, Depositario de fondos de la Diputación provincial de Palencia, p. 519.

Real orden resolviendo peticiones solicitando la creación de un Cuerpo de funcionarios de Administración local, en el que figuren los Oficiales de las Secretarías de todas las Corporaciones municipales, p. 519.

Real orden circular organizando un concurso entre periodistas españoles, con objeto de estimular el espíritu público y los ideales de cultura, de bondad y de defensa hacia los animales y plantas, p. 526.

Reales órdenes nombrando Agentes del Cuerpo de Vigilancia a los señores que se indican, p. 551.

Real orden disponiendo que por los Gobernadores civiles se remita a este Ministerio relación de la cantidad de leche de vacas, ovejas, cabras y burras que se consume en cada provincia y poblaciones de la misma, p. 561.

Real orden disponiendo que por los Laboratorios de los Institutos provinciales de Higiene, se efectúe, gratuitamente, los análisis que se indican, p. 561.

Real orden disponiendo que por la Facultad de Farmacia de la Universidad Central, se convocará concurso de méritos para la adjudicación del premio extraordinario de Doctor en Farmacia, concedido por este Ministerio para el Centenario del Edificio de la Facultad de Farmacia, p. 562.

Real orden disponiendo que se reproduzca nuevamente, con las modificaciones que se indican, la convocatoria para proveer en propiedad, y mediante oposición, varias plazas de Médicos clínicos y Bacteriólogos, adscritos a los Servicios oficiales, Antivenéreos, de distintas provincias, p. 582.

Real orden aclarando algunos preceptos relativos a la forma de ingreso en el Cuerpo de Veterinarios titulares, p. 675.

Real orden disponiendo que en la segunda quincena de noviembre tengan lugar en Madrid los exámenes de aptitud para Veterinarios Higienistas de las Estaciones sanitarias, Zonas chacinerías y Mataderos industriales o particulares en los que se faenen más de 5.000 reses anuales, p. 691.

Real orden disponiendo que los Colegios Farmacéuticos, con la intervención de los Inspectores provinciales de Sanidad, procedan a la revisión de los actuales Partidos farmacéuticos, p. 722.

Real orden disponiendo se designe una Comisión para que en el plazo de dos meses informe sobre el régimen de Mataderos particulares o matanza domiciliaria, zoonosis transmisibles, regulación chacinera y tarifas de aplicación de sueros y vacunas y de servicios particulares, p. 722.

Real decreto disponiendo que las Escalas directiva y técnica que constituyen el Cuerpo de Correos se refundan en una sola, formada por todos los funcionarios técnicos, p. 723.

Real orden aprobando y disponiendo se publiquen en este periódico oficial los programas a que han de sujetarse los ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Interventores de fondos de la Administración local, p. 753.

Real orden aprobando los servicios de concentración, conducción de presos y demás comisiones llevadas a cabo por personal de la Guardia civil durante el mes de agosto próximo pasado, y disponiendo se reclamen las dietas y pluses que corresponda percibir al personal que los haya desempeñado, p. 753.

Real orden disponiendo que durante la ausencia de esta Corte del Ministro de Este Departamento, se encargue el

Subsecretario de este Ministerio del despacho ordinario de los asuntos del mismo, p. 770.

Real orden disponiendo se ejecuten las proyectadas obras de elevación de una tercera planta, en dos pabellones del Manicomio de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, p. 770.

Real orden disponiendo que todos los Farmacéuticos con farmacia abierta adquieran un ejemplar de la *Farmacopea Oficial Española*, 8.<sup>a</sup> edición, p. 770.

Real orden disponiendo se convoque a oposiciones entre Veterinarios titulados o que tengan hecha la consignación de los derechos del título para Higienistas Inspectores Veterinarios de las Estaciones sanitarias, Zonas chafeneras y Mataderos industriales o particulares en los que se faenen más de 5.000 reses anuales, y convocando asimismo para las mismas plazas a los que reúnan alguna de las condiciones que señala el artículo tercero de la Real orden número 858, de 10 del mes actual, p. 817.

Real orden abriendo concurso para cubrir las Secretarías de primera categoría que figuran en la relación que se inserta, p. 882.

Real orden circular convocando a concurso entre Maestros y escritores que versará sobre asuntos relacionados con la educación de los niños, p. 921.

Real orden autorizando a los Subdelegados de Farmacia y demás Farmacéuticos, dependientes de este Ministerio, para que puedan trasladarse a Madrid durante los días 24 de noviembre al 1.<sup>o</sup> de diciembre próximos, p. 949.

Real orden convocando a exámenes de aptitud para el ingreso en el Cuerpo de Depositarios de fondos de Administración local, p. 1.013.

Real orden aprobando los servicios de concentración, conducción de presos y demás comisiones llevadas a cabo por el personal de la Guardia civil durante el mes de septiembre de 1930, p. 1.015.

Real orden abriendo concurso para cubrir las Secretarías de segunda categoría que figuran en la relación que se inserta, p. 1.020.

Real orden nombrando Repartidores de Telégrafos a los Aspirantes que figuran en la relación que se inserta, p. 1.062.

Real orden autorizando a los Médicos titulares para formular, en los mismos plazos y forma establecida para los Ayuntamientos, las reclamaciones que estimen pertinentes referentes a los proyectos de clasificación de plazas de Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad, p. 1.077.

Real orden disponiendo que los exámenes de Oficiales del Cuerpo de Correos, que habían de verificarse a partir del día 10 del actual, den comienzo, por esta sola vez, el día 1 de diciembre de 1930, p. 1.166.

Real orden circular fijando las fechas para la designación de locales de los Colegios electorales y para las reclamaciones contra tales designaciones, p. 1.229.

Real orden circular dictando normas relativas a las operaciones complementarias del Censo electoral, p. 1.230.

Real orden declarando aptos para prestar los servicios de inspección sanitaria en los mataderos particulares que faenen menos de 3.000 reses anuales, a los Veterinarios que hayan efectuado cursillos de especialización en las Secciones veterinarias de los Institutos provinciales de Higiene, p. 1.246.

Real orden relativa a la forma de incoación y tramitación por los Ayuntamientos y Diputaciones de los expedientes de suspensión o de separación de los respectivos Secretarios, p. 1.246.

Real orden disponiendo que lo preceptuado en la Real orden anterior, se haga extensivo, con el mismo carácter de obligatoriedad, a los expedientes de suspensión o destitución que por las Diputaciones provinciales, Ayuntamientos y Cabildos pudieran instruirse contra los Interventores o Depositarios de sus fondos, p. 1.246.

Real orden dando disposiciones encaminadas a incrementar los ingresos y disminuir los gastos de la publicación de la "Gaceta de Madrid", p. 1.288.

Real orden aprobando las normas que se insertan para la provisión de plazas de Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad, imposición de correcciones disciplinarias y concesión de permutas, licencias y excedencias a dichos funcionarios, p. 1.326.

Real orden convocando a oposiciones para cubrir las vacantes existentes en las últimas escalas del Cuerpo Auxi-

liar femenino de Correos, y un número igual al total de vacantes que se declaran en expectación de destino para ir cubriendo las que se produzcan, p. 1.333.

Real orden disponiendo se admitan como alumnos de la Escuela Nacional de Sanidad a los señores que se mencionan, p. 1.385.

Real orden disponiendo que entre las Mutualidades obreras que tengan establecido el servicio de asistencia médico-farmacéutica se abra un concurso para el reparto de 35.000 pesetas concedidas para subvencionar a dichas Sociedades, con arreglo a las condiciones que se insertan, p. 1.417.

Real orden autorizando al Subsecretario y Directores generales de este Departamento y Gobernadores civiles para conceder permisos de Pascuas a los funcionarios a sus órdenes, en las condiciones y circunstancias que el servicio lo consientan, p. 1.426.

Real decreto aprobando el Reglamento orgánico de la Policía Gubernativa, ps. 1.441 y 1.457 (continúa en el primer semestre de 1931).

Real orden disponiendo que los Institutos provinciales de Higiene, que tengan completas sus Secciones, organicen cursos de análisis clínicos y sanitarios y de desinfección, dedicados a los Farmacéuticos titulares, p. 1.499.

Real orden abriendo, por un plazo de treinta días, concurso para cubrir las Secretarías de Ayuntamiento, de primera categoría, que figuran en la relación que se publica, p. 1.498.

Real orden declarando oficial el XII Congreso dental español, que deberá tener lugar en Valencia los días 17 al 21 del mes de marzo de 1931, p. 1.522.

Real orden circular aclarando el precepto consignado en el artículo sexto del Real decreto de 15 de febrero de 1930, referente a las listas de electores para Compromisarios de Senadores, p. 1.522.

Real orden ampliando las autorizaciones concedidas por la de 8 de noviembre de 1930, para traficar con sustancias estupefacientes y especialidades farmacéuticas por ellas integradas, a los almacenistas de drogas, productos químicos y especialidades farmacéuticas que expresa la relación que se inserta, p. 1.523.

## Gracia y Justicia.

Real orden convocando concurso para proveer 60 plazas de aspirantes a guardianes de prisiones, p. 95.

Real decreto disponiendo que en los meses de enero y julio de cada año, los Presidentes de las Audiencias territoriales respectivas acordarán el anuncio de vacantes que existan en su territorio de Secretarios de Juzgados municipales en capital de provincia o en poblaciones de censo de más de 30.000 almas, p. 121.

Real decreto nombrando Presidente de la Audiencia territorial de Granada a D. Francisco García Berdoy, p. 214.

Real decreto nombrando Presidente de la Audiencia territorial de Zaragoza a D. José Reinoso Biurrun, p. 215.

Real orden relativa a la forma de provisión de las vacantes de Secretario de Juzgado municipal de censo inferior a 30.000 almas, p. 249.

Real orden convocando a oposiciones para cuatro plazas de Auxiliares de primera clase, vacantes en las Secretarías de Gobierno de las Audiencias de Sevilla, Granada y Zaragoza, p. 390.

Real orden disponiendo se publique la relación, que se inserta, de aspirantes aprobados a plazas de guardianes de prisiones, p. 655.

Real orden disponiendo que durante la ausencia de esta Corte del Ministro de este Departamento, quede encargado del despacho ordinario de los asuntos del mismo el Subsecretario de este Ministerio, p. 777.

Real orden convocando oposiciones para cubrir las vacantes de Secretario de los Juzgados que se indican, y 50 plazas más que constituirán el Cuerpo de Aspirantes, p. 905.

Real orden disponiendo que durante la ausencia de Madrid del Ministro de este Departamento, se encargue del despacho ordinario de los asuntos del mismo el Subsecretario de este Ministerio, p. 949.

Real orden declarando extinguidos y cancelados todos los correctivos de carácter pecuniario, bien sean de orden gubernativo o disciplinario, que se hallan cumpliendo en la

actualidad o pendientes de cumplimiento, y que se hubiesen impuesto a funcionarios del Cuerpo de Prisiones, como responsables de faltas leves, y también a los funcionarios corregidos por faltas graves definidas en los Reales decretos que se indican, p. 1.031.

Real orden dejando sin efecto la Real orden de 18 de marzo de 1927, que suspendió la celebración de los exámenes de ingreso para Oficiales de Secretarías judiciales, p. 1.310.

Real decreto promoviendo a la categoría de Magistrado de término a D. Miguel Otal y Fernández del Pino, Magistrado de ascenso en la Audiencia territorial de Zaragoza, y disponiendo pase a servir su destino en la de Barcelona, p. 1.310.

Real decreto promoviendo a la categoría de Magistrado de ascenso a D. Juan Hinojosa Ferrer, Magistrado de entrada, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo, de Zaragoza; y disponiendo pase a servir la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Zaragoza, p. 1.310.

Real decreto nombrando para la plaza de Juez de primera instancia del distrito de San Pablo, de Zaragoza, a D. Angel Villar Madruño, Magistrado de entrada, Juez Presidente del Tribunal industrial de dicha capital, p. 1.310.

Real decreto nombrando para la plaza de Juez Presidente del Tribunal industrial de Zaragoza, a D. Julio de la Cueva y Donoso, Magistrado de entrada, con destino en la Audiencia territorial de dicha capital, p. 1.311.

Real decreto nombrando para la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Zaragoza a D. Alejandro Gallo Artacho, Magistrado de ascenso, con destino en la de Palma, p. 1.311.

Real decreto nombrando para la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Barcelona a D. Cecilio García Morales, Magistrado de término, Presidente de la Audiencia provincial de Zaragoza, p. 1.497.

Real decreto nombrando para la plaza de Presidente de la Audiencia provincial de Zaragoza a D. Eduardo Fraile Reñones, Magistrado de término, electo de la Audiencia territorial de Madrid, p. 1.498.

Real decreto prorrogando hasta el 31 de diciembre de 1931 la vigencia del de 21 de diciembre de 1925, reglamentando los arrendamientos de fincas urbanas, con las modificaciones que se contienen en los artículos que se insertan, p. 1.523.

### Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden disponiendo sean publicados en la "Gaceta de Madrid" el informe de la Comisión especial y el dictamen de la Comisión permanente del Real Consejo de Instrucción pública (que se insertan) sobre la reforma de la Segunda enseñanza, p. 73.

Otra anulando el nombramiento hecho a favor de don Daniel Ranz Lafuente, de Director de la Escuela graduada de niños del "Grupo escolar Costa", p. 92.

Real orden declarando que los alumnos han de aprobar, antes de examinarse de las asignaturas comprendidas en el segundo curso de la carrera de Farmacia, todas las de Complementos que figuran en el primero, p. 105.

Real orden disponiendo que la cantidad de 20.000 pesetas correspondiente al actual ejercicio, se aplique a la concesión de premios al Magisterio nacional, municipal y de Patronato, con sujeción a las bases que se insertan, p. 105.

Real orden relativa a las clasificaciones de examen que pueden concederse en los que se verifiquen en el mes de septiembre de cada año, p. 106.

Real orden encargando a las entidades que se indican la organización de colonias escolares, p. 106.

Real orden disponiendo se anuncie a concurso de traslación la cátedra de Derecho canónico, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia, p. 122.

Real orden fijando las plantillas de distribución del personal del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, p. 122.

Real orden anunciando a concurso de traslado varias plazas de Profesores en las Escuelas profesionales de Comercio de Valencia, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Oviedo, Cádiz y León, p. 123.

Real orden convocando a oposiciones para cubrir varias plazas de mecanógrafos con destino a los servicios provinciales de los Centros dependientes de este Departamento, p. 131.

Real orden disponiendo sean inscritas en el Registro especial de este Ministerio las Mutualidades escolares que se relacionan, p. 145.

Real orden nombrando a los señores que se relacionan Aspirantes al Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, p. 146.

Real orden disponiendo que en un mismo curso no puedan hacerse matriculas de estudios de distintos grados de enseñanza, Bachillerato, Licenciatura y Doctorado; que los alumnos oficiales o no oficiales de Bachillerato, en un curso, no podrán, en consecuencia, matricularse para exámenes de septiembre de Licenciatura; y que un criterio igual se establezca en caso de paso de los estudios de Licenciatura a los del Doctorado respectivo, p. 300.

Reales órdenes resolviendo los expedientes incoados por los Ayuntamientos de Las Palmas, Calatayud (Zaragoza), Ensarrió (Alicante) y Sociedad "Eléctrica Sallentina, Sociedad anónima", de Sallent (Barcelona), solicitando subvención del Estado por edificios construidos para Escuelas, p. 300.

Real decreto aprobando el Reglamento de oposiciones a Cátedras Universitarias, p. 337.

Real decreto relativo a la reorganización del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, p. 345.

Real decreto dictando normas sobre el ingreso en el Profesorado numerario de las Universidades del Reino, p. 348.

Real orden declarando jubilado al Profesor auxiliar de la Escuela de Artes y Oficios de Zaragoza, D. Elías García Martínez, p. 353.

Real orden nombrando el Tribunal que se indica para juzgar las oposiciones a la Cátedra de Historia de Derecho, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad Central, p. 383.

Real orden nombrando el Tribunal que se indica para juzgar las oposiciones a la Cátedra de Derecho natural, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago, p. 391.

Real orden declarando de utilidad pública la obra "Sendá florida", de la que es autor D. Natalio de Anta, p. 407.

Real orden disponiendo se dé la corrida de escala y que, en su consecuencia, los Profesores que se mencionan pasen a las Secciones y sueldos que se indican, p. 408.

Real decreto autorizando la construcción de edificios con destino a Escuelas nacionales de Primera enseñanza, sin atenderse estrictamente a las normas que, respecto a superficie del solar, establece la vigente Instrucción técnico-higiénica, p. 447.

Real orden resolviendo comunicación dirigida a este Ministerio por el Delegado regional del Trabajo en Zaragoza, p. 448.

Real orden disponiendo quede modificado en la forma que se indica el programa que ha de regir para el segundo ejercicio de las oposiciones a plazas de Auxiliares mecanógrafos de este Departamento, p. 461.

Real orden declarando de utilidad para la enseñanza el mapa de relieve construido por la Sociedad privada "Oros", p. 462.

Real orden disponiendo se anuncie para su provisión en propiedad una de las Cátedras de Análisis matemático, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, p. 562.

Real orden disponiendo se hagan públicos en este periódico oficial, a los efectos informativos, los capítulos de la reforma proyectada de la Segunda enseñanza, ps. 593 y 601.

Real orden declarando desierto el concurso de arrendamiento de local para instalación de la Escuela Normal de Maestras de Zaragoza, p. 625.

Real orden aprobando con carácter provisional el Reglamento, que se inserta, formulado por la Junta Central interina de Protección a los Huérfanos del Magisterio Nacional, p. 633.

Real orden resolviendo instancia de varios Ayudantes de Escuelas Normales en súplica de que se aclare la Real orden de este Ministerio de 18 de diciembre de 1929, en el sentido que se indica, p. 643.

Real orden disponiendo quede constituido, en la forma que se indica, el Tribunal para juzgar las oposiciones a la plaza de Profesor numerario de Patología especial médica de enfermedades esporádicas, Terapéutica farmacoló-

gica y Medicina legal, vacante en la Escuela Superior de Veterinaria de Córdoba, p. 643.

Real decreto disponiendo que la organización y régimen del Grupo escolar "Joaquín Costa", de la ciudad de Zaragoza, esté en lo sucesivo afecto a un Patronato integrado por los miembros que se indican, p. 650.

Real orden declarando que sólo puede autorizarse la asistencia al curso y enseñanza de Puericultura en Madrid a los Maestros de la capital, o a los que estén ya oficialmente admitidos en cursos de sordomudos y ciegos o en la Escuela de Estudios superiores del Magisterio, pero quedando siempre atendido el servicio de sus Escuelas, p. 665.

Real decreto relativo a la aplicación e inversión de los créditos consignados en presupuesto para la creación de 1.000 plazas de Maestros y Maestras nacionales con destino a Escuelas universitarias o graduadas, p. 676.

Real orden recordando la incompatibilidad entre el percibo por parte de los Maestros nacionales del sueldo que tienen asignado en los Presupuestos generales del Estado con el percibo de rentas de capitales fundacionales por el trabajo reglamentario que como tales Maestros perciben, p. 677.

Real orden nombrando Consiliario primero de la Real Academia de Bellas Artes de San Luis, de Zaragoza, a D. Miguel Allué Salvador, p. 702.

Real orden nombrando a D. Francisco de Otal y Valonga, Barón de Valdeolivios, Secretario general de la Real Academia de Bellas Artes de San Luis, de Zaragoza, p. 702.

Real orden estableciendo como nuevo régimen una matrícula global válida para cada año académico en las Universidades, p. 725.

Real orden nombrando Jefes Habilitados para el personal de todas clases dependientes de este Ministerio, incluso el de Porteros de los Ministerios civiles, en las provincias que se citan, a los señores que se mencionan, p. 746.

Real orden autorizando al Rector y Junta de gobierno de cada una de las Universidades del Reino para acordar libremente y para ordenar y reglamentar, en su caso, cuanto entiendan propio y hacedero en consecuencia y cumplimiento de lo enunciado en los conceptos que se insertan, p. 759.

Real orden confiando a las Juntas de Gobierno de las Universidades la misión de velar por el cumplimiento de la Ley y las disposiciones legales consiguientes en cuanto se refiera a la moral del trabajo científico en la enseñanza universitaria, p. 785.

Real orden disponiendo se constituya en Madrid un Tribunal para las oposiciones estrictamente restringidas entre los Profesores de Francés de los Institutos nacionales de Segunda enseñanza, ingresados sin oposición desde el año 1921, p. 795.

Real orden relativa al establecimiento en cada Facultad de un Comité representativo de los alumnos matriculados oficialmente en septiembre, p. 829.

Real orden dictando reglas para solicitud de vacantes de Escuelas nacionales, p. 849.

Real decreto relativo al Estatuto general de la Enseñanza universitaria, p. 857.

Real decreto disponiendo que para los alumnos ingresados en los estudios de una Facultad en el curso de 1930-1931 y posteriores, los estudios obligatorios de las respectivas licenciaturas serán los determinados en los artículos que se indican, p. 889.

Real decreto relativo al servicio médico-escolar en la enseñanza pública, p. 906.

Real orden disponiendo que las Mutualidades que figuran en la relación que se inserta sean inscritas en el Registro especial de este Ministerio, p. 908.

Real orden prorrogando la presentación de relaciones en las Secciones administrativas provinciales, relativas a la provisión de Escuelas nacionales, p. 908.

Real orden disponiendo se anuncien, para su provisión a concurso de traslado, las plazas de Profesores de las asignaturas que se indican, vacantes en los Institutos que se expresan, p. 925.

Real orden disponiendo se anuncie a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Derecho administrativo, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, p. 926.

Real orden disponiendo se anuncie a concurso la plaza

de Profesor numerario de Morfología exterior y Derecho de contratación de animales domésticos, Zootecnia general y especial de mamíferos y aves y Agricultura, vacante en la Escuela Superior de Veterinaria de Córdoba, p. 937.

Real orden relativa a nombramientos de Profesores de Religión de los Institutos nacionales de Segunda enseñanza, p. 943.

Real orden disponiendo se anuncie a concurso previo de traslado la provisión de la plaza de Profesor numerario de Histología normal, Patología general y Anatomía patológica, vacante en la Escuela Superior de Veterinaria de Zaragoza, p. 943.

Real orden asignando la cantidad que se indica a cada una de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras para atender a las necesidades más urgentes en los servicios de educación y cultura, p. 949.

Real decreto creando en este Ministerio una Junta de Inspectores técnicos de Segunda enseñanza para los efectos que se indican, p. 983.

Real decreto incorporando en el texto del Real decreto de Patronatos Universitarios las modificaciones que se expresan, p. 984.

Real orden disponiendo se anuncie al turno de oposición libre la provisión de la Cátedra de Estudios Superiores de Geografía, vacante en las Escuelas de Altos Estudios mercantiles de Barcelona y Bilbao, p. 987.

Real orden disponiendo se convoque a oposición pública, entre todos los funcionarios del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, para proveer la plaza de Jefe de la Biblioteca "Menéndez y Pelayo", en la ciudad de Santander, p. 1.015.

Real orden aceptando la invitación hecha para asistir al IV Congreso Internacional de Ciencias Administrativas y designando, para concurrir al mismo, los señores que se indican, p. 1.022.

Real orden nombrando a D. Rafael Ballester Vastell, Director interino del Museo Arqueológico de Zaragoza, p. 1.032.

Real orden disponiendo continúe en vigor la Real orden de 8 de abril de 1905, relativa al canje de matrícula oficial por otra de enseñanza libre, p. 1.032.

Real orden disponiendo se consideren creadas con carácter definitivo las Escuelas nacionales que figuran en la relación que se inserta, p. 1.062.

Real orden resolviendo expediente de la entidad "Unión Suiza en España, Sociedad anónima", sobre aprobación de modelo de póliza, p. 1.063.

Real orden nombrando miembros de la Junta de Inspectores técnicos de Segunda enseñanza a los señores que se expresan, p. 1.063.

Real orden aclarando la de 3 de mayo de 1930 en el sentido de que sólo se podrá nombrar una Auxiliar gratuita para cada clase especial de adultas que funcione en cada Escuela nacional, p. 1.063.

Real orden disponiendo se anuncie a concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesor auxiliar afecto a la enseñanza de Elementos de Física y Química, vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Toledo, p. 1.103.

Real decreto disponiendo que los capítulos VI, VII, VIII y IX del Estatuto general del Magisterio primario y los artículos 66 a 70 se entenderán derogados, y aprobando en sustitución el texto parcial del Estatuto que se inserta, p. 1.133.

Real orden dando disposiciones para unificar las enseñanzas en las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, p. 1.276.

Real orden disponiendo se comunique al señor Ministro de la Gobernación, a fin de que por su conducto, si así lo estima oportuno, se signifique a las Diputaciones provinciales y a las Recaudaciones de Cédulas personales para que no sólo se suspendan los expedientes de defraudación instruidos, sino para que en lo sucesivo no se acumule, a efectos de tributación y como renta de trabajo, las indemnizaciones que perciben en metálico de los Ayuntamientos los Maestros nacionales a quienes no faciliten casa-habitación, p. 1.276.

Real orden disponiendo que, con destino a Escuelas nacionales y Grupos escolares, se adquieran Bibliotecas permanentes compuestas de las obras que se indican, p. 1.294.

Real decreto organizando la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, p. 1.311.

Real decreto derogando el artículo 4.º y los 149 a 154 inclusive del Estatuto general del Magisterio; aprobando en sustitución el texto parcial de los nuevos artículos de igual numeración, y disponiendo que por este Ministerio se proceda a la publicación de una nueva edición del referido Estatuto, p. 1.316.

Real orden disponiendo que antes de las vacaciones de Navidad, y por los Inspectores de las zonas respectivas, se hagan visitas de inspección, con carácter extraordinario, a las Escuelas servidas por Maestros nacionales procedentes de las últimas oposiciones y de las listas primera y segunda de las mismas, p. 1.317.

Real orden disponiendo se anuncie para su provisión al turno de oposiciones, entre Doctores, la Cátedra de Física teórica experimental (Óptica y Radiaciones), vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, p. 1.334.

Real orden disponiendo quede sin efecto la Real orden de 18 de abril de 1927 negando el derecho a obtener la excedencia voluntaria, con arreglo a las disposiciones vigentes a los Profesores auxiliares supernumerarios de las Escuelas de Comercio, p. 1.334.

Real decreto disponiendo que la organización del Grupo escolar "Joaquín Costa", de la ciudad de Zaragoza, estará en lo sucesivo afecta al Patronato integrado por los miembros que se indican, p. 1.342.

Real orden resolviendo el expediente instruido para el abono de la consignación anual de 1.000 pesetas de los campos agrícolas escolares, p. 1.473.

### Marina.

Real orden disponiendo que, a partir del 1.º de enero de 1931, el plan de servicios de la Compañía Trasatlántica, en las líneas que se expresan, sea el que se indica, p. 1.022.

Real orden disponiendo se convoquen oposiciones públicas, entre Doctores y Licenciados en Medicina y Cirugía, para proveer ocho plazas de Médicos y segundos de la Armada, p. 1.385.

### Hacienda.

Real orden disponiendo se redacte nuevamente, en la forma que se indica, el epígrafe 1 de la clase 4.ª de la sección 1.ª, tarifa 1.ª de la Contribución industrial, p. 80.

Real orden convocando a oposiciones para cubrir 10 plazas de alumnos del Cuerpo administrativo de Aduanas, p. 89.

Real orden dictando las normas a que habrá de ajustarse la importación de la plata, pura o aleada en pasta, p. 90.

Real orden fijando las cotizaciones que han de servir de base para liquidar el tanto por ciento a que están sujetas las mercancías producto o procedentes de naciones a las que se aplica la primera columna del Arancel o cuyas divisas tengan una depreciación en su par monetaria con la peseta igual o superior al 70 por 100: mes de julio, p. 90.

Real orden declarando que los beneficios de fabricación de vino concedidos a los criadores, del epígrafe 59 de la clase novena de la tarifa 3.ª, no son extensivos a la elaboración de caldos obtenidos fuera del local donde la industria principal se ejerce, p. 91.

Real orden rectificando en la forma que se indica la Real orden de 16 de mayo de 1929, que modificó el epígrafe 9, clase 12 de la sección y tarifa primeras de la Contribución industrial, p. 91.

Real orden disponiendo se agregue la nota del antiguo epígrafe 341 de la tarifa 3.ª al 29 de la clase décima de la misma tarifa de la Contribución industrial, p. 92.

Real orden autorizando, en las condiciones que se indican, la concesión de préstamos o créditos por cuenta del Tesoro público con garantía prendaria de Bonos oro de Tesorería, p. 107.

Real decreto dictando normas relativas a la administración de fincas adjudicadas al Estado por débitos, p. 153.

Real orden disponiendo se interese de toda la Banca operante en España, inscrita y no inscrita en la Comisaría nacional y extranjera, para que remitan o presenten en el término que se indica, una declaración jurada en que se

exprese el importe total de las operaciones de moneda pendientes de liquidación a fecha de 10 de julio, p. 179.

Real decreto autorizando al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes para aceptar la permuta solicitada por D. Alejandro Infesta Argüeso de una finca de su propiedad, colindante con la Residencia Estudiantes de la Universidad de Zaragoza, por la parte de solar de Jardín Botánico de dicha Universidad, p. 215.

Real orden disponiendo se eleve en 50 céntimos por 100 el tipo de interés que tiene señalado el Banco de España para sus operaciones con garantía de Deudas del Estado, p. 278.

Real orden disponiendo que a partir del 1.º de agosto próximo y sea cualquiera la fecha del aforo, las Aduanas del Reino exigirán el pago en oro efectivo o valores considerados como tal del importe de los derechos arancelarios referentes a las mercancías comprendidas en las partidas del Arancel que se indican, p. 300.

Real decreto disponiendo que a partir de 1.º del año próximo se liquide la patente de circulación a los camiones automóviles destinados al transporte de mercancías, con arreglo a la potencia en caballos de vapor en sus motores; y modificando y suprimiendo artículos y conceptos del vigente Reglamento provisional para la administración y cobranza de la patente nacional de circulación de automóviles de 28 de junio de 1927, p. 306.

Real orden resolviendo instancia dirigida a este Ministerio por D. Salvador Carrasco García, solicitando que el Ayuntamiento de La Peza le abone determinados créditos que tiene judicialmente reconocidos, p. 405.

Real orden resolviendo instancia presentada por el Consejo Superior de Comercio, Industria y Navegación, relativa al alcance e interpretación que puede darse al artículo 48 del vigente Reglamento de la Patente nacional de circulación de automóviles, p. 446.

Real orden convocando oposiciones para proveer 12 plazas en el Cuerpo de Ingenieros Industriales el servicio de la Hacienda pública, p. 477.

Real orden resolviendo consulta de la Delegación de Hacienda de Madrid, relativa al problema impositivo relacionado con la Contribución de utilidades de la riqueza mobiliaria, p. 527.

Real orden disponiendo que los recibos que, tanto los particulares, como las Sociedades entreguen a los Bancos para su cobranza en la misma plaza del librador y sin previa negociación de los mismos, estarán sujetos únicamente al impuesto establecido en el artículo 186 o 190, según los casos de la vigente ley del Timbre p. 528.

Real orden disponiendo se constituya un Tribunal, integrado como se indica, para las oposiciones a plazas de Auxiliares de Hacienda, y que dicho Tribunal tenga a su cargo la formación de las relaciones de opositores aprobados con la puntuación que les haya correspondido, página 561.

Real orden disponiendo se anuncie a concurso de méritos una plaza de Portero en la Administración principal de Aduanas de Alicante, p. 562.

Real decreto admitiendo a D. Federico Carlos Bas y Vassallo la dimisión que ha presentado del cargo de Subsecretario de este Ministerio, p. 609.

Real decreto nombrando Subsecretario de este Ministerio a D. José Pan de Soraluce y Español, que desempeña igual cargo en el Ministerio de Economía Nacional, p. 609.

Real decreto admitiendo a D. Juan Antonio Gamazo y Abarca, Conde de Gamazo, la dimisión que ha presentado del cargo de Gobernador del Banco de España, p. 609.

Real decreto nombrando Gobernador del Banco de España a D. Federico Carlos Bas y Vassallo, p. 609.

Real decreto autorizando al Ministro de este Departamento para centralizar en el Banco de España las operaciones en divisas con el Extranjero, p. 618.

Real orden fijando las cotizaciones medias que han de servir de base, durante el mes de septiembre, para la imposición del recargo por depreciación de moneda, p. 656.

Real orden señalando el recargo que han de satisfacer en el mes de septiembre de 1930 las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes, p. 657.

Real orden disponiendo que los Gobernadores de los Bancos de España y Exterior de España ordenen lo necesario para que comience la actuación de una oficina que se de-

nominará "Centro Oficial de contratación de moneda", p. 675.

Real decreto disponiendo que los aguardientes obtenidos por destilación directa de vinos puros y sanos conocidos con el nombre de holandas, cuya riqueza alcohólica no excede de 65 grados centesimales, satisfarán, a partir del 1.º de octubre de 1930, la cuota de 54 pesetas por hectolitro de líquido, p. 691.

Real orden disponiendo se abra una información pública, durante el plazo de un mes, a los efectos que se indican, p. 692.

Real orden disponiendo se anuncie a concurso de méritos la provisión de una plaza de Portero en la Administración principal de Aduanas de Málaga, p. 705.

Real orden disponiendo se entienda limitada exclusivamente a los trayectos que se indican la autorización para circular que se concede a los vehículos nuevos por el artículo 24 del vigente Reglamento para la administración y cobranza de la Patente nacional de circulación de automóviles, p. 723.

Real orden disponiendo que en la elaboración de los aguardientes hasta 65 grados, llamados "holandas", y a los efectos del impuesto sobre el alcohol, se observen las reglas que se insertan, p. 724.

Real orden dando disposiciones para la adquisición de moneda extranjera a plazo que hayan de realizar los Bancos y banqueros establecidos en España, y para las operaciones de dobles, p. 757.

Real orden autorizando la enajenación por los Ayuntamientos de las parcelas de terreno que resulten verdaderamente sobrantes en la ejecución de obras municipales, o que, siéndolo de vías públicas, lo sean por planos de alineación, bien totales o parciales, siempre que fuesen de las que con arreglo al artículo 46 del Reglamento de 9 de julio de 1924 puede acordar por sí la Comisión municipal permanente, p. 758.

Real decreto disponiendo que la Delegación del Gobierno cerca de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos sea considerada como una Dirección general de este Ministerio, a los efectos que se indican y declarando incompatible el cargo de Delegado del Gobierno con el de Consejero de la citada Compañía y con el de miembro del Comité directivo de la misma, p. 833.

Real orden dictando reglas relativas al funcionamiento del Centro Oficial de Contratación de Moneda, p. 906.

Real decreto nombrando Inspector regional de Aduanas en la zona tercera (Zaragoza) a D. Fernando Periquet de Zuaznabar, p. 922.

Real decreto cediendo en propiedad al Ayuntamiento de Zaragoza, para la realización de obras de ensanche y urbanización de dicha capital, el ex Convento de las Adoratrices, conocido con el nombre de San Juan de los Panetes, p. 922.

Real orden disponiendo se rectifique, en el sentido que se indica, el error padecido en la Real orden de 2 de noviembre de 1929, que convocó oposiciones para cubrir vacantes en la escala auxiliar del Cuerpo general de Hacienda, p. 922.

Real orden disponiendo que a partir del Escalafón que ha de regir durante el año 1931, totalizado en 31 de diciembre de 1930, para el Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, se ajuste su estructura al que se venía publicando con anterioridad a la Real orden de 4 de diciembre de 1925, p. 1.021.

Real orden declarando exentos del pago de la Patente de Turismo internacional los automóviles de matrícula lituana que, ocupados por sus propietarios, penetren en España por cualquiera de las fronteras, pudiendo circular por su territorio durante un año consecutivo, p. 1.021.

Real orden fijando las cotizaciones medias que han de servir de base para la liquidación del recargo por depreciación de moneda en el mes de noviembre de 1930, p. 1.140.

Real orden señalando el recargo que han de satisfacer en el mes de noviembre de 1930 las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes, p. 1.141.

Real orden resolviendo expediente instruido en el Tribunal Económico-administrativo Central, con motivo de consulta formulada por el Tribunal Económico-administrativo provincial de Madrid, acerca de la base del impuesto de

cédulas personales, en cuanto al concepto "Rentas de trabajo", p. 1.166.

Real orden aprobando, con carácter provisional, el Reglamento orgánico, que se inserta, del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda pública, p. 1.270.

Real orden dictando las reglas que se indican, relativas a las liquidaciones del impuesto del Timbre a las Empresas que fijan anuncios en varias poblaciones pertenecientes a diferentes provincias de España, p. 1.275.

Rectificación del último párrafo del artículo 2.º del Real decreto núm. 2.451, p. 1.276.

Real decreto declarando que las disposiciones generales contenidas en la ley reguladora de la Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, se entiendan siempre sin perjuicio de lo especialmente dispuesto en los demás artículos de la misma ley, p. 1.289.

Real orden aclarando dudas sobre interpretación y aplicación de algunos artículos del Estatuto de Recaudación vigente, p. 1.290.

Real orden señalando el recargo que deben satisfacer en la primera decena de diciembre de 1930 las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes, p. 1.342.

Real orden fijando las cotizaciones medias que han de servir de base para la liquidación del recargo por moneda depreciada en el mes de diciembre de 1930, p. 1.342.

Real orden aclarando en la forma que se indica el precepto contenido en el párrafo tercero del artículo primero del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 2 de abril del año actual p. 1.427.

Real orden disponiendo que en los Ayuntamientos de los Municipios de régimen común, que al terminar el actual ejercicio económico no tengan aprobados en definitiva, con arreglo a los preceptos del Estatuto municipal, los presupuestos ordinarios que hayan formado o la prórroga de los mismos que hubieren acordado, rijan, desde luego, los del ejercicio anterior, con los ingresos y gastos en ella consignados, p. 1.525.

Real orden declarando exceptuados de la obligación de llevar el libro de ventas y operaciones, a que se refiere la base 6.ª de la Ordenación de la Contribución industrial y la Real orden de 20 de noviembre de 1926, a los industriales de las Tarifas, Secciones y Epígrafes que se mencionan, p. 1.530.

### Presidencia del Consejo de Ministros.

Real decreto dictando normas relativas a la enajenación válida de obras artísticas, históricas o arqueológicas, p. 96.

Real orden dictando las normas a que, transitoriamente, ha de atemperarse el Patronato Nacional del Turismo, interin se procede al estudio de la reorganización general de dicho organismo, p. 129.

Real orden circular nombrando una Comisión encargada de hacer una información respecto a los daños ocasionados por las recientes inundaciones, p. 161.

Real orden disponiendo se abra concurso para proveer las plazas que se indican en la Guardia Colonial, p. 193.

Real decreto creando un documento oficial con la denominación de "Carnet oficial de identidad", para uso de todos los españoles mayores de catorce años, p. 297.

Real decreto aprobando el Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles, p. 329.

Real orden circular derogando la Real orden de esta Presidencia de 21 de marzo de 1926, que establece la incompatibilidad entre el cargo de Catedrático y el de Inspector provincial de Sanidad, p. 365.

Real orden disponiendo se distribuya en la forma que se indica el crédito de 13.500 pesetas que restan en el concepto presupuestario de la subvención anual concedida al Consejo Superior de Aeronáutica, p. 389.

Real orden disponiendo que la obligación impuesta a los Ayuntamientos en las Reales órdenes que se indican, se entiendan también referidas a los peones, prácticos y caballerías que se requieran para la periódica conservación de los planos parcelarios, p. 390.

Real orden autorizando la circulación y uso legal en España de la balanza automática "Mobba", p. 438.

Real orden aprobando las modificaciones propuestas al Reglamento de Guías e Intérpretes del Patronato Nacional de Turismo, p. 469.

Real decreto-ley aprobando con carácter provisional el Reglamento, que se inserta, para la aplicación de la ley de Admisiones temporales de 14 de abril de 1888, p. 494.

Real orden circular dictando reglas relativas a las inclusiones, exclusiones o rectificaciones del Censo electoral, p. 502.

Real decreto admitiendo a D. Manuel de Argüelles y Argüelles la dimisión que ha presentado del cargo de Ministro de Hacienda, p. 502.

Real decreto nombrando Ministro de Hacienda a D. Julio Wais San Martín, que lo es de Economía Nacional, p. 502.

Real decreto nombrando Ministro de Economía Nacional a D. Luis Rodríguez de Viguri, ex Diputado a Cortes, p. 502.

Real orden convocando a un nuevo concurso de Especialistas en Aeromotores, p. 549.

Real orden abriendo concurso libre entre españoles para la designación de Profesores eventuales de la Escuela Superior Aerotécnica de las asignaturas que se indican, p. 550.

Real decreto nombrando Presidente del Comité Nacional de Cultura Física a D. Enrique González Jurado, General de brigada, p. 551.

Real decreto modificando en la forma que se indica los plazos establecidos en los artículos séptimo al 12 del Real decreto de 4 de mayo último, para la ejecución de las diferentes operaciones de la formación del nuevo Censo electoral, p. 573.

Real decreto disponiendo que la fiesta anual dedicada al libro español, establecida por Real decreto de 6 de febrero de 1926, se celebrará anualmente el día 23 de abril, fecha del aniversario de la muerte de Miguel de Cervantes Saavedra; y que en el año 1930 se celebre todavía el 7 de octubre, p. 673.

Real decreto declarando inexcusable la obtención del carnet oficial de identidad para emitir el sufragio cuando aquél les sea exigido para identificar su personalidad, los electores de los términos municipales de las capitales de provincias y de los de Cartagena, Ferrol, Gijón, Jerez de la Frontera, Vigo, Linares y La Carolina; y disponiendo que por el Ministerio de Trabajo y Previsión se convoque un concurso para la adjudicación del servicio de impresión y confección de dicho carnet de identidad, p. 690.

Real orden nombrando, en ascenso de escala, Auxiliar de segunda clase de Planimetría catastral, a D. Diego Rubio Salado, y disponiendo sea amortizada una plaza de Auxiliar de tercera clase, p. 721.

Real decreto admitiendo a D. Víctor Pérez Vidal la dimisión del cargo de Gobernador civil de la provincia de Zaragoza, p. 777.

Real decreto nombrando Gobernador civil de la provincia de Zaragoza a D. Juan Díaz Caneja, que desempeña igual cargo en la de Santander, p. 777.

Real decreto disponiendo que se formen y publiquen por todos los Ayuntamientos de la Nación las listas de electores para compromisarios para las elecciones de Senadores, p. 913.

Real orden asignando a los Centros que se indican las plantillas de porteros que se expresan, p. 983.

Real decreto dictando reglas sobre la aplicación del Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, relativo a la adjudicación de destinos a las clases de tropa y sus asimilados procedentes del Ejército y Armada, p. 1.005.

Real orden circular disponiendo se constituya una Comisión que estudie y redacte una propuesta concreta y detallada para la implantación, con carácter general y obligatorio, del carnet de identidad, fusionado con la cédula personal, quedando integrada dicha Comisión en la forma que se indica, p. 1.006.

Real orden circular dictando normas relativas a las publicaciones de la "Hoja Oficial" del lunes, p. 1.007.

Real decreto dejando sin efecto las disposiciones contenidas en el párrafo segundo del artículo 4.º del Real decreto de 22 de julio y en el artículo 1.º del de 9 de septiembre de 1930; y nombrando una Comisión, integrada en la forma que se indica, para el estudio y redacción de una propuesta para la implantación, con carácter general y obligatorio, del carnet de identidad, fusionado con la cédula personal, p. 1.007.

Real decreto disponiendo que el título 5.º de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907 quede modificado, en cuanto

a los plazos que fija y únicamente para las primeras elecciones generales que se celebren, del modo que se determina, p. 1.173.

Real decreto sustituyendo en la forma que se establece el derecho de cinco céntimos de peseta en metálico que se abona actualmente por la entrega a domicilio de la correspondencia, a que se refieren los artículos que se indican del Reglamento del Cuerpo de Correos, p. 1.221.

Real decreto disponiendo que el Censo general de la población de España y sus posesiones se llevará a efecto, simultáneamente, en la noche del 31 de diciembre de 1930 a 1.º de enero de 1931, B. O. extraordinario de 6 de noviembre de 1930.

Reales órdenes autorizando la circulación y uso legal en España de los aparatos medidores de aceite "Fit" y "Super", p. 1.292.

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Ministro de la Gobernación a D. Enrique Marzo Balaguer, Teniente general del Ejército, p. 1.301.

Real decreto nombrando Ministro de la Gobernación a D. Enrique Matos y Masseu y disponiendo cese en el cargo de Ministro de Fomento, p. 1.301.

Real decreto nombrando Ministro de Fomento a D. José Estrada Estrada y disponiendo cese en el cargo de Ministro de Gracia y Justicia, p. 1.301.

Real decreto nombrando Ministro de Gracia y Justicia a D. Joaquín Montes Jovellar, ex Diputado a Cortes, p. 1.301.

Real orden circular disponiendo que todos los Ministerios y Dependencias oficiales de los mismos, den cuenta, con la mayor urgencia, al Comité de Cinema Educativo, en el Ministerio de Trabajo y Previsión, de las películas y de los aparatos de proyección y de tomas de vistas que posean, así como de todo proyecto que en relación con la cinematografía tengan, p. 1.302.

Real decreto disponiendo que el artículo 3.º del Real decreto de 16 de mayo de 1926, quede redactado en la forma que se indica, p. 1.341.

Real orden circular autorizando a todos los señores Ministros para conceder permisos de Pascuas a los funcionarios a sus órdenes, en el número y condiciones que se consideren convenientes, p. 1.425.

Real orden circular dictando normas relativas al Servicio Nacional de Educación Física y Preliminar, p. 1.481.

## Trabajo y Previsión.

Real decreto derogando el de 23 de noviembre de 1927 y la Real orden de 26 de junio de 1928, que regulaban la censura previa para los documentos de publicidad de las entidades aseguradoras y encomendando a la Junta Consultiva de Seguros el estudio de una posible disposición que imponga sanciones especiales para todos aquellos casos que no se hallen perfectamente previstos en la legislación general de Seguros, p. 3.

Real decreto aprobando el Reglamento que se inserta, por el que ha de regirse el Cuerpo Auxiliar de Seguros y Ahorros, p. 4.

Real decreto id. el id. id. de las Delegaciones provinciales y locales del Consejo de Trabajo, p. 17.

Real orden trasladando a la Jefatura provincial de Estadística de Zaragoza al portero quinto Eusebio Tello Lanza, que presta sus servicios en la de Huesca, p. 146.

Real orden declarando disueltas las Cámaras oficiales de inquilinos, p. 155.

Real orden convocando oposiciones para proveer las plazas de Oficiales primeros, segundos y terceros del Cuerpo de Auxiliares de Seguros y Ahorro, p. 185.

Real orden aclarando dudas sobre la aplicación de las Reales órdenes de este Ministerio de 12 de junio y 5 de octubre de 1929, p. 391.

Real orden nombrando Vocales obreros suplentes del Comité paritario interlocal del Comercio en general de Zaragoza a los señores que se indican, p. 392.

Real orden nombrando con carácter interino, Presidente del Comité paritario de Minería de Utrillas a D. Pascual García, p. 392.

Real orden nombrando con carácter interino Presidente de los Comités de Comercio de la Alimentación, Artes Blancas y Hostelería de Zaragoza a D. Enrique Rodríguez Mata, p. 392.

Reales órdenes declarando beneficiarios del Régimen de subsidio a las familias numerosas a los señores que se mencionan, p. 421.

Real orden resolviendo instancia de D. Carlos Portolés Serrano, Gerente de S. L. "Portolés y Compañía", domiciliada en Zaragoza, p. 448.

Reales órdenes dictando reglas relativas a los proyectos de presupuestos de gastos que las Delegaciones provinciales remitan para su examen y aprobación a la Comisión permanente del Consejo de Trabajo, p. 463.

Real orden disponiendo que por la Sección de Corporaciones y Obras Sociales de la Dirección general de Acción de este Ministerio, se abra un Registro de las entidades de carácter privado que, teniendo finalidad social, acudan en demanda de auxilios económicos, p. 493.

Real orden disponiendo queden redactados en la forma que se inserta los artículos que se indican del Reglamento provisional de Cajas Colaboradoras, p. 562.

Real orden disponiendo que las Agrupaciones o Comisiones mixtas de Comités paritarios establecidas o que en lo sucesivo se creen con Presidente, Vicepresidente y Secretario, comunes a los Comités en que la Agrupación consista, se denominen "Agrupación administrativa de Comités paritarios", p. 574.

Real orden disponiendo que durante la ausencia del Subsecretario de este Ministerio se encargue del despacho de la Subsecretaría del mismo el Director general de Acción Social, D. José Aradón Montejo, p. 657.

Real orden dictando las normas a que han de atenerse las Delegaciones del Consejo de Trabajo en el ejercicio de su función inspectora, p. 705.

Real orden declarando beneficiarios del régimen de Subsidio a las familias numerosas a los obreros que se mencionan, p. 710.

Reales órdenes accediendo a la individualización de las casas baratas que se indican y confirmando la vinculación de las mismas a los señores que se mencionan, p. 726.

Real orden disponiendo se convoque un concurso público para contratar los trabajos de impresión y confección del carnet oficial de identidad, p. 727.

Real orden dictando disposiciones referentes a los trabajadores españoles que pretendan emigrar a Cuba, p. 810.

Real orden resolviendo petición formulada por la Junta consultiva de Cámaras oficiales de la Propiedad urbana, p. 922.

Real orden aprobando el Reglamento, que se inserta, de la Comisión asesora nacional patronal y obrera, p. 923.

Real orden estableciendo el derecho de consortes entre los funcionarios de distintos Cuerpos dependientes de este Ministerio y los de las demás carreras del Estado que lo tengan establecido o lo establezcan en lo sucesivo, p. 937.

Real decreto declarando a la Federación de Cooperativas de Funcionarios públicos, entidad oficial, e intervenida por el Estado, p. 944.

Real decreto disponiendo que las Cajas provinciales y regionales colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión, donde el servicio se realiza en la actualidad directamente por este Ministerio, cooperarán gratuitamente a la obra social del subsidio a las familias numerosas en la forma que se indica, p. 945.

Real orden disponiendo que el texto de las Bases de trabajo del personal de Banca, sea el que se inserta, ps. 965 y 973.

Real orden disponiendo se publique en la "Gaceta" el modelo, que se inserta, del Escalafón para el personal de Banca, p. 1.023.

Real orden nombrando Vocales obreros suplentes del Comité paritario de Oficios y materiales de Construcción, de Zaragoza, a los señores que se expresan, p. 1.032.

Real decreto (rectificado) dictando las normas, que se insertan, para el funcionamiento de los Servicios de Cultura Social, ps. 1.037 y 1.046.

Real orden disponiendo que interin se resuelva la reforma de la Organización Corporativa Nacional, o se dicte nueva disposición sobre el particular, se entienda prorrogado el mandato de los Vocales patronos y obreros de los Comités paritarios, p. 1.063.

Real orden dictando las reglas que se indican para el mejor cumplimiento de los preceptos relacionados con la Organización Corporativa Nacional, p. 1.063.

Real orden aprobando la instrucción, que se inserta, para llevar a efecto el Censo general de población de España en 31 de diciembre de 1930, B. O. extraordinario, de 6 de noviembre de 1930.

Real orden dictando las reglas, que se insertan, que habrán de observar los Organismos paritarios en sus diversos grados, Patronatos regionales y las Comisiones de Cultura para el nombramiento de funcionarios técnicos y administrativos, p. 1.077.

Real orden declarando extinguida en el Ramo de Incendios a la entidad "Nacional Harinera de Seguros", p. 1.167.

Real orden disponiendo quede en suspenso la concesión que se deriva de la inscripción de la Sociedad "Previsión Mutua Nacional", p. 1.167.

Real orden disponiendo que en los casos de visita inspectora decretada por este Ministerio o por la Inspección de Seguridad y Ahorros cerca de las Cajas generales de Ahorro Popular, se comunique el acuerdo a la Confederación Española de Cajas de Ahorro para que un Delegado suyo pueda concurrir a dicha visita, p. 1.167.

Real orden disponiendo se inscriba a la "Previsora de Zaragoza, S. A.", en el Registro creado por la Ley de 14 de mayo de 1908, y eliminando la que con igual nombre figura inscrita como propiedad de doña María de los Angeles Reigada, p. 1.167.

Real orden declarando beneficiarios del régimen de Subsidio a las familias numerosas a los señores que se mencionan, p. 1.168.

Real orden disponiendo se declare que las básculas de recepción de primeras materias en las fábricas azucareras se encuentran exceptuadas del descanso dominical, p. 1.245.

Real orden determinando las facultades propias de las Comisiones arbitrales de la Industria Azucarera, p. 1.292.

Reales órdenes declarando vinculadas a los señores y señoras que se mencionan las casas baratas y sus terrenos, que se indican, p. 1.293.

Real orden disponiendo quede integrada con los señores que se mencionan la Comisión de Cultura social de Zaragoza, p. 1.317.

Reales órdenes declarando beneficiarios del Régimen de subsidio a las familias numerosas a los obreros que se mencionan, p. 1.318.

Real orden declarando que en todos los juicios por despido donde haya recaído o recaiga sentencia condenatoria y esté la misma pendiente de cumplimiento por cualquier motivo, cuando sea firme ya su ejecutoria, habrá de observarse lo que se indica, p. 1.389.

Real orden resolviendo instancia de la Federación Nacional Montañesa y otras entidades, respecto a la aplicación de las disposiciones en vigor sobre prescripción de las acciones derivadas del contrato de trabajo, y entre ellas de las encaminadas a reclamar el pago de remuneraciones por horas extraordinarias que excedan de la jornada legal, p. 1.389.

Real orden disponiendo que cuando se produzca vacante en organismos paritarios cuyas representaciones fueron designadas de oficio, tengan derecho a elegir nuevos Vocales para la provisión de las vacantes las Sociedades, Asociaciones o entidades que se indican, p. 1.391.

Reales órdenes declarando beneficiarios del Régimen de subsidio a las familias numerosas a los funcionarios y obreros que se mencionan, p. 1.418.

Real orden disponiendo que antes del 31 de diciembre de 1930, los Comités paritarios de Artes Gráficas constituidos, informen por escrito a la Comisión Interina de Corporaciones lo que estimen oportuno sobre los términos en que deberá adoptarse un Estatuto Nacional de salarios mínimos de las diversas categorías de obreros en los diferentes trabajos de las Artes Gráficas, p. 1.427.

## SECCIÓN SEGUNDA

Disposiciones y circulares emanadas del Gobierno civil de la provincia.

### Buscas.

Circulares encareciendo la busca y captura de los siguientes sujetos:

Ramón Castán Guillén, p. 5.

Juan Royo y Royo, p. 350.  
 Emiliano del Consuelo González, p. 438.  
 Mariano Rivero, p. 611.  
 Alfredo Ramos García, p. 644.  
 Trinidad Gómara Redrado, p. 644.  
 Domingo Asín Novales, p. 711.  
 Daniel Silvestre Ibarz, p. 801.  
 Julio Durán Gil, p. 818.  
 Alejandro Carot, p. 836.  
 Mariano Uriz, p. 929.  
 Felipe Carnicer, p. 1.016.  
 Severiano Lancha, p. 1.086.  
 Miguel García, p. 1.189.  
 José Laguna Muñoz, p. 1.254.  
 Francisco Martín Lázaro, p. 1.295.  
 Dionisio Chinchón, p. 1.403.

### Caza.

Relación de las licencias de uso de armas y caza concedidas durante los meses de: junio, p. 398; julio, p. 439.  
 Declarando levantada la veda de caza de palomas torcazes, campestres, tórtolas y codornices a partir del 15 de agosto, y en general desde 1.º de septiembre, p. 333.  
 Anunciando haberse solicitado sea declarado vedado de caza el monte "Alfajarín", p. 456.  
 Declarando vedado de caza dicho monte, p. 667.  
 Idem íd. parte de la "Dehesa de Ganaderos", p. 958.

### Elecciones.

Reclamando con toda urgencia de los Ayuntamientos que se relacionan la remisión de las listas de compromisarios, p. 1.213.

### Ganadería.

*Pérdidas y hallazgos.*—Participando haberse extraviado un asno, propiedad del vecino de Almonacid de la Sierra, Eusebio Agudo, p. 138.  
 Idem una yegua, propiedad del Alcalde de Bulbunte, p. 164.  
 Idem una burra, propiedad del vecino de Paniza, Manuel Oteo, p. 661.  
 Idem un macho, propiedad del vecino de Zuera, Antonio Monzón, p. 1.054.  
 Idem una yegua de D. Miguel Arruego, vecino de Perdiguera, p. 1.086.  
 Idem dos machos cabríos de D. Manuel Condón, vecino de Mara, p. 1.150.  
 Idem una mula, del vecino de Zaragoza, José Giménez, p. 1.401.  
 Idem haber sido recogida una mula en término de Pradilla de Ebro, p. 164.  
 Idem íd. un caballo en Arándiga, p. 216.  
 Idem íd. una yegua en Boquiñeni, p. 611.  
 Idem íd. siete cabras y una oveja en Sástago, p. 611.  
 Idem íd. una vaca en Santa Eulalia de Gállego, p. 778.  
 Idem íd. una mula en Cadrete, p. 938.  
 Idem íd. una íd. en Lécera, p. 969.  
 Idem íd. un carnero en La Almunia de Doña Godina, p. 1330.  
 Idem íd. diez cabras en Monterde, p. 1.448.  
 Idem íd. una mula en Puebla de Albortón, p. 1.448.

### Higiene y Sanidad pecuarias.

Proyecto de clasificación de partidos pecuarios o Inspecciones municipales de Higiene y Sanidad pecuarias de la provincia de Zaragoza, B. O. extraordinario de 26 de septiembre de 1930.  
 Circulares participando haber aparecido enfermedades contagiosas en ganados de: Farlete, p. 44; Juslibol, p. 147; Arándiga, p. 215; La Almunia, p. 351; Embid de Ariza, p. 357; Grisel, p. 678; Tarazona y Santa Cruz de Moncayo, p. 687; Mallén, p. 713; Aranda de Moncayo, p. 737; Tauste, p. 778; Alcalá de Ebro, p. 795; San Martín de Moncayo, y Bisimbre, p. 818; Alberite de San Juan, p. 836; Lituénigo y Monegrillo, p. 918; Calatayud y Zaragoza, p. 950; Pina de Ebro, p. 1.023; Layana, p. 1.070; Sos del Rey Católico, p. 1.086; Zaragoza, p. 1.150; Maella, p. 1.247; Zaragoza (Garrapinillos), p. 1.247; Vera de Moncayo, p. 1.350;

Tarazona, p. 1.365; Maella, p. 1.418; Zaragoza, p. 1.490.  
 Circulares dando cuenta de haber desaparecido aquéllas de: Farlete, p. 301; Juslibol, p. 351; Zaragoza, p. 444; Arándiga, p. 563; Aranda de Moncayo, p. 951; Alcalá de Ebro, p. 1.016; Mallén, p. 1.086; Calatayud, p. 1.158; Grisel, Tarazona, Santa Cruz de Moncayo y Tauste, p. 1.158; Monegrillo y Lituénigo, p. 1.365; San Martín de Moncayo, p. 1.386; Sos del Rey Católico, p. 1.418.

### Junta provincial de Beneficencia.

Prolongando las vacaciones en las Escuelas nacionales de la provincia hasta el día 15 de septiembre, p. 196.

### Junta provincial de instrucción pública.

Convocando a los que aspiren a los beneficios de la fundación instituida por doña María Berdún, p. 190.  
 Idem a los íd. íd. del pío legado de D. Antonio Jacinto Catalán, p. 413.  
 Idem a los íd. íd. de la fundación de Fr. Juan Cebrián, ps. 563 y 1.015.  
 Idem a los íd. íd. del pío legado de D. Miguel Lezcano, p. 1.008.  
 Idem a los íd. íd. de la fundación de doña Catalina Ruimonte, p. 1.008.  
 Idem a los íd. íd. de la de doña Pascuala López, p. 1.110.  
 Idem a los íd. íd. del legado de D. Pedro Villa y Godina, ps. 1.239 y 1.526.  
 Idem a los íd. íd. de la fundación de D. Francisco Muñoz, p. 1.319.

### Junta provincial de transportes mecánicos por carretera.

Acuerdos adoptados el 17 de julio, p. 215; íd. el 8 de agosto, p. 397; íd. el 22 de agosto, p. 506.  
 Ordenando que los concesionarios de las clases que se mencionan remitan a la Junta una nota por triplicado con los datos de material, itinerario, horario, tarifas, etc., etc., p. 1.489.

### Junta repartidora de fondos con destino a la Beneficencia pública.

Donativos acordados en la sesión de 26 de julio, p. 307.  
 Idem íd. en la de 23 de agosto, p. 505.

### Obras públicas.

*Aguas.*—Anunciando haberse autorizado la instalación de una canoa automóvil en el río Ebro, con destino a uso público de viajeros, p. 165.  
 Idem íd. al Ayuntamiento de Murillo de Gállego, para derivar aguas del manantial de los Ibones, con destino al abastecimiento de aguas de dicha villa, p. 392.

### Pesas y medidas.

Señalando fecha para la contrastación en Cariñena, Daroca, Borja y Tarazona, p. 43; Ejea de los Caballeros y Sos, p. 350; Pina, Caspe y Belchite, p. 692.  
 Anunciando la fecha en que empezará la comprobación y aferición de pesas y medidas en la provincia y el tiempo que en la capital se concede para efectuarla, p. 1.448.

### Sección de Economía Nacional.

Circular encareciendo a los Alcaldes comuniquen a esta Sección, el día primero de cada mes, los precios a que en sus términos municipales se hayan vendido los trigos y sus subproductos, p. 67.  
 Otras fijando la tasa de las harinas panificables, ps. 67 y 368 (agosto); 607 (septiembre), 841 (octubre), 1.085 (noviembre) y 1.319 (diciembre).  
 Otra sobre tasas máxima y mínima del trigo, p. 162.  
 Otra disponiendo que para el día 20 de julio estén constituidas las comisiones municipales interventoras de compra-venta de trigos, p. 163.  
 Conminando con castigar a los Alcaldes y Secretarios que en el plazo que se determina no remitan las propues-

tas para designación de los que hayan de formar las citadas comisiones interventoras, p. 241.

Dictando instrucciones para efectuar de un modo uniforme la estadística de compra-venta de trigos, ps. 450 y 666.

Recomendando a los Alcaldes cuiden de que las substancias alimenticias y artículos de consumo sean vendidos en las debidas condiciones de calidad y peso, y que estudien los precios a que en sus localidades deben ser vendidos los principales artículos, ps. 486, 504, 520, 529, 535 552 y 626.

Recordando lo dispuesto en la Real orden que se cita sobre importación del maíz, p. 536.

Circular sobre intervención del comercio del maíz, p. 607.

Dictando instrucciones para evitar que el trigo sea comprado a precio menor que el de la tasa mínima, p. 619.

Idem íd. para íd. las confusiones que aparecen en algunos resúmenes de la estadística de trigo recolectado, p. 830.

Requiriendo de los Alcaldes los datos que se interesan sobre el movimiento de los mercados, ps. 1.008 y 1.157.

Encareciendo de las mismas autoridades la remisión quincenal de un estado, como el modelo que se adjunta, con el fin de saber con exactitud los precios de los principales artículos de consumo, p. 1.237.

Dictando instrucciones para impedir se expendan para la alimentación aceite de oliva no comestible, p. 1.253.

Circular dando instrucciones a los fabricantes de aceite de oliva sobre la forma en que deben llevar el libro registro, p. 1.350.

### Sanidad.

Circular modificando el proyecto de clasificación del servicio de Tocólogos, Matronas y Practicantes de Calatayud en el sentido de que sean tres las Matronas y tres los Practicantes que deben figurar al servicio del Hospital, p. 26.

Otra íd. el íd. íd. presentado por la Alcaldía de Caspe, p. 26.

Otra íd. el íd. íd. presentado por la Alcaldía de esta capital p. 81.

Anunciando haberse nombrado Inspector regional de estupefacientes de la sexta región a D. Francisco de P. Millán, p. 242.

Circular encargando a los Alcaldes la inclusión en los presupuestos de los haberes de la titular de Veterinaria, p. 729.

Anunciando haberse instruido el oportuno expediente en el recurso de alzada interpuesto por D. Ignacio Bertodano, p. 830.

Idem íd. en el interpuesto por D. Mariano Velilla, p. 997.

Idem íd. en el íd. por Julián Cortés y otros, vecinos de Utebo, p. 1.101.

Idem la publicación del proyecto de clasificación de partidos veterinarios, p. 1.085.

### Varios asuntos.

Insertando telegrama del Director general de Administración por el que se deniega la petición de los Oficiales y Auxiliares de Intervención de fondos de los Ayuntamientos que solicitaron la modificación del R. D. de 14 de noviembre de 1929, p. 43.

Anunciando haberse autorizado la proyección de las películas que se citan, ps. 81, 138, 438, 737, 759, 818, 897, 929, 946, 969, 1.016, 1.053, 1.150, 1.157, 1.174, 1.205, 1.214, 1.230, 1.277, 1.303, 1.336, 1.350, 1.391, 1.448 y 1.489.

Ordenando que antes del 25 de julio queden constituidas en todas las localidades de la provincia las Delegaciones del Consejo de Trabajo, p. 123.

Idem a los Alcaldes hagan público en sus localidades el carácter obligatorio del pago de las cuotas fijadas por la Cámara Oficial Agrícola, p. 163.

Anunciando haber sido hallada en término de Villarroya de la Sierra una placa matrícula de automóvil p. 164.

Cuenta de lo recaudado por el impuesto de viajeros y su inversión y reparto en el mes de junio, p. 321.

Ordenando a los Ayuntamientos coloquen a la entrada de sus pueblos las tablillas con el nombre de la localidad, p. 350.

Anunciando haber sido hallada una rueda de automóvil en término de La Almunia, p. 350.

Ordenando a los Sindicatos Agrícolas remitan a la Jefatura del Servicio Agronómico los datos que ésta les interese, p. 399.

Idem a los Alcaldes den cuenta, por telégrafo, de haberse expuesto las listas electorales, ps. 449, 456, 464, 472, 485, 503, 520, 529, 534 y 551.

Anunciando los días en que han de efectuarse ejercicios de tiro en el Campo de Alfonso XIII, ps. 456 y 581.

Idem la ausencia del Gobernador y encargarse del mando de la provincia el Secretario, D. Pablo de Castro y Santoyo, ps. 509 y 525.

Cominando con multa a los Alcaldes y Secretarios de los pueblos que se relacionan si en el plazo que se les fija no remiten los datos reclamados sobre administración municipal, p. 608.

Participando haberse prohibido la proyección de las películas que se citan, ps. 644, 737 y 1.230.

Insertando oficio del Excmo. Sr. Capitán general por el que se recuerda la obligación en que los sujetos al servicio militar, no presentes en filas, se hallan de pasar la revista anual reglamentaria, p. 678.

Circular reclamando de los Ayuntamientos los datos que se especifican, solicitados por el Patronato Nacional de Sordomudos, p. 713.

Anunciando queda subsistente la prohibición de representación del drama "Los mesianistas", p. 747.

Idem el regreso del señor Gobernador, haciéndose cargo del mando de la provincia, p. 849.

Insertando la Real orden circular del Ministerio del Ejército, fecha 9 de octubre, por la que se hace extensiva a los reclutas en Caja o en primera situación de servicio activo la autorización para contraer matrimonio y disfrutar los permisos que reglamentariamente les correspondan, p. 950.

Circular recomendando la más puntual observancia de las disposiciones que regulan el trabajo en lo concerniente al de los niños y al descanso dominical, p. 1.070.

Anunciando el nombramiento de representantes de la Sociedad de Autores españoles ps. 1.085, 1.110 y 1.428.

Convocatoria para las elecciones de la Cámara Oficial del Comercio y de la Industria de Zaragoza, p. 1.117.

Cominando con sanción a los Alcaldes que se relacionan, si no cumplen el servicio referente a estadística de requisición militar, p. 1.149.

Anunciando el extravío de una maleta propiedad de don Miguel Cirujeda, p. 1.168.

Trasladando a los Alcaldes circular del Excmo. Sr. Capitán general, recomendándoles el mayor interés en que cada vez sea mayor el número de los individuos sujetos al servicio militar que pasen la revista anual, p. 1.295.

Insertando telegrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por el que se ilustra a la opinión sobre el movimiento sedicioso de Jaca, p. 1.398.

Nota oficiosa recomendando a los obreros la vuelta al trabajo, p. 1.399.

Otra dando cuenta de la fracasada sublevación de un grupo de aviadores de Cuatro Vientos, p. 1.400.

Insistiendo en la recomendación hecha a la clase trabajadora, para que cese en su posición huelguística, B. O. extraordinario de 16 de diciembre.

Insertando la circular del Ministerio de la Gobernación, que relata en forma oficial los sucesos del aeródromo de Cuatro Vientos, de Madrid, B. O. extraordinario de 16 de diciembre.

Idem la íd. 131, por la que se da cuenta de la situación general de España y el fracaso del movimiento revolucionario, B. O. extraordinario de 16 de diciembre.

Cantidades que los pueblos que se relacionan adeudan al Ayuntamiento de Daroca por presupuesto carcelario, p. 1.428.

Comunicando a los Alcaldes y Jefes de la Guardia civil haber sido arrastradas por la avenida del Ebro gran cantidad de maderas, propiedad de D. Enrique Fayánas, p. 1.467.

Idem íd. íd. de D. José Equiza, p. 1.516.

Encareciendo a los Alcaldes concedan permiso a los Secretarios para que asistan a los actos organizados por el Colegio oficial del Secretariado local en honor de Nuestra Señora del Pilar, p. 1.474.

Imponiendo multa a los Secretarios de los Ayuntamientos que se relacionan por no haber cumplido el servicio que se les interesó sobre estadística y requisición militar y con-

minándoles para que lo hagan en término de tercero día, p. 1.530.

## SECCIÓN TERCERA

Disposiciones emanadas de la Excm. Diputación provincial de Zaragoza.

### Comisión Provincial.

Anunciando subastas para contratar el suministro de artículos con destino a los Establecimientos de Beneficencia, p. 5.

Señalando fechas para celebración de las sesiones durante los meses de: julio, p. 27; agosto, p. 279; septiembre, p. 612; octubre, p. 837; noviembre, p. 1.024; diciembre, p. 1.336.

Extracto de los acuerdos adoptados durante los meses de: mayo, p. 67; junio, p. 313; julio, p. 818; agosto, p. 897; septiembre, p. 1.054; octubre, p. 1.336.

Circular señalando el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante los meses de: julio, p. 358; agosto, p. 611; septiembre, p. 802; octubre, p. 1.054; noviembre, p. 1.366; diciembre, p. 1.531.

Recordando la terminación del plazo para el ingreso del tercer trimestre por aportación municipal forzosa, p. 444.

Anunciando concurso para la adjudicación de 12 premios de lactancia entre las nodrizas externas al servicio de la Inclusa, p. 919.

Idem subasta para contratar el suministro de carne de carnero con destino al Hospital y Hospicio, ps. 1.143 y 1.239.

Idem íd. el íd. de productos farmacéuticos para el Hospital provincial, p. 1.205.

Anunciando la designación de Inspectores del impuesto de cédulas personales, p. 1.214.

Abriendo el plazo de admisión de proposiciones para contratar el suministro de carne de carnero con destino al Hospital y Hospicio, p. 1.296.

Anunciando la venta en pública subasta de la casa números 52 y 54 de la calle de San Miguel, ps. 1.373 y 1.474.

Abriendo el plazo de admisión de proposiciones para dicha subasta, p. 1.516.

Anunciando la exposición del expediente de modificación de las ordenanzas de exacciones provinciales, p. 1.526.

### Diputación provincial.

Anunciando a oposición dos plazas de Practicante de la Farmacia del Hospital provincial, p. 13.

Idem haberse adjudicado a D. Ramón Vigata las obras de reparación de la carretera provincial de Tauste a Luceni, p. 124.

Circular convocando a sesión extraordinaria, ps. 147 y 1.119.

Anunciando la instrucción de expedientes, en solicitud de perdón de contribución, por los Ayuntamientos de: Calmarza, p. 124; Romanos, Torrehermosa y Retascón, p. 259; Alconchel de Ariza y Godojos, p. 414.

Idem la adjudicación, a D. Fulgencio Andaluz, de las obras del proyecto de reparación de la carretera de Ateca a Torrijo de la Cañada, p. 259.

Idem la íd. a D. Florencio Valiente las de la carretera de Borja a la estación de Cortes, p. 357.

Estado de la recaudación e inversión de fondos desde 1.º de abril a 30 de junio, p. 394.

Anunciando haberse incoado expediente de transferencia de crédito para contribuir a la suscripción de las obras del Pilar, p. 395.

Prorrogando el período voluntario de recaudación de cédulas personales, p. 457.

Anunciando concurso para una beca de escultura, p. 536.

Idem la terminación del plazo para cobranza de cédulas personales, p. 759.

Señalando los plazos para realizar las distintas operaciones referentes al mismo impuesto en 1917, p. 760.

Cuestionario para las oposiciones a una plaza de Practicante de Cirugía del Hospicio de Calatayud, p. 1.102.

Anunciando dichas oposiciones, p. 1.230.

Recordando la terminación del plazo voluntario para el

ingreso del cuarto trimestre por aportación municipal forzosa, p. 1.143.

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma el 14 de noviembre, p. 1.277.

Encareciendo de los Ayuntamientos que se hallen en descubierto con esta Corporación, salden sus débitos antes de 31 de diciembre, p. 1.373.

Convocando a la Diputación para la apertura del segundo período semestral de sesiones ordinarias, p. 1.386.

Anunciando la exposición al público de los padrones de cédulas personales, p. 1.409.

Cuestionario para los ejercicios de oposición a plazas de Médicos de guardia y auxiliares del Hospital provincial de Nuestra Señora de Gracia, p. 1.467.

Reparto por Instituto de Higiene para 1931, p. 1.484.

Convocando a oposiciones para cubrir seis plazas de Médicos de guardia y auxiliares en el Hospital provincial, p. 1.490.

Presupuesto de Ingresos y Gastos para 1931, p. 1.500.

Cuotas que por aportación municipal forzosa deben satisfacer los Ayuntamientos de la provincia en el año 1931, p. 1.517.

## SECCIÓN CUARTA

Circulares, Anuncios y Disposiciones de la Delegación de Hacienda de la provincia.

### Administración de Rentas públicas.

Circular sobre la participación del 20 por 100 que corresponde al Estado en los aprovechamientos de los bienes de propios, p. 6.

Ordenando la formación de los Apéndices al Registro fiscal y su remisión a esta oficina en el plazo que se marca, p. 165.

Circular sobre formación de documentos cobratorios por Rústica y Pecuaria para 1931, p. 457.

Dando instrucciones para la formación de los documentos cobratorios por rústica amirallada, p. 582.

Repartimiento por rústica girado entre los pueblos de la primera y segunda sección de la provincia, ps. 584 y 586.

Circular sobre Patente de circulación de automóviles, p. 612.

Dando instrucciones para la formación de las listas de edificios y solares, p. 620.

Resumen de los Registros fiscales de edificios y solares aprobados y comprobados hasta 30 de junio de 1930, p. 620.

Idem íd. de los aprobados pero no comprobados, p. 621.

Circular sobre matrícula industrial para 1931, p. 714.

Anunciando la exposición de los padrones por Patente nacional de circulación de automóviles, p. 771.

Constitución de gremios para 1931, p. 771.

Recordando a los Ayuntamientos que no lo han efectuado la obligación de exponer al público el reparto de rústica-pecuaria para 1931 y remitirlo a este Centro antes de la fecha que se indica, p. 951.

Circular sobre documentos cobratorios por territorial, p. 1.168.

Conminando con la imposición de sanciones a los que no presenten en el plazo que se marca los documentos cobratorios para 1931, p. 1.370.

Anunciando la exposición al público de los padrones por urbana, rústica y pecuaria e industrial, p. 1.371.

Interesando de los Alcaldes la remisión de los datos que se indican para formar el padrón de vehículos de tracción de sangre, p. 1.374.

Recordando a los concesionarios de minas que no hayan satisfecho el canon de 1930, la obligación de hacerlo antes de 31 de diciembre, p. 1.374.

### Delegación de Hacienda.

Anunciando haber cesado en su destino en la Inspección de Hacienda D. Eduardo Muñoz Chapuli, p. 69.

Liquidaciones de Ayuntamientos aprobadas por la Junta liquidadora de Corporaciones locales con el Estado, p. 147.

Resumen de los presupuestos municipales, p. 148.

Anunciando haberse posesionado de su cargo D. Alfredo Escribano, p. 333.

Idem el nombramiento de D. Félix Giráldez para efectuar una visita de inspección del impuesto del timbre a los balnearios de la provincia, p. 421.

Idem id. del mismo señor para girar, con el mismo objeto, una visita a los pueblos del partido de Tarazona, p. 667.

Ordenando a los Ayuntamientos remitan a esta Delegación certificación del acuerdo que adopten para cumplimentar lo dispuesto en el Real decreto del Ministerio de Hacienda, núm. 1.888, que se inserta, sobre arbitrios de carnes frescas y saladas, p. 430.

Anunciando concurso para la provisión de plazas de corredores de Comercio, p. 810.

Llamando la atención de los Ayuntamientos para que en los próximos presupuestos incluyan las cantidades necesarias para el pago de peones y caballerías menores, empleados en los trabajos topográficos para el Catastro parcelario, p. 841.

Anunciando haberse designado a D. Carlos Alvarez para girar una visita de inspección por el impuesto del timbre a los pueblos del partido de Daroca, p. 1.024.

Idem haber cesado en el cargo de Inspector-jefe de Negociado D. Fernando Sancho y haberse posesionado del mismo D. Santiago Claver, p. 1.103.

Circular sobre la consignación en presupuestos de haberes por titular de Veterinaria, p. 1.110.

Anunciando el extravío de un resguardo de depósito a D. Joaquín Molíns, p. 1.143.

Llamando la atención de los Alcaldes para que no dejen de consignar en los presupuestos las cantidades necesarias para atender a los gastos que han de originarse en la formación del censo general de habitantes, p. 1.370.

### Tesorería-Contaduría de Hacienda.

Requiriendo a los Alcaldes para que en el plazo que se marca faciliten a este Centro las certificaciones de riqueza amirallada a nombre de los deudores por contribuciones de los ejercicios de 1926, 27 y 28, p. 139.

Edictos anunciando nombramientos de recaudadores agentes ejecutivos, ps. 196, 289, 358, 368, 422 y 802.

Idem el cese, ps. 422 y 1.532.

Anunciando que el día 1.º de enero de 1931 quedará abierta la recaudación voluntaria de la Patente nacional de automóviles, p. 1.531.

Modificando, a los efectos de recaudación de contribuciones, las zonas primera y segunda del partido de La Almunia, p. 1.532.

Anunciando que la cabeza de la zona tercera de Belchite será el pueblo de Villanueva del Huerva, p. 1.532.

## SECCIÓN QUINTA

Disposiciones publicadas por la Administración Central y por la Audiencia territorial, Universidad literaria, Capitanía general, Juntas provincial y municipales del Censo electoral y demás Dependencias y Centros oficiales de la provincia.

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### Departamentos ministeriales.

**ECONOMIA NACIONAL.**—*Dirección general de Agricultura.*—Anunciando concurso para proveer las Inspecciones de Higiene y Sanidad pecuarias de las Aduanas que se citan, p. 117.

*Dirección general de Industria.*—Pesas y Medidas.—Autorizando a los Fieles Contrastes para trasladarse a la Corte para asistir el día 10 del actual a la apertura de la Asamblea anual reglamentaria de dicho Montepío, p. 851.

*Subsecretaría.*—Rectificando errores cometidos al publicar en la "Gaceta" el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros núm. 1.932, aprobando el Reglamento para la aplicación de la ley de Admisiones temporales, p. 563.

**ESTADO.**—*Subsecretaría.*—Anunciando que el Gobierno de España ha concertado con el de Hungría un acuerdo para la supresión recíproca del visado de los pasaportes de los súbditos respectivos, p. 626.

Idem haber sido depositado el instrumento de ratificación por Ademania del Convenio Sanitario Internacional firmado en París el 21 de junio de 1926, p. 729.

Idem que el Estado libre de Irlanda se ha adherido al Protocolo relativo a la prohibición en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos y similares, p. 729.

Idem haber sido depositados en la Secretaría general de la Sociedad de Naciones los instrumentos de ratificación de Finlandia del Protocolo de revisión y adhesión de los Estados Unidos de América al Estatuto del Tribunal permanente de Justicia internacional, p. 760.

Idem haber sido depositados por los países que se indican los instrumentos de ratificación que se mencionan, p. 796.

Ampliando hasta el 15 de febrero próximo la prórroga concertada entre el Gobierno de España y el de la República de El Salvador, para la aplicación de los productos españoles del Tratado de Comercio Zaldívar-Delcasse, p. 874.

Anunciando haber sido depositado en la Secretaría general de la Sociedad de las Naciones, el 23 de agosto último, el Instrumento de ratificación de Liberia al Protocolo de revisión del Estatuto del Tribunal permanente de Justicia internacional, p. 875.

Idem haber sido depositados en la Secretaría de la Sociedad de las Naciones, los instrumentos de ratificación de Yugoslavia, Grecia, Letonia, Estonia y Albania, respectivamente, del Protocolo de revisión y adhesión de los Estados Unidos de América al Estatuto del Tribunal permanente de Justicia internacional.

Idem la adhesión de la República de Checoslovaquia el 9 de julio último al Convenio relativo al Spitzberg, firmado en París el 9 de febrero de 1920, p. 997.

Idem id. de la ciudad libre de Dantzig al acuerdo de Madrid de 14 de abril de 1891, relativo a la represión de falsas indicaciones de procedencia en las mercancías, p. 997.

Idem que el Gobierno argentino ha derogado el decreto que prohibía la introducción de patatas en aquel país, página 1.296.

Idem que no se permitirá la entrada en Rumanía de colas de toda procedencia si su transporte no va acompañado del certificado que se cita p. 1.296.

Idem haber sido depositados los instrumentos de ratificación del Convenio Postal Universal por los países que se indican, p. 1.296.

Idem haberse prorrogado el acuerdo comercial concertado entre España y El Salvador, p. 1.503.

Idem el fallecimiento en Méjico del súbdito español Iñigo García Borbolla, p. 1.503.

Anunciando que han sido depositados en la Secretaría general de la Sociedad de las Naciones los instrumentos de ratificación por Checoslovaquia y Japón, respectivamente, de los Protocolos de revisión del Estatuto del Tribunal Permanente de Justicia Internacional, y de adhesión de los Estados Unidos de América al referido Estatuto, p. 1.503.

Idem id. id. el instrumento de ratificación por Italia del Convenio para la ejecución de sentencias arbitrales extranjeras, p. 1.503.

Idem id. id. el instrumento de ratificación por parte del Gobierno rumano del Convenio Internacional relativo a indemnización por paro en caso de naufragio, p. 1.503.

Idem id. id. el instrumento de ratificación por parte de Yugoslavia de la declaración de adhesión de dicho país a la disposición facultativa prevista en el Protocolo de firma del Estatuto del Tribunal Permanente de Justicia Internacional, p. 1.503.

**FOMENTO.**—*Confederaciones.*—Rectificando en la forma que se insertan los errores que se mencionan, p. 627.

*Dirección general de Minas y Combustibles.*—Personal. Convocando concurso para proveer dos plazas de Delineantes cuartos de Minas, Oficiales cuartos de Administración, p. 760.

*Dirección general de Obras públicas.*—Autorizando la instalación en el Ebro de un embarcadero para el atraque de una lancha automóvil, p. 125.

Idem al Ayuntamiento de Murillo de Gállego para derivar un caudal de agua con destino al abastecimiento de dicha villa, p. 376.

Personal y Asuntos generales.—Disponiendo que el Tri-

bunal de examen para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Obras públicas quede formado con los señores que se mencionan, p. 939.

Anunciando la subasta de las obras de conducción de agua para el abastecimiento de Cetina, p. 1.418.

Adjudicando a D. Juan Cruz Cuesta las obras de construcción del trozo primero de la carretera de Ayerbe a Ejea, sección de Ejea a Erla, p. 1.428.

Autorizando a las Diputaciones provinciales para proceder a la ejecución de caminos vecinales e iniciar la construcción de la parte a ellos correspondiente antes que los Ayuntamientos inicien las suyas, p. 1.532.

*Escuela especial de Ingenieros de Montes.*—Anunciando exámenes de ingreso, p. 1.392.

*Negociado Central.*—Dando un plazo de diez días para que puedan presentar proposiciones los que deseen tomar parte en la impresión, tirada y encuadernación de 300 ejemplares del libro "Aforos.—Régimen de los principales ríos de España" en el año 1928, p. 45.

**GOBERNACION.**—*Dirección general de Administración.* Anunciando que el nombre del opositor que figura con el número 98 en la lista de los aprobados para ingreso en la primera categoría de Secretarios de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, publicada en la "Gaceta" de 21 de junio es D. Lorenzo Coma Ferrer, p. 44.

Nombrando para las Secretarías que se indican a los individuos que se relacionan, ps. 44, 226, 227, 657, 747, 761, 802, 833, 834, 998, 999, 1.000, 1.214, 1.351, 1.532 y 1.533.

Idem Interventores de fondos, ps. 228, 302, 537, 678, 730, 761, 908, 1.393, 1.450, 1.451 y 1.532.

Circular interesando de los Jefes provinciales de Administración local remitan a esta Dirección los resúmenes que se citan, con arreglo a los formularios insertos, página 260.

Subsanando error de copia sufrido al publicar la anterior circular, p. 414.

Prorrato entre los Ayuntamientos de Petilla y otros para satisfacer la jubilación o pensión a los Secretarios o sus viudas de los Ayuntamientos de: Calcena D. Eusebio Ripa, p. 334; Belmonte de Calatayud, p. 430; Torrellas, p. 851, y Botorrita, p. 1.225.

Rectificando el apellido del Interventor de fondos de Villanueva y Geltrú (Barcelona), D. Miguel Bigas Montaña, inserto en la "Gaceta" de 22 de julio último, p. 415.

Anunciando a subasta pública la contrata para ejecución de las obras de elevación de una tercera planta en dos pabellones del Manicomio de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, p. 784.

Rectificando errores cometidos en el programa del segundo ejercicio de las oposiciones de Interventores de fondos de Administración local, publicado en la "Gaceta" de 20 de septiembre, p. 875.

Anunciando a concurso la provisión de las Intervenciones de fondos provinciales y municipales, vacantes en las Corporaciones que se relacionan, p. 834.

Idem id. la plaza de Oficial mayor de la Intervención de fondos del Ayuntamiento de Sevilla, p. 1.225.

Designando a D. Fernando Bergillos Naval para la Intervención de fondos del Ayuntamiento de Catastro del Río (Córdoba), p. 1.248.

Relación de los solicitantes admitidos a la oposición para ingreso en el Cuerpo de Interventores de fondos de Administración, p. 1.430.

Rectificando la clasificación de la Intervención de fondos del Ayuntamiento de Villacarrillo, p. 1.532.

*Dirección general de Sanidad.*—Circular dejando nulos y sin efecto los anuncios publicados en las "Gacetas" del 20 y 24 de junio, relativos a plazas de Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad vacantes en los Ayuntamientos que se mencionan, p. 7.

Idem id. los id. publicados en dicho periódico oficial los días 11 y 13 de junio, p. 141.

Idem id. los de Veterinarios Inspectores de carnes y de Higiene y Sanidad pecuarias que se citan, entre ellos el de Terrer (Zaragoza), p. 228.

Reconociendo a D. Gerardo Robles el derecho a figurar entre los aspirantes a las plazas de taquígrafos-mecanógrafos de esta Dirección general, p. 290.

Convocando concurso para proveer la plaza de Inspector provincial de Sanidad de Madrid, p. 290.

Idem id. la de Secretario de la Escuela Nacional de Sanidad, p. 290.

Idem id. para profesores de dicha Escuela, p. 290.

Idem id. para 33 plazas de alumnos de la misma, p. 291.

Rectificando errores sufridos en la publicación del Reglamento por que ha de regirse la Dirección general de Sanidad, p. 358.

Publicando el proyecto de clasificación de las plazas de Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad, correspondiente a la provincia de Zaragoza, p. 359.

Rectificando la convocatoria para la plaza de Secretario de la Escuela Nacional de Sanidad, p. 368.

Anunciando para su provisión en propiedad las plazas de Veterinarios titulares Inspectores municipales Veterinarios que figuran en la relación que se inserta, ps. 408, 668, 678, 716, 717, 987, 1.034, 1.064, 1.175 y 1.247.

Rectificando el artículo 10 del Reglamento para la provisión de plazas de Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad, publicado en la "Gaceta", p. 408.

Anunciando hallarse vacante la plaza de Farmacéutico titular del Ayuntamiento de Aceded, p. 415.

Resolviendo en la forma que se inserta la instancia elevada por el Consejo general de los Colegios Médicos Españoles, relativa a los extremos que se indican, p. 422.

Anunciando, para su provisión, la plaza de Veterinario titular de Tosos, p. 423.

Idem id. la de Farmacéutico de Tiermas, p. 430; Bujaraloz, 903; Nonaspe, 903; Mediana de Aragón, 903; Ruesta, 903; Torrellas, 904; Codos, 904; El Burgo de Ebro, 919; Tarazona, 919; Maluenda, 1.064; Monterde, 1.215; Aceded, 1.215.

Idem id. la de Médicos titulares de Fréscano y Mara, ps. 430 y 431.

Idem id. la de Veterinario de Mediana de Aragón, p. 431.

Idem id. la de Secretario de la Comisaría Sanitaria Central, p. 450.

Anunciando para su provisión en propiedad las plazas de Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad, que se relacionan, ps. 575, 598, 667 y 1.174.

Disponiendo que la vigencia de los preceptos contenidos en la Circular de 31 de julio, publicada en la "Gaceta" de 5 de agosto, no empiecen a contarse hasta el 1.º de octubre, p. 591.

Convocatoria de oposiciones-examen de aptitud para las plazas de Higienistas Inspectores Veterinarios en Estaciones sanitarias, Zonas chacineras y Mataderos particulares, p. 693.

Convocando a concurso para proveer las plazas de Inspectores provinciales de Sanidad de Badajoz y Tarragona; las de Directores de Sanidad exterior de los puertos que se indican, y la fronteriza de La Línea de la Concepción (Cádiz), p. 729.

Circular recordando a los Inspectores municipales de Sanidad la obligación de girar las visitas de inspección, revisar el libro de reclamaciones y exigir las prácticas de desinfección, desinsectación y desratización que previene la Real orden de 12 de marzo de 1930, p. 748.

Prorrogando por un mes el plazo señalado en la Real orden número 561 de 16 de julio de 1930, p. 822.

Circular aclarando en la forma que se indica el artículo 8.º del Real decreto número 1.592, publicado en la "Gaceta" de 27 de junio de 1930, en relación con el 147 del vigente Reglamento de Sanidad exterior, p. 977.

Circular haciendo constar que solamente los Practicantes son los que podrán encargarse de los enfermos yéneos, con las limitaciones que se consignan, p. 1.215.

Anunciando que el plazo para tomar parte en las oposiciones a Médicos clínicos y de laboratorio del servicio antivenéreo termina el 27 de noviembre, p. 1.000.

Idem vacantes de Farmacéuticos titulares en las provincias de Zaragoza y Teruel, p. 1.351.

Idem id. la plaza de Médico titular de Aniñón, p. 1.409.

Idem id. las de Farmacéuticos titulares de Codos y Mueñbrega, p. 1.410.

Aprobando el programa de las oposiciones a plazas de Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad, p. 1.534.

**GRACIA Y JUSTICIA.**—*Dirección general de los Re-*

*gistros y del Notariado.*—Anunciando hallarse vacantes las Notarías que se relacionan, p. 116.

Suspendiendo, por el tiempo que se indica, el sorteo anunciado para ocupar los cargos de Vocales del Tribunal de oposiciones entre Notarios, p. 627.

Circular a los Registradores de la Propiedad, p. 730.

Anunciando hallarse vacantes los Registros de la Propiedad que se indican, ps. 822 y 988.

Circulares a los señores Decanos de los Colegios Notariales de todas las provincias, p. 837.

*Subsecretaría.*—Anunciando hallarse vacante la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva de los Juzgados de primera instancia e instrucción de Castro del Río y Lérida, p. 1.093.

Idem id. en los Juzgados de primera instancia e instrucción de Burgo de Osma y Alcañiz la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, p. 1.169.

*Fiscalía del Tribunal Supremo.*—Circulares dirigidas a los Fiscales de todas las Audiencias, p. 140.

Otra sobre dimisiones colectivas de Ayuntamientos, Diputaciones y otras entidades de carácter público, p. 190.

Otra a los Fiscales de las Audiencias recordándoles los deberes que les incumben respecto a los delitos llamados de imprenta, p. 762.

Otra relativa a la responsabilidad en que pueden incurrir los libreros por tener a la venta obras cuyo texto sea declarado delictivo por inmoral, p. 1.393.

*Subsecretaría.*—Circular a los señores Presidentes del Tribunal Supremo y de las Audiencias territoriales y Jueces de primera instancia y municipales, p. 140.

Anunciando hallarse vacante en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Lérida la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva de categoría de término, p. 243.

Idem id. en el de Torrijos, la Secretaría judicial de categoría de ascenso, p. 423.

Idem id. la de Médico forense y de la Prisión preventiva del Juzgado de primera instancia e instrucción de Alcañiz, p. 811.

Idem id. en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Tarragona la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva, p. 796.

Idem id. en el de Laguardia, la Secretaría judicial de categoría de entrada, p. 938.

*HACIENDA.*—*Caja general de Depósitos.*—Ordenación de pagos.—Anunciando el extravío del resguardo talonario expedido en 26 de noviembre de 1923, de los números que se indican, p. 627.

*Dirección general de Aduanas.*—Anuncio referente a exportación temporal de efectos destinados a la II Feria de Muestras Hispanomarroquí, p. 465.

Aviso dando cuenta de que el "Touring Club de España" se hace cargo de la representación de "The Automobile Association", de Londres, p. 628.

Circular ampliando en el sentido que se indica la instrucción 4.<sup>a</sup> de la Circular de 20 de agosto de 1930, en lo que afecta al régimen especial señalado para las mercancías de comercio corriente en las plazas, p. 812.

*Dirección general de lo Contencioso del Estado.*—Nueva redacción de los temas del programa para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado, publicado en la "Gaceta" de 19 de julio de 1927, y que se declara subsistente en la parte no modificada, p. 307.

*Dirección general del Tesoro público.*—Anunciando hallarse vacante el cargo de Recaudador de Hacienda en la zona de Celanova (Orense), p. 627.

Relación de las Administraciones de Loterías que se hallan vacantes en los puntos que se mencionan, p. 1.033.

**INSTRUCCION PUBLICA.**—*Dirección general de Primera enseñanza.*—Aceptando el nuevo solar ofrecido por el Ayuntamiento de Sástago para emplazamiento de una Escuela graduada de niños, a cambio del que entregó, en su día, al Estado, p. 124.

Encargando a los Gobernadores obliguen a los Ayuntamientos a realizar, en la época de vacaciones, las obras de limpieza y reparación de los locales destinados a Escuelas, p. 125.

Señalando fecha para la subasta de las obras de nueva planta de la Escuela de Ejea de los Caballeros, p. 408.

Idem con el mismo objeto para las de Tarazona, p. 409.

Resolviendo, en la forma que se indica, peticiones formuladas por varios Maestros, solicitando autorización para posesionarse de sus Escuelas ante las Secciones administrativas de Primera enseñanza de las provincias en que residen actualmente, p. 423.

Circular dirigida a los Profesores y Profesoras de Escuelas Normales, Inspectores e Inspectoras de Primera enseñanza y Maestros y Maestras nacionales, p. 537.

Anunciando hallarse vacantes en los Institutos nacionales de Segunda enseñanza de los puntos que se expresan las Cátedras de las asignaturas que se indican, ps. 538 y 553.

Idem hallarse vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Cartagena la Cátedra de Física y Química, p. 538.

Idem haber sufrido extravío el título de Maestro de Primera enseñanza expedido a favor de D. Cristóbal de Cañete Cárdenas González, p. 668.

Circular recordando a los Jefes de las dependencias y establecimientos docentes dependientes de la misma, el más exacto cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 1.<sup>o</sup> de marzo del año actual, p. 716.

Anuncio relativo a la entrega de los folletos que comprenden las seis primeras categorías del primer Escalafón de Maestros y Maestras de Escuelas nacionales, p. 730.

Propuestas provisionales de destino de los opositores comprendidos en la primera de las listas aprobadas por Real orden de 14 de agosto de 1930 y formuladas con arreglo a sus peticiones, según lo establecido en el apartado 27 de la Real orden de convocatoria de 20 de julio de 1928 y turno quinto del Estatuto vigente, p. 763.

Circular encareciendo la necesidad de atender preferentemente a los cuidados que con el estado sanitario de las Escuelas se relaciona, p. 763.

Dictando medidas encaminadas a la mejor utilización de los edificios en que se encuentran establecidas las Escuelas Normales de Maestras y de Maestros y el aprovechamiento para fines docentes de la mayor parte de sus locales, p. 722.

Circular a los señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, ps. 822 y 908.

Demorando hasta el día 10 de noviembre el principio de las oposiciones a las Cátedras que se expresan, p. 1.000.

Anunciando a oposición, turno libre, la provisión de la plaza de Profesora numeraria de Gramática y Literatura castellanas, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Orense, p. 1.016.

Aprobando las actas de recepción de las Escuelas de Mequinenza, así como la liquidación final de las obras, con la salvedad que se hace, p. 1.434.

Anunciando a oposición la plaza de Profesora de Matemáticas, vacante en la Normal de Maestras de Orense, p. 1.503.

*Dirección general de Bellas Artes.*—Anunciando hallarse vacante la cátedra de Composición en el Real Conservatorio de Música de Madrid, p. 1.351.

Idem id. la id. de Dibujo de ropajes de estatuas y del natural en la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado de la Corte, p. 1.352.

Idem concurso para cubrir las vacantes de Profesores auxiliares en las Escuelas de Artes y Oficios artísticos que se citan, p. 1.504.

*Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.*—Acordando proveer una plaza de Académico de número que se halla vacante en la Sección de Arquitectura, p. 939.

*Real Academia española.*—Premios fundados por el Conde de Cartagena.—Temas y condiciones, p. 141.

Premio Maura.—Asunto y condiciones, p. 142.

Idem de la Fundación del Duque de Berwick y de Alba, p. 142.

*Real Academia de la Historia.*—Convocatoria de premios, p. 308.

*Real Conservatorio de Música y Declamación.*—Convocando a exámenes de ingreso para el curso de 1929 a 1930, p. 368.

Anunciando la apertura de la matrícula ordinaria, p. 375.

*Subsecretaría.*—Anunciando al turno de oposición entre Auxiliares la Cátedra de Derecho procesal, vacante en la Facultad de Derecho de Zaragoza, p. 196.

Idem hallarse vacantes en los Institutos nacionales de Segunda enseñanza de Tortosa y La Laguna (Tenerife), la Cátedra de la asignatura de Matemáticas, p. 424.

Idem *id.* en la Facultades de Ciencias de la Universidad Central una de las Cátedras de Análisis matemático, p. 563.

Idem al turno de oposición las Cátedras que se mencionan, p. 575.

Admitiendo a los señores que se indican a las oposiciones anunciadas para proveer las Cátedras de Historia de la Literatura española, vacantes en los Institutos de Alcoy y femeninos de Madrid y Barcelona, p. 628.

Idem *id.* *id.* para proveer las plazas de Profesores numerarios de las asignaturas que se expresan, vacantes en las Escuelas Superiores de Veterinaria de Córdoba y León, p. 629.

Anunciando haber sido admitidos los aspirantes que se mencionan a las oposiciones, turno libre, a las Cátedras que se detallan, p. 628.

Idem haber sufrido extravío el título de Matrona de doña Consuelo Alvarez Montero, p. 668.

Idem *id.* *id.* de Licenciado en Farmacia de D. Luis Cordeiro Bel, p. 668.

Idem hallarse vacantes en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Santiago y Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, las Cátedras que se indican, ps. 938 y 939.

Idem *id.* en las Escuelas Superiores de Veterinaria de Córdoba y Zaragoza las plazas de Profesores numerarios de las asignaturas que se indican, p. 977.

Idem *id.* en las Escuelas de Altos Estudios mercantiles de Barcelona y Bilbao las Cátedras de Estudios Superiores de Geografía, p. 988.

Circular a los Directores de los Institutos nacionales de Segunda enseñanza, p. 1.000.

Rectificando la Real orden referente a la excedencia concedida a D. Inocencio Jiménez, p. 1.436.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**—Rectificando en la forma que se indica la Real orden número 284, publicada en la "Gaceta" de 28 de junio, p. 97.

*Dirección general de Marruecos y Colonias.*—Designando el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer diez plazas de Practicantes de las Intervenciones Militares de la Zona de Protectorado español en Marruecos, p. 422.

Concurso para la provisión de cuatro plazas de Oficiales de Correos, p. 1.437.

*Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos.*—Concurso del mes de julio.—Destinos vacantes en la provincia de Zaragoza, p. 97.

Ampliando con los individuos que se relacionan la propuesta de aspirantes a oficiales terceros del Ayuntamiento de La Coruña, p. 100.

Relación de las clases propuestas para tomar parte en las oposiciones para proveer siete plazas de Auxiliares del Registro de la Propiedad intelectual del Ministerio de Economía Nacional, p. 115.

Declarando firme y subsistente la propuesta provisional publicada en la "Gaceta" de 5 de junio, con excepción de los destinos que se rectifican, p. 301.

Concurso extraordinario del mes de julio.—Relaciones nominales de las clases del Ejército y de la Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas, para proveer las plazas que se indican e instancias desestimadas por los motivos que se expresan, p. 395.

Concurso extraordinario del mes de agosto para cubrir las plazas que se mencionan, p. 521.

Propuesta del mes de julio.—Relación de las clases de segunda y primera categoría del Ejército y de la Armada que han sido significadas para los destinos que se expresan, p. 786.

Concurso del mes de octubre de 1930.—Relación de destinos vacantes, p. 864.

Concurso extraordinario del mes de octubre.—Destinos vacantes a proveer, p. 874.

Concurso extraordinario del mes de agosto.—Oposiciones para cubrir las plazas que se mencionan, p. 987.

Propuesta del mes de julio.—Declarando firme y subsistente dicha propuesta, con excepción de los destinos que se insertan rectificadas por los motivos que se indican, p. 1.032.

Reclamaciones que se desestiman por las causas que se expresan, p. 1.033.

Concursos extraordinarios del mes de octubre.—Declarando firmes y subsistentes las propuestas provisionales de aspirantes a las plazas que se mencionan, p. 1.336.

Propuesta provisional del mes de octubre, p. 1.449.

**TRABAJO Y PREVISION.**—*Dirección general de Trabajo.*—Anunciando a concurso de méritos la provisión de las plazas que se indican, vacantes en los Centros que se mencionan, p. 486.

Idem hallarse vacantes en los Comités paritarios que se indican las plazas de personal auxiliar que se mencionan, p. 1.248.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Administración del "Boletín Oficial".

Anunciando haberse encargado de la misma el Administrador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia y señalando las horas de despacho, ps. 365, 373, 381, 389 509 y 697.

### Administración principal de Correos de Zaragoza.

Anuncios de subastas para contratar el transporte de la correspondencia entre las oficinas de: Morés y Codos, p. 465; Azuara y su estación, p. 1.119.

Anunciando estar depositado en la Dirección general de Comunicaciones un pliego de 10.000 pesetas impuesto para Maderas Aragón, p. 1.337.

### Alcaldía de Zaragoza.

Participando haber solicitado la instalación de motores los señores siguientes:

D. Alfredo Parra, p. 191.

S. A. "Electro Almozara", p. 191.

D. Angel Más, p. 377.

D. Antonio Vitaller, p. 377.

D. F. Luis Labarga, p. 377.

D. Rogelio Quintana, p. 377.

D. Francisco Marqueta, p. 395.

D. José Gargallo, p. 990.

D. José Subías, p. 990.

D. Juan Salas, p. 991.

D. Agustín Pérez, p. 991.

D. Baldomero Núñez, p. 991.

D. Francisco Mollat, p. 991.

D. Hermenegildo Aguaviva, p. 991.

D. Julio Mañeru, p. 991.

D.<sup>a</sup> Vicenta Picazo, p. 1.001.

D. Mariano Vitallé, p. 1.001.

D. Luis Pérez, p. 1.001.

D. Domingo Campos, p. 1.001.

D. Bernabé Serrano, p. 1.001.

D. José Trigueros, p. 1.001.

D. Tomás Martín, p. 1.001.

D. Francisco Albiñana, p. 1.001.

D. Pablo Pintre, p. 1.002.

D. Francisco Barraguer, p. 1.336.

D. Antonio Alvarez, p. 1.337.

D. Eusebio Ferrer, p. 1.337.

D. Félix Barrao, p. 1.337.

D. Alejandro Pastor, p. 1.337.

Anunciando concurso oposición para cubrir una plaza de obrero municipal, p. 57.

Idem la exhumación de restos cadavéricos y la renovación de nichos en el Cementerio de Torrero, p. 489.

### Alcaldía de Sigüenza.

Recordando a los ganaderos que concurran a las ferias de esta ciudad, la obligación de ir provistos de la guía sanitaria de sus ganados, p. 749.

### Audiencia territorial de Zaragoza.

Relación de los cargos de Justicia municipal vacantes, ps. 969, 1.175 y 1.343.

Señalando fechas para la vista de los recursos interpuestos por D. Rafael Lezcano, D. Ramón Pérez Cardiel y D. León Puyuelo, p. 951.

Autos dictados en los mencionados recursos, ps. 1.009 y 1.010.

Relación de los aspirantes que han solicitado cargos de Justicia municipal, ps. 640, 1.110 y 1.374.

Idem de las personas nombradas para desempeñar los mismos, ps. 27, 57, 243 y 1.278.

Idem de las personas aptas para ser nombradas Vocales del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, p. 1.125.

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo para 1931, p. 1.476.

### Ayuntamiento de Viana (Navarra).

Anunciando a subasta las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento de esta ciudad, p. 256.

### Ayuntamiento de Zaragoza.

Extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante los meses de: enero, p. 82; febrero, ps. 182, 245 y 322; abril, ps. 952 y 958; mayo, p. 1.087; junio, p. 1.103.

Anunciando la exposición al público del proyecto de alineación de la Avenida de Monzalbarba y nuevo lavadero, p. 334.

Idem íd. el de la urbanización parcial del paseo del Ebro, p. 334.

Idem íd. el de la plaza en la confluencia de las calles de Sobrarbe, General Franco, Avenida de Cataluña y Puente de Piedra, p. 410.

Idem íd. el proyecto de presupuesto para 1931, p. 418.

Idem íd. el presupuesto extraordinario formado con el sobrante de la liquidación del ejercicio de 1929, p. 449.

Idem íd. el padrón de carruajes de lujo, p. 488.

Idem íd. el proyecto de prolongación de la calle de la Industria p. 530.

Idem íd. el de modificación de la calle de Don Jaime, p. 576.

Idem íd. expedientes de ampliación de créditos, p. 731.

Idem íd. el del concurso para adquirir material eléctrico destinado a la barandilla del paseo del Ebro, p. 1.024.

Idem íd. el de solares sin edificar, p. 1.024.

Idem íd. el presupuesto ordinario, p. 1.241.

Idem íd. el proyecto de prolongación de la calle Dato y otras, p. 1.374.

Anunciando el extravío del resguardo de depósito número 204, p. 970.

Idem haberse acordado las transferencias de crédito que se citan, p. 1.078.

Estado de los aprovechamiento de pastos que han de enajenarse durante el año forestal 1930-31, p. 466.

Aclaraciones del mismo, p. 613.

Anunciando haberse solicitado autorización para redactar y tramitar dos proyectos de reforma urbana interior de la ciudad, p. 506.

Ampliando el plazo de presentación de proyectos de Parque infantil, p. 608.

Idem íd. el de información pública en el proyecto de reforma interior de la ciudad, p. 786.

Extractos de acuerdos del pleno en sesiones de: 22 de abril, p. 930; 5 de julio, p. 1.024, y mes de mayo, p. 1.070.

Anunciando oposiciones para cubrir una plaza de ordenanza de la Inspección de mercados, p. 867.

Idem íd. para una plaza de Practicante del matadero, p. 989.

Idem hallarse vacante la plaza de Veterinario Inspector de carnes de Juslibol, p. 1.025.

Idem para la provisión del cargo de Abogado sustituto de los asesores de la Corporación, p. 1.158.

Idem concurso-oposición para las plazas de timbalero y clarinero municipal, p. 1.216.

Idem oposiciones para la de Veedor práctico y Auxiliar del mercado de Pescados, p. 1.248.

Idem concurso para otorgar dos pensiones entre los niños de las Escuelas municipales, p. 1.371.

Idem oposiciones para cubrir las plazas de oficiales terceros vacantes en el Ayuntamiento, p. 1.505.

Anunciando subastas o concursos con objeto de:

Adquirir máquinas y herramientas con destino al servicio de incendios, p. 57.

Idem una camioneta para el de desinfección, p. 71.  
Vender nichos a perpetuidad en el Cementerio de Torre-ro, p. 317.

Contratar la ejecución de las obras de embellecimiento del paseo del Ebro, ps. 351, 457 y 703.

Idem la construcción de edificios escolares en las afueras de Zaragoza, ps. 410 y 855.

Adquirir diferentes telas para atender a las necesidades de la Casa Amparo, p. 436.

Contratar las obras de construcción de 22 edificios escolares, p. 539.

Idem de instalación de luz en la zona del Paseo del Ebro afectada por las obras, p. 540.

Adjudicar los puestos de la feria, p. 540.

Enajenar un pontón, p. 629.

Contratar la ejecución de obras en la zona de casas protegidas y su enlace con la ciudad, ps. 668 y 786.

Adquirir el material necesario para dotar de alumbrado eléctrico la barandilla del Paseo del Ebro, ps. 670 y 1.189.

Idem una máquina lavadora, ps. 1.065 y 1.216.

Contratar la adquisición de trajes de invierno con destino al personal de alumbrado, p. 1.103.

Enajenar los pastos del monte Restos de Torrero, p. 1.125.

Idem troncos de árboles, p. 1.158.

Afianzar la gestión recaudatoria del arbitrio de bebidas, p. 1.451.

Amortizar obligaciones, p. 1.504.

### Caja de Ahorros.

Anunciando subastas de préstamos vencidos ps. 910, 1.281, 1.361 y 1.478.

### Cámara Oficial de la Propiedad Urbana.

Anunciando concurso para la construcción de un edificio en el solar que esta Corporación posee en las calles de Costa, Magdalena y plaza de Castelar, p. 711.

### Capitanía General de la 5.<sup>a</sup> Región.

Declarando el estado de Guerra en todo el territorio de la Región militar, p. 1.398.

### Catastro de la Riqueza agrícola. (Jefatura de Soria).

Anunciando la exposición de las características parcelarias de los términos de: Balconchán, p. 1.111; Gallocanta, p. 1.226; Berrueco, p. 1.226; Las Cuerlas, p. 1.226; Valdehorna, p. 1.255; Val de San Martín, p. 1.255.

### Circuito Nacional de Firmes especiales.

Anunciando la devolución de fianza a D. Francisco Aranda, p. 909.

### Colegio oficial de Odontólogos de la sexta Región

Anunciando la constitución del mismo y la obligación de inscribirse en él cuantos ejercen la profesión, p. 1.126.

### Comandancia de la Guardia civil de Zaragoza.

Anunciando la subasta de dos caballos, p. 869.

### Comandancia de obras, Reserva y Parque de Ingenieros de la 5.<sup>a</sup> Región.

Anunciando subasta para contratar las obras del proyecto de internado de la Academia de Ingenieros de Gualajara, p. 324.

### Comité paritario interlocal de Artes Blancas.

Anunciando haberse tomado el acuerdo de aumentar en 0'75 pesetas el jornal de los obreros de la capital de la sección de Harinería, p. 645.

### Comité paritario interlocal de Artes Gráficas.

Reglamento de la Bolsa de Trabajo, clasificación por categorías, jornales mínimos y condiciones generales de trabajo, p. 1.402.

Salvando error sufrido en la publicación del anterior Reglamento y Contrato de trabajo, p. 1.471.

### **Comité paritario interlocal de la industria del Mueble.**

Clasificación, por categorías, en las especialidades que comprende esta industria, aprobadas por el Comité paritario, p. 450.

Contrato de trabajo, p. 852.

### **Comité paritario interlocal de Industrias químicas.**

Proyecto de bases para un contrato de trabajo de los obreros de las industrias químicas, p. 400.

Contrato de trabajo de los Auxiliares de Farmacia, p. 400.  
Bases adicionadas al contrato de trabajo de industrias químicas, p. 1.058.

Contrato de trabajo para los obreros de la Oxhídrica Española afectos a este Comité paritario, p. 1.453.

### **Comité paritario interprovincial de Materiales y Oficinas de la Construcción de Zaragoza.**

Bases de contratación de trabajo para el ramo de pintores, p. 254.

Idem de id. id. del gremio y oficinas de decoración y trabajos en portland, p. 788.

Idem id. id. del gremio de mosaístas, p. 1.254.

Salarios mínimos fijados para los obreros del ramo de Albañilería, en sesión de 6 de diciembre, p. 1.374.

Idem id. para los id. del de Carpintería y Serrería, p. 1.394.

### **Comité paritario interlocal de Siderurgia, Metalurgia y derivados.**

Adiciones a las bases de trabajo en vigor, aprobadas por el Comité en sesión de 26 de noviembre, p. 1.296.

### **Comité paritario interlocal del Vestido y del Tocado.**

Bases de trabajo para los sastres, p. 739.

Considerando en vigor, para todos los efectos, las anteriores Bases de trabajo, p. 951.

### **Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.**

Relación de las operaciones que se han de ejecutar por el personal facultativo en los días y términos que se expresan, p. 1.453.

### **Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro.**

Anunciando, a efectos de reclamación, haberse terminado la construcción del garage y casa-habitación en Zaragoza, p. 410.

Idem al pago de las fincas expropiadas en términos de: Fréscano, p. 522; Fuentes de Jiloca, p. 1.343.

Relación de propietarios a quienes se han de expropiar fincas en términos de: Ateca, p. 576; Fuentes de Jiloca, p. 749; Villalengua, p. 804; Tosos, p. 1.486.

Sometiendo a información pública el proyecto de obras del pantano de Ribota (Zaragoza), p. 893.

Anunciando subasta para adjudicación de las leñas del monte Cañadillas, p. 1.491.

Idem id. para la id. de la casa del monte Dehesa de Fuentes p. 1.491.

### **Delegación regional del Trabajo de la 9.ª Región.**

Anunciando elecciones para la renovación de la representación obrera en la sección de Zapatería del Comité paritario del Vestido y Tocado, p. 1.231.

### **Depósito de caballos sementales de la 5.ª Zona pecuaria.**

Condiciones a que se ha de ajustar el establecimiento de las paradas de sementales, p. 978.

### **Dirección general de Agricultura.**

Anunciando la distribución gratuita de moreras, p. 909.

### **Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral.**

Ayuntamientos a quienes se comunica el comienzo de los trabajos de parcelación, p. 842.

### **Dirección general de Obras públicas.**

Subasta de obras de las siguientes carreteras: Ayerbe a Ejea de los Caballeros, p. 630; Daroca a Calmarza, p. 671.

### **Distrito forestal de Zaragoza.**

Anunciando haberse acordado se dé vista de nuevo al expediente de deslinde del monte Bardena Alta, p. 291.

Plan de aprovechamientos forestales para 1930-31, B. O. extraordinario de 12 de agosto.

Rectificación del mismo, p. 640.

Censo de electores de la Mancomunidad de propietarios de montes de producción resinosa, p. 489.

Características del monte "La Plana", p. 773.

Anunciando la inclusión de montes en el catálogo de los públicos, p. 773.

### **Distrito Minero.**

Aperturas.—Decretos admitiendo solicitudes para la concesión de pertenencias de las minas La Princesa, p. 796; Demasia Carmen, p. 1.111.

Cuenta de lo ingresado y pagado durante el segundo y tercer trimestres de 1930, p. 1.346.

Aprobando los expedientes de las minas Cruz y Marcelina, p. 1.476.

Explosivos.—Anunciando haberse solicitado autorización por D. Faustino Lon para establecer un molino de pólvora en término de Villafeliche p. 369.

Idem id. por D. Francisco Vidal para un taller de pirotecnia en Villamayor, p. 855.

Idem id. por D. Domingo Rebullida para un depósito de explosivos en Zaragoza, p. 1.111.

### **División Hidráulica del Ebro.**

Participando haber solicitado aprovechamientos de aguas: la Comunidad de regantes de Villafeliche, p. 81; D. Nicomedes Felipe Cardiel, p. 166; Comunidad de regantes de Ablitas, p. 309; doña María de la Concepción Fernández, p. 395; D. Angel Izuel, p. 396; D. Hipólito Portero, p. 402; Ayuntamiento de Monteagudo, p. 731; José M.ª Blas Lafuente, p. 806; D. Bonifacio Martínez y D. Joaquín Santa Ursula, p. 831; D. Francisco Esteve, p. 1.126; D. Manuel de Enciso, p. 1.151; doña Pilar Sariñena, p. 1.297; Alcaldía de Escatrón, p. 1.353.

Otorgando la concesión de agua solicitada por la Electra Turiaso, con arreglo a las condiciones que se fijan, p. 150.

Anunciando hallarse expuesto al público el proyecto de abastecimiento de agua de Biscarrués y Erés, p. 424.

Idem de elevación de aguas del Gállego en término de Ardisa, p. 524.

Anunciando haber sido aprobado el proyecto de conducción de aguas a Farasdués, p. 1.354.

### **Escuela Normal de Maestros.**

Convocando a exámenes de ingreso para el mes de septiembre, p. 198.

### **Escuela Normal Superior de Maestras.**

Convocando a exámenes de ingreso para el mes de septiembre, p. 242.

### **Escuela de Veterinaria.**

Convocando a exámenes de ingreso, p. 369.

### **Facultad de Medicina.**

Anunciando concurso para el suministro de gasas, vendas y algodón al Hospital clínico, p. 216.

### **Inspección provincial de Sanidad.**

Conminando con multa a los Alcaldes que se relacionan

si en el plazo que se marca no remiten los datos semestrales del libro de vacunaciones, p. 401.

Anunciando que el Colegio de Farmacéuticos interesa de los Ayuntamientos datos para la mejor revisión de los actuales partidos farmacéuticos, p. 717.

Circular sobre el exacto cumplimiento del servicio de vacunación, p. 731.

Comunicando haberse organizado un cursillo de educación física, p. 1.395.

Insertando la revisión de partidos farmacéuticos, B. O. extraordinario de 16 de diciembre.

### Instituto geográfico y catastral.

Anunciando hallarse expuestos al público los documentos correspondientes a los trabajos de los polígonos 13 a 18, p. 459.

Idem id. los correspondientes a los efectuados en términos de: La Zaida, p. 473; Ruesca, p. 489; Quinto, p. 506; Escatrón, p. 524; Nonaspe, p. 531; Luesma, p. 546; Fombuena, p. 564; Nombrevilla, p. 576; Chiprana, p. 591; Sástago, p. 613; Belchite, p. 644; Fuentes de Ebro, p. 887; Maella, p. 893; Caspe y Villarreal de Huerva, p. 909; Cerveruela, p. 946; Aladrén, p. 947; Sástago, p. 1.002; Torralbilla, p. 1.065; Mediana de Aragón, p. 1.256; Mainar, p. 1.256; Miedes, p. 1.337.

### Instituto provincial de Higiene.

Anunciando hallarse abierta la matrícula para el segundo cursillo de prácticas sanitarias y ampliación de conocimientos higiénicos, ps. 904 y 1.002.

Condiciones para solicitar la inscripción en el mencionado cursillo, p. 970.

Anunciando haberse restablecido el servicio de transporte de enfermos y lesionados, p. 1.086.

Abriendo la matrícula del cursillo para Veterinarios que deseen adquirir título de aptitud para prestar servicios en los Mataderos que faenen menos de 3.000 reses, p. 1.170.

Anunciando el principio del cursillo de ampliación de conocimientos higiénicos y prácticas sanitarias p. 1.170.

### Instituto de Segunda enseñanza de Calatayud.

Convocando a exámenes para el mes de septiembre, p. 370.

Anunciando la fecha en que se abrirá la matrícula oficial, p. 554.

### Instituto de Segunda enseñanza de Zaragoza.

Anunciando concurso para proveer varias plazas de Ayudantes y Suplentes interinos gratuitos, p. 553.

### Jefatura de Obras públicas.

**Automóviles.**—Anunciando que el último número concedido para placas de pruebas, durante el primer semestre de 1930, es el 100.053, p. 45.

Relación de los automóviles examinados durante los meses de: julio, p. 660; septiembre, p. 1.122; octubre, p. 1.345; noviembre, p. 1.476.

**Carreteras.**—Expropiaciones.—Declarando necesaria la ocupación de terrenos con motivo de la construcción de la carretera de Daroca a Calmarza, p. 1.387.

Idem la ocupación temporal de un camino en la Cartuja Baja, para el transporte de materiales para la reparación de la carretera de Zaragoza a Castellón, p. 1.387.

Idem la expropiación de fincas con motivo de la construcción del ferrocarril de Caminreal a Zaragoza, p. 1.476.

Anunciando hallarse expuesto al público el proyecto de construcción de la carretera de tercer orden de la de Venta de Santa Lucía a Quinto a la provincial de La Zaida a Escatrón, p. 1.518.

Anunciando la devolución de fianzas a los contratistas D. Javier Bleuca, p. 71; D. Domingo Pellón, p. 197; Sociedad Pavimentos Asfálticos, p. 355; Sociedad Española de Contratas, p. 507; D. Ramón Vigata, p. 694; Sociedad Fomento de Obras y Construcciones, p. 703; Sociedad Hispano-Africana, p. 823; D. José Carnicero, p. 1.020; Sociedad Española de Contratas, p. 1.058; Pavimentos Asfálticos, p. 1.190; Sociedad Española de Contratas, p. 1.248; D. José Gil, p. 1.375.

Adjudicando subasta de obras, ps. 126, 197 y 459.

Anunciando subasta de obras en la carretera de Muel a Herrera, kilómetros 32 al 36, p. 127.

**Aguas.**—Autorizando a D. Braulio Santamaría para derivar aguas del río Nájima, p. 629.

Anunciando haberse solicitado por el Alcalde de Herrera la instalación de tubería en la carretera de Muel a Herrera, p. 1.170.

Autorizando a la Real Acequia de Luceni para construir una variante en los términos que se indican, p. 1.302.

**Concesiones eléctricas.**—Participando haberse solicitado permiso para la instalación de líneas eléctricas por la Sociedad Riegos y Fuerza del Ebro, p. 229; D. Bienvenido Romero, p. 531; D. Fernando Nicolás Puy, p. 731; Cooperativa Eléctrica del Barrio de Movera, p. 1.025; Eléctricas Reunidas de Zaragoza, p. 1.319; D.<sup>a</sup> Raimunda Cortés, p. 1.354; D. Sebastián Banzo, p. 1.394.

Autorizando el establecimiento de una línea eléctrica para el alumbrado de Gallocanta y Las Cuerlas, p. 1.375.

Idem id. id. a la Electra Camarera, p. 1.386.

Anunciando haberse solicitado por la Compañía Telefónica Nacional de España, la instalación de un cable subterráneo bajo la carretera de Logroño a Zaragoza, p. 1.058.

### Jefatura de Pósitos.

Anunciando haber cesado en el cargo de Recaudador Agente ejecutivo D. Teófilo García Rodríguez, p. 1.479.

### Junta de Clasificación y Revisión de la provincia de Zaragoza.

Circular sobre servicios auxiliares, p. 181.

Notificando los beneficios del indulto al prófugo Bonifacio Fierro Ruiz, p. 919.

Insertando Real orden por la que se dispone continú vigente lo preceptuado en la R. O. de 12 de abril de 1920, sobre prórrogas, p. 1.144.

### Junta de Obras del Templo del Pilar.

Sacando a concurso la construcción de un castillete metálico, p. 1.231.

### Junta provincial del Censo electoral.

Listas de los vocales designados para formar parte de las Juntas municipales del Censo electoral, ps. 410, 415, 431, 444, 458, 465, 507, 530, 576 y 645.

Actas de las sesiones celebradas en los días: 29 de septiembre, B. O. extraordinario de 10 de octubre.

Invitando a las Asociaciones o entidades que se hallen comprendidas en el artículo 72 del Estatuto municipal, a que soliciten su inclusión en el Censo corporativo, p. 1.217.

### Juntas municipales del Censo electoral.

Listas electorales formadas por los Ayuntamientos de la provincia, comprensivas de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos, que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores: ps. 1.073, 1.074, 1.075, 1.079, 1.080, 1.081, 1.082, 1.083, 1.084, 1.094, 1.095, 1.096, 1.097, 1.098, 1.099, 1.112, 1.113, 1.114, 1.115, 1.128, 1.129, 1.130, 1.159, 1.160, 1.161, 1.162, 1.163, 1.176, 1.177, 1.178, 1.179, 1.180, 1.181, 1.182, 1.183, 1.184, 1.185, 1.186, 1.187, 1.188, 1.191, 1.192, 1.193, 1.194, 1.195, 1.196, 1.197, 1.198, 1.199, 1.200, 1.201, 1.202, 1.206, 1.207, 1.208, 1.209, 1.210, 1.257, 1.258, 1.259, 1.260, 1.261, 1.262, 1.263, 1.264, 1.265, 1.297, 1.298, 1.299, 1.304, 1.305, 1.306, 1.338 y 1.408.

### 9.<sup>a</sup> División y Gobierno militar de Zaragoza.

Anunciando subasta para arrendamiento de los pastos del monte "Sierra del Castillo", p. 1.303.

Paradas particulares de sementales.

Recordando a los dueños de paradas la obligación de solicitar el ejercicio de su industria antes del 15 de noviembre, p. 1.026.

**Parque de Intendencia.**

Concursos para la adquisición de artículos de concurro, ps. 303, 490, 749, 970, 1.225 y 1.475.  
Subastas de material inútil, ps. 1.108, 1.283 y 1.508.

**Real Academia de Medicina de Zaragoza.**

Anunciando hallarse vacantes dos plazas de Académicos numerarios correspondientes a la Sección de Anatomía y Fisiología, p. 991.

**Recaudación de Contribuciones.**

Notificando providencia de embargo a deudores de paradero desconocido, ps. 7, 13, 100, 243, 250, 384, 385, 386, 425, 451, 564, 679, 732, 738, 773, 832, 876, 947, 1.126, 1.231, 1.354, 1.362 y 1.491.

Anunciando subastas, ps. 13, 45, 59, 100, 119, 363, 473, 598, 658, 876, 926, 930, 931, 947, 971, 978, 992, 1.002, 1.169, 1.241, 1.249, 1.256 y 1.283.

Cédulas notificando apremios, ps. 229 y 1.073.

Itinerario de los días en que ha de verificarse la cobranza de las contribuciones e impuestos en los pueblos de la provincia, ps. 292 y 1.018.

Notificando el otorgamiento de escritura a deudores de paradero desconocido, p. 310.

Requerimientos de comparecencia, ps. 763, 1.017, 1.231 y 1.387.

**Registro de la Propiedad de Ateca.**

Anunciando que D. Ricardo Oñate ha inscrito en este Registro a su favor la finca que se indica, p. 1.410.

**Registro de la Propiedad de Zaragoza.**

Anunciando la inscripción de una finca a nombre de don Pedro Alsina Dalmáu, p. 787.

**Sección administrativa de Primera enseñanza.**

Citando a doña María Dolores Lázaro, p. 732.

Anunciando para su provisión varias plazas en las Escuelas de adultas de esta capital, p. 797.

Idem haberse solicitado la apertura de un colegio por la Superiora del Colegio de Santa Ana, p. 1.357.

**Sección provincial de Estadística.**

Anunciando lo que dispone la R. O. de 24 de agosto sobre exposición y devolución de las listas de electores, ps. 581 y 594.

Rogando a los Alcaldes designen un comisionado que recoja las cédulas de inscripción para la formación del Censo de población, p. 1.149.

**Servicio agronómico catastral de la provincia de Soria.**

Anunciando la exposición de las relaciones de características parcelarias de los términos de Lechón y Anento, p. 1.017; Santed, p. 1.371; Villanueva de Jiloca, p. 1.372; Retascón, p. 1.376.

**Servicio Catastral urbano de la provincia de Zaragoza.**

Comisiones nombradas para la comprobación de los Registros fiscales de edificios y solares de Saviñán y Novillas, p. 166.

Prescripciones que sobre dicho servicio interesa conocer a los propietarios, p. 1.144.

Comisiones nombradas para la comprobación de los Registros fiscales de edificios y solares de San Mateo de Gállego, p. 181.

Idem íd. para la de Pedrola, p. 868.

Idem íd. para la de Fuentes de Ebro, p. 875.

**Servicio de Catastro de Montes de la 17.<sup>a</sup> Región.**

Anunciando la exposición de los cuadros de clasificación parcelaria de la superficie forestal de Valdehorna y Balconchán, p. 773.

Idem la íd. íd. del término de Lechón, p. 832.

Idem la íd. íd. de Gallocanta y Berruoco, p. 1.171.

Idem la íd. íd. de Val de San Martín, p. 1.231.

**Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.**

Estados de las enfermedades que han atacado a los animales domésticos durante la 2.<sup>a</sup> quincena de junio, p. 302; 1.<sup>a</sup> íd. de julio, p. 344; 2.<sup>a</sup>, p. 402; 2.<sup>a</sup> íd. de agosto, p. 659; 1.<sup>a</sup> de septiembre, p. 772; 2.<sup>a</sup>, p. 952; 1.<sup>a</sup> de octubre, p. 988; 2.<sup>a</sup>, p. 1.120; 1.<sup>a</sup> de noviembre, p. 1.344; 2.<sup>a</sup>, p. 1.438.

**6.<sup>a</sup> División Hidrológico-forestal.**

Cuenca media del Ebro.—Relación de las licencias de pesca expedidas durante los meses de junio, p. 84; julio, p. 567; agosto, p. 932; septiembre, p. 1.120; octubre, p. 1.127; noviembre, p. 1.360.

Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1930-31, p. 432.

**Tribunal Industrial.**

Notificando sentencia a Alejandro Bello, p. 1.334.

**Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo.**

Relación de los pleitos incoados por:

D. Francisco Lara Sánchez, p. 101.

D. Francisco Trigel y otros, p. 101.

D. Francisco Alonso Burillo, p. 101.

D. Francisco Martín y Martín, p. 198.

Ayuntamiento de Escatrón, p. 198.

D.<sup>a</sup> Tomasa Pedrola y otros, p. 317.

D. Jenaro Poza, p. 733.

D. José Ventura Soria, p. 733.

D. Máximo Heras, p. 733.

D. José Cacho Molina, p. 738.

D. Francisco Martín y Martín, p. 738.

D. Ricardo Lafita, p. 738.

D. Manuel Moix, p. 763.

Ayuntamiento de Escatrón, p. 763.

D. Bernardino Cuevas, p. 772.

D. Tomás Simón Morte, p. 787.

D. Julián Alonso Lázaro, p. 787.

D. Francisco Llorente, p. 812.

D. Pedro Fons Parramón, p. 837.

D. Dionisio González y González, p. 876.

D. José Rocafín Núñez, p. 876.

D. Francisco Lite Pastor, p. 939.

D. Miguel de Otal, p. 952.

D. Ramón Belled, p. 952.

D.<sup>a</sup> Bienvenida Cariñena, p. 978.

D.<sup>a</sup> María Gracia, p. 1.017.

D.<sup>a</sup> Piedad Barriga, p. 1.017.

D. Pedro Pascual Caballero, p. 1.043.

D. Faustino Marcellán, p. 1.043.

D. Vicente Latorre, p. 1.170.

D. Aniano Pérez, p. 1.175.

D. Luis Villoro, p. 1.175.

D. Francisco Llorente, p. 1.226.

D.<sup>a</sup> Concepción Benedet, p. 1.226.

D.<sup>a</sup> Hipólita Mancholas, p. 1.226.

D. Francisco Lite, p. 1.283.

D. Máximo Jimeno y otros, p. 1.386.

D. Rafael Ibáñez y otro, p. 1.410.

D. Santos López, p. 1.437.

D. Francisco Lite, p. 1.519.

**Tribunal Supremo.**

Relación de los pleitos incoados ante la sala de lo Contencioso-Administrativo por:

D. Cirilo Uriel Vollosillo, p. 45.

Sociedad Cesaraugusta, ps. 45 y 977.

Portolés, y Compañía, p. 977.

Compañía telefónica nacional, p. 977.

Daniel Bases, p. 977.

Banco Aragonés de Seguros, p. 977.

D. León Allora, p. 977.

D. Faustino Alvarez Duque, p. 1.170.  
D. Saturnino Casajús, p. 1.343.  
D.<sup>a</sup> Teresa Lambea, p. 1.437.

### Universidad de Salamanca.

Anunciando hallarse vacantes cinco becas en las Facultades de Ciencias y Medicina, p. 15.

### Universidad de Zaragoza.

Anunciando concurso para proveer siete plazas de alumnos internos pensionados de la Facultad de Medicina, página 149.

Idem íd. para una auxiliaría temporal correspondiente a Historia Moderna Universal, en la Facultad de Filosofía y Letras, p. 806.

Idem íd. para proveer plazas de alumnos internos honorarios, p. 1.058.

Idem la venta de una finca de la Fundación Sasera, p. 1.144.

## SECCIÓN SEXTA

### Edictos, Vacantes, Llamamientos y Anuncios oficiales, etc. de los diversos pueblos de la provincia.

Abanto, ps. 47, 355, 427, 894 y 1.044.  
Acered, ps. 279, 324, 377, 427, 718, 994, 1.073, 1.217 y 1.421.  
Agón, ps. 127, 790, 791 y 1.372.  
Aguarón, ps. 613, 934, 935, 1.145, 1.232 y 1.346.  
Aguilón, ps. 869, 870, 1.026, 1.232 y 1.354.  
Ainzón, ps. 256, 303, 490, 718, 869, 870, 934, 1.044, 1.321, 1.410 y 1.509.  
Aladrén, ps. 751, 752, 1.026 y 1.421.  
Alagón, ps. 60, 318, 662, 764, 869, 870, 1.059, y 1.321.  
Alarba, ps. 791 y 1.454.  
Alberite de San Juan, ps. 127, 452, 751, 752 y 1.217.  
Albeta, ps. 191, 934, 935 y 1.331.  
Alborge, ps. 578, 993, 1.027, 1.131, 1.217, 1.346, 1.421 y 1.454.  
Alcalá de Ebro, ps. 807, 1.508 y 1.509.  
Alcalá de Moncayo, ps. 578, 579, 662, 718, 855 y 1.027.  
Alconchel de Ariza, ps. 324, 869 y 870.  
Aldehuela de Liestos, ps. 1.026, 1.027, 1.330 y 1.421.  
Alfajarín, ps. 127, 229, 507, 751, 752, 994, 1.145, 1.218, 1.330 y 1.421.  
Alfamén, ps. 402, 599, 1.145, 1.376 y 1.421.  
Alforque, ps. 751, 993 y 1.421.  
Alhama de Aragón, ps. 751, 752, 934, 935, 1.346 y 1.509.  
Almocheu, ps. 1.026 y 1.027.  
Almolda (La), p. 1.145.  
Almonacid de la Cuba, ps. 452, 718, 807, 1.145 y 1.454.  
Almonacid de la Sierra, ps. 310, 993, 994, 1.218 y 1.346.  
Almunia de Doña Godina, ps. 402, 490, 623, 662, 1.027, 1.284, 1.412 y 1.509.  
Alpartir, ps. 717, 718, 1.027 y 1.372.  
Ambel, ps. 507, 887, 888, 1.218, 1.321, 1.377 y 1.421.  
Anento, ps. 355, 869, 870 y 1.421.  
Aniñón, ps. 47, 199, 402, 452, 662, 838, 870, 1.145, 1.146, 1.346 y 1.388.  
Añón, ps. 546, 613, 887, 888 y 1.508.  
Aranda de Moncayo, ps. 8, 444, 912, 993, 994, 1.145, 1.284 y 1.377.  
Arándiga, ps. 402, 791, 1.508 y 1.509.  
Ardisa, ps. 791, 993 y 994.  
Ariza, ps. 631 y 662.  
Artieda, ps. 751, 752 y 1.145.  
Asín, p. 1.027.  
Atea, ps. 355, 807, 1.044 y 1.421.  
Ateca, ps. 191, 887, 888 y 1.421.  
Azara, ps. 183, 679, 869, 870, 1.060, 1.145, 1.372, 1.421, 1.454 y 1.509.  
Badules, ps. 256, 751 y 1.508.  
Bagüés, ps. 887 y 1.284.  
Balconchán, ps. 279, 402 y 1.059.  
Bárboles, ps. 32, 622 y 1.145.  
Bardallur, ps. 247, 1.059, 1.060, 1.284 y 1.377.  
Belchite, ps. 869, 870, 1.026, 1.421 y 1.424.

Belmonte de Calatayud, ps. 578, 599, 640, 869 y 870.  
Berdejo, ps. 546, 1.026, 1.027 y 1.527.  
Berruoco, ps. 295, 622, 887, 888, 1.026 y 1.331.  
Biel, ps. 887, 888 y 1.346.  
Biescas, p. 127.  
Bijuesca, ps. 993, 994 y 1.346.  
Biota, ps. 355, 807, 1.026 y 1.284.  
Bisimbre, ps. 191, 613, 752, 869 y 1.421.  
Boquiñeni, ps. 1.059, 1.060 y 1.411.  
Bordalba, ps. 807, 912, 1.026 y 1.027.  
Borja, ps. 191, 199, 459, 631, 694, 870, 935, 1.003, 1.026, 1.116, 1.202, 1.233, 1.321, 1.346, 1.347, 1.395 y 1.411.  
Botorríta, p. 807.  
Brea, ps. 127, 303, 490, 578, 717, 718, 790, 848, 993, 994, 1.026, 1.027, 1.060, 1.218, 1.339 y 1.479.  
Bubierca, ps. 717, 718, 993, 1.026, 1.217 y 1.331.  
Bujaraloz, ps. 807, 935 y 1.217.  
Bulbuciente, ps. 279, 687, 870, 1.347 y 1.509.  
Bureta, ps. 823, 869, 870, 935, 1.377 y 1.454.  
Burgo de Ebro (El), ps. 355, 578, 694, 1.217 y 1.218.  
Buste (El), ps. 578, 752, 935, 1.026, 1.372 y 1.421.  
Cabañas de Ebro, ps. 869, 870, 1.217, 1.218 y 1.479.  
Cabolafuente, ps. 1.059 y 1.060.  
Cadrete, ps. 32, 869, 870, 888 y 1.284.  
Calatayud, ps. 229, 444, 717, 764, 887, 888, 947, 993, 1.146, 1.284, 1.299, 1.377, 1.421 y 1.454.  
Calatorao, ps. 143, 192, 419, 452, 934, 935, 1.145, 1.267 y 1.331.  
Calcena, ps. 32, 127, 993, 1.026 y 1.027.  
Calmarza, ps. 733, 751, 870, 1.026 y 1.218.  
Campillo de Aragón, ps. 717, 718, 834, 935, 1.218 y 1.421.  
Carenas, ps. 47, 662, 939, 993, 994, 1.026, 1.027 y 1.421.  
Cariñena, ps. 143, 310, 334, 370, 402, 578, 579, 790, 791, 1.011, 1.218, 1.339, 1.364, 1.378 y 1.509.  
Caspé, ps. 325, 334, 402, 570, 578, 791, 878, 993, 994, 1.026, 1.027, 1.233, 1.249, 1.265, 1.492 y 1.510.  
Castejón de Alarba, ps. 428, 869, 870 y 1.454.  
Castejón de las Armas, ps. 303, 717, 718, 1.145 y 1.421.  
Castejón de Valdejasa, ps. 427, 887, 888, 1.011, 1.218, 1.378 y 1.421.  
Castiliscar, ps. 427, 807, 869, 870, 994, 1.131, 1.145, 1.171 y 1.346.  
Cervera de la Cañada, ps. 955, 1.116, 1.145 y 1.284.  
Cerveruela, ps. 790, 791, 1.321 y 1.331.  
Cetina, ps. 167, 279, 679, 887, 888, 1.163 y 1.421.  
Cimballa, ps. 192, 256, 579, 888, 935, 1.026, 1.027 y 1.421.  
Cinco Olivas, ps. 887, 888 y 1.508.  
Clarés de Ribota, ps. 192, 679, 703, 791, 869, 947, 993, 1.027 y 1.188.  
Codo, ps. 355, 934 y 935.  
Codos, ps. 127, 370, 579, 791, 888, 1.044 y 1.284.  
Contamina, p. 662.  
Cosuenda, ps. 459, 571, 613, 807, 940, 1.217, 1.412 y 1.421.  
Cuarte de Huerva, ps. 127, 1.026 y 1.027.  
Cubel, ps. 355, 631, 807, 1.059, 1.146 y 1.284.  
Cuerlas (Las), ps. 279, 662 y 869.  
Cunchillos, ps. 1.027, 1.283, 1.284, 1.372 y 1.508.  
Chiprana, ps. 578, 934, 935, 994, 1.027, 1.202, 1.217 y 1.509.  
Chodes, ps. 869, 870, 935, 1.378 y 1.422.  
Daroca, ps. 199, 355, 703, 717, 752, 791, 887, 919, 935, 1.116, 1.145, 1.202 y 1.422.  
Ejea de los Caballeros, ps. 722, 295, 370, 474, 791, 934, 993, 1.219 y 1.330.  
Embid de Ariza, p. 694.  
Embid de la Ribera, ps. 1.026 y 1.027.  
Encinacorba, ps. 279, 687 y 993.  
Epila, ps. 687, 869, 870 y 1.250.  
Erla, ps. 355, 869, 870, 1.331 y 1.422.  
Escatrón, ps. 546, 613, 679, 687, 751, 934, 940 y 1.346.  
Escó, ps. 662, 694 y 934.  
Fabara, ps. 295, 355, 718, 807, 1.059, 1.284 y 1.346.  
Farasdués, ps. 662, 888 y 1.027.  
Farlete, ps. 256, 613, 935, 993, 1.073, 1.218, 1.420 y 1.421.  
Fayón, ps. 572, 751, 1.330, 1.509 y 1.536.  
Fayos (Los), ps. 807 y 1.217.  
Figuieruelas, ps. 751 y 1.217.  
Fombuena, ps. 295, 751, 920 y 1.536.  
Frago (El), ps. 295, 791 y 1.454.  
Frasno (El), ps. 613, 993, 994 y 1.454.  
Fréscano, ps. 127, 751 y 752.

- Fuencalderas, ps. 934, 935 y 1.346.  
 Fuendejalón, ps. 355, 578, 579, 718, 870, 935, 1.116, 1.145, 1.346 y 1.378.  
 Fuendetodos, ps. 1.059 y 1.060.  
 Fuentes de Ebro, ps. 377, 894, 934, 935, 1.059 y 1.284.  
 Fuentes de Jiloca, ps. 256, 718, 751 y 752.  
 Gallocanta, ps. 295, 679, 869, 870, 1.026 y 1.527.  
 Gallur, ps. 355, 751, 935, 993, 1.027, 1.059, 1.164 y 1.372.  
 Gelsa, ps. 427, 578, 887, 888, 1.034, 1.284 y 1.421.  
 Godojos, ps. 807 y 1.421.  
 Gotor, ps. 578, 613, 751, 888, 934, 1.217 y 1.421.  
 Grisel, p. 993.  
 Grisén, ps. 694, 751, 791, 807, 869, 1.059 y 1.250.  
 Herrera de los Navarros, ps. 427, 613, 614 y 1.145.  
 Ibdes, ps. 248, 631, 718, 751, 887, 888, 960, 1.217, 1.218, 1.421, 1.422 y 1.508.  
 Illueca, ps. 507, 679, 751, 935, 993 y 1.412.  
 Inogés, ps. 711, 1.026 y 1.027.  
 Isuerre, ps. 662 y 993.  
 Jaraba, ps. 556, 807, 934, 1.217 y 1.421.  
 Jarque, ps. 199, 591, 662, 807, 856, 934, 1.331 y 1.372.  
 Jaulín, ps. 807 y 1.145.  
 Joyosa (La), ps. 127, 256, 402, 578, 579, 823, 888 y 1.509.  
 Lagata, p. 993.  
 Langa del Castillo, ps. 355, 614, 870, 1.145, 1.420 y 1.421.  
 Layana, ps. 279, 662, 717 y 718.  
 Lécera, ps. 127, 419, 717, 934, 935 y 1.372.  
 Lecifena, ps. 61, 127, 370, 427, 490, 578, 717, 718, 869, 870, 894 y 1.145.  
 Lechón, ps. 231, 279, 295, 694, 751, 790, 791 y 1.346.  
 Letux, ps. 231, 751 y 1.027.  
 Litago, ps. 887, 888 y 1.421.  
 Lituénigo, ps. 1.027 y 1.421.  
 Lobera de Onsella, ps. 662 y 993.  
 Longares, ps. 490, 1.026, 1.027, 1.284, 1.412 y 1.454.  
 Longás, ps. 1.217 y 1.218.  
 Lorbés, ps. 672, 751, 1.217, 1.218 y 1.421.  
 Lucena de Jalón, ps. 614, 1.027, 1.346, 1.347 y 1.421.  
 Luceni, ps. 1.145, 1.146 y 1.288.  
 Luesia, ps. 192, 934 y 993.  
 Luesma, ps. 791, 1.284 y 1.454.  
 Lumpiaque, ps. 403, 578, 807, 980, 1.060 y 1.284.  
 Luna, ps. 311, 427, 459, 591, 766, 888, 1.145, 1.217, 1.233, 1.378 y 1.454.  
 Maella, ps. 311, 427, 807, 1.026, 1.027, 1.060, 1.145, 1.219, 1.322 y 1.421.  
 Magallón, ps. 32, 402, 452, 993, 994, 1.145, 1.164, 1.217, 1.379, 1.508 y 1.509.  
 Mainar, ps. 279, 572, 764, 791, 1.026, 1.116, 1.479 y 1.508.  
 Malanquilla, ps. 475, 717, 718, 940 y 1.217.  
 Maleján, ps. 355, 790, 791, 888, 993 y 1.508.  
 Malón, ps. 256, 452, 694, 1.164 y 1.217.  
 Malpica de Arba, ps. 459, 775, 791, 960, 1.145 y 1.421.  
 Maluenda, ps. 32, 475, 578, 687, 711, 791, 870, 871, 993 y 1.322.  
 Mallén, ps. 295, 578, 1.044 y 1.421.  
 Manchones, ps. 32, 295, 751, 752, 1.284, 1.412 y 1.421.  
 Mara, ps. 403, 578, 993, 994, 1.164, 1.171, 1.284, 1.422 y 1.527.  
 María de Huerva, ps. 143, 336, 355, 377, 578, 579, 879, 887, 993, 994, 1.026, 1.027 y 1.479.  
 Mediana, ps. 248, 546, 578, 870, 1.026, 1.027 y 1.421.  
 Mequinenza, ps. 599, 934 y 935.  
 Mesones de Isuela, ps. 355, 662, 869, 934, 935, 1.330, 1.331 y 1.421.  
 Mezalocha, ps. 1.026, 1.027 y 1.527.  
 Mianos, ps. 791 y 1.145.  
 Miedes, ps. 256, 640, 887, 1.026, 1.027 y 1.284.  
 Monegrillo, ps. 32, 427, 578, 579, 1.145, 1.372, 1.379 y 1.408.  
 Moneva, ps. 32, 790, 934, 935, 1.145 y 1.421.  
 Monreal de Ariza, ps. 591, 751, 807, 856, 1.145, 1.188, 1.330, 1.331, 1.420 y 1.527.  
 Monterde, ps. 47, 1.059, 1.060 y 1.509.  
 Montón, ps. 32, 256, 887 y 888.  
 Morata de Jalón, ps. 887, 888, 1.145 y 1.421.  
 Morata de Jiloca, ps. 295, 578, 591, 646, 751, 752 y 993.  
 Morés, ps. 256, 578, 751, 775, 790, 791, 993, 1.099 y 1.421.  
 Moros, ps. 192, 419, 662, 694, 935, 1.059, 1.171, 1.322, 1.331 y 1.421.  
 Moyuela, ps. 199, 578, 662, 751, 752, 955, 1.145 y 1.421.  
 Mozota, ps. 143, 717, 718, 1.345 y 1.408.  
 Muel, ps. 1.026, 1.027 y 1.509.  
 Muela (La), ps. 717, 791, 993 y 1.509.  
 Munébrega, ps. 127, 662, 751, 752, 791, 1.065 y 1.145.  
 Murero, ps. 256, 640, 662, 870, 1.044, 1.218, 1.233 y 1.284.  
 Murillo de Gállego, ps. 427, 687, 993, 994, 1.421 y 1.479.  
 Navardún, ps. 101, 797, 870, 1.026, 1.027 y 1.509.  
 Nigüella, ps. 325, 751, 807 y 1.331.  
 Nombrevilla, ps. 402, 993 y 1.421.  
 Nonaspe, ps. 127, 143, 279, 475, 531, 869, 870, 994, 1.027, 1.099, 1.423 y 1.508.  
 Novallas, ps. 546, 687, 869, 870 y 1.509.  
 Novillas, ps. 427, 662, 993 y 1.421.  
 Nuévalos, ps. 428, 662, 718, 993, 1.027, 1.372 y 1.527.  
 Nuez de Ebro, ps. 578, 703, 791 y 1.331.  
 Olivés, ps. 717, 718, 912, 1.145 y 1.217.  
 Orcajo, ps. 192, 279, 1.059, 1.060 y 1.219.  
 Orera, ps. 751, 791, 1.059 y 1.219.  
 Orés, ps. 613, 752, 887, 888 y 1.421.  
 Oseja, ps. 662, 1.284 y 1.421.  
 Osera, p. 662.  
 Paniza, ps. 631, 869, 870 y 1.454.  
 Paracuellos de Jiloca, ps. 572, 790, 791, 934, 1.145, 1.233 y 1.347.  
 Paracuellos de la Ribera, ps. 318, 355, 599, 711, 717, 718, 935, 994, 1.145, 1.331 y 1.421.  
 Pastriz, ps. 1.026, 1.027, 1.322, 1.347 y 1.423.  
 Pedrola, ps. 15, 48, 256, 452, 600, 752, 791, 1.011, 1.026, 1.027, 1.234, 1.284 y 1.508.  
 Pedrosas (Las), ps. 127, 295, 807, 869, 870, 948, 1.421 y 1.422.  
 Perdiguera, ps. 1.044 y 1.331.  
 Piedratjada, ps. 507, 1.026, 1.027 y 1.284.  
 Pina de Ebro, ps. 279, 351, 578, 579, 703, 791, 807, 712, 848, 887, 888, 934, 935, 1.003, 1.219, 1.372, 1.379 y 1.527.  
 Pinseque, ps. 72, 579, 662, 694, 807, 1.026, 1.035, 1.284 y 1.379.  
 Pintano, ps. 578, 869, 870, 934 y 1.421.  
 Plasencia de Jalón, ps. 16, 460, 887, 888, 1.131 y 1.145.  
 Pleitas, ps. 613, 935 y 1.372.  
 Plenas, ps. 127, 807, 1.145 y 1.421.  
 Pomer, ps. 869 y 870.  
 Pozuel de Ariza, p. 791.  
 Pozuelo de Aragón, ps. 355, 791, 1.217, 1.364 y 1.372.  
 Pradilla de Ebro, ps. 279, 578, 662, 807, 894, 1.164 y 1.330.  
 Puebla de Albortón, ps. 1.026, 1.027 y 1.346.  
 Puebla de Alfindén, ps. 687, 870 y 1.027.  
 Puendeluna, ps. 355, 662, 791, 1.217, 1.346, 1.508 y 1.509.  
 Purujosa, ps. 733 y 1.027.  
 Purroy, ps. 869, 870 y 1.217.  
 Quinto, ps. 72, 304, 546, 869, 870, 1.003, 1.116, 1.145 y 1.267.  
 Remolinos, ps. 256, 279, 420, 546, 887, 935, 993, 1.026, 1.131, 1.217, 1.421 y 1.527.  
 Retascón, ps. 279, 662, 934, 1.234 y 1.423.  
 Ricla, ps. 86, 671, 751, 935, 1.116, 1.145, 1.218, 1.355, 1.421, 1.423, 1.454 y 1.510.  
 Rodén, ps. 32, 279, 679, 960 y 1.145.  
 Romanos, ps. 127, 256, 578, 687, 718, 808, 870, 993, 1.059, 1.164 y 1.346.  
 Rueda de Jalón ps. 127, 694, 1.508 y 1.509.  
 Ruesca, ps. 191, 192, 279, 764, 993, 1.026 y 1.027.  
 Ruesta, ps. 72, 229, 687, 935, 940, 1.284, 1.322, 1.421 y 1.508.  
 Sádaba, ps. 103, 119, 151, 192, 355, 378, 869, 870, 993, 1.027, 1.171, 1.284 y 1.413.  
 Salillas de Jalón, ps. 279, 572, 579, 623, 791, 1.044, 1.145, 1.218 y 1.508.  
 Salvatierra de Esca, ps. 791, 993, 994, 1.219, 1.421 y 1.509.  
 Samper del Salz, ps. 578, 869, 870 y 1.346.  
 San Martín de Moncayo, ps. 869, 870, 1.026, 1.322 y 1.355.  
 San Mateo de Gállego, ps. 279, 402, 460, 687, 790, 791, 870 y 1.284.  
 Santa Cruz de Grío, ps. 869, 870 y 1.217.  
 Santa Cruz de Moncayo, ps. 1.026 y 1.027.  
 Santa Eulalia de Gállego, ps. 491, 718 y 1.044.  
 Santed, ps. 279, 869, 870 y 1.059.  
 Sástago, ps. 623, 694, 751, 752, 856, 1.145, 1.219, 1.346, 1.421, 1.479 y 1.510.  
 Saviñán, ps. 935, 1.330 y 1.331.  
 Sediles, ps. 694, 743, 791, 993, 994, 1.421 y 1.509.

Sestrica, ps. 613, 790, 1.044 y 1.217.  
 Sierra de Luna, ps. 295, 352, 355, 751, 752, 869 y 1.044.  
 Sigüés, ps. 295, 869 y 870.  
 Sisamón, ps. 460, 662 y 1.331.  
 Sobradriel, ps. 887 y 888.  
 Sos del Rey Católico, ps. 62, 86, 256, 295, 311, 507, 555, 775, 807, 808, 895, 935, 993, 1.202, 1.219, 1.234, 1.412, 1.493, 1.508, 1.509 y 1.519.  
 Sofuentes, p. 1.509.  
 Tabuena, ps. 402, 599, 935 y 1.027.  
 Talamantes, ps. 127, 355, 717, 718 y 993.  
 Tarazona, ps. 127, 280, 355, 547, 614, 855, 869, 870, 81, 934, 935, 993, 1.003, 1.004, 1.145, 1.220, 1.241 y 1.250.  
 Tauste, ps. 199, 256, 295, 507, 623, 775, 815, 935, 1.065, 1.145, 1.171 y 1.421.  
 Terrer, ps. 127, 355, 532, 578, 694, 1.004, 1.217 y 1.509.  
 Tierga, ps. 452, 751, 752, 1.145 y 1.220.  
 Tiermas, ps. 402, 631, 662, 687 y 934.  
 Tobed, ps. 887 y 888.  
 Torralba de los Frailes, ps. 355, 680, 751, 993 y 1.220.  
 Torralba de Ribota, ps. 325, 688, 887, 1.059 y 1.060.  
 Torralbilla, ps. 295, 695, 986, 870 y 1.527.  
 Torrecilla de Valmadrid, ps. 355, 869, 1.059 y 1.346.  
 Torrehermosa, ps. 717, 718 y 1.026.  
 Torrelepaja, ps. 547, 579, 887, 888 y 1.421.  
 Torrellas, ps. 993, 994 y 1.217.  
 Torres de Berrellén, ps. 72, 127, 452, 547, 870, 934, 935, 1.004, 1.330, 1.420 y 1.454.  
 Torrijo de la Cañada, ps. 790 y 791.  
 Tosos, ps. 869, 870, 1.217 y 1.421.  
 Trasmoz, ps. 191, 993, 994, 1.379 y 1.421.  
 Trasobares, ps. 137, 355, 694, 869 y 870.  
 Uncastillo, ps. 62, 319, 355, 662, 869, 870, 1.027, 1.217 y 1.527.  
 Undués de Lerda, ps. 427, 869, 870 y 894.  
 Undués-Pintano, ps. 993 y 1.346.  
 Urrea de Jalón, ps. 452, 507, 870, 1.146, 1.346 y 1.454.  
 Urriés, ps. 507, 871 y 887.  
 Used, ps. 662, 887, 888, 1.330, 1.331 y 1.421.  
 Utebo, ps. 229, 547, 614, 717, 791, 870, 871, 940, 1.145, 1.217, 1.218, 1.339 y 1.346.  
 Valdehorna, ps. 790 y 791.  
 Val de San Martín, ps. 711, 717 y 718.  
 Valmadrid, ps. 764, 935 y 1.509.  
 Valpalmas, ps. 807 y 993.  
 Valtorres, ps. 599, 869, 870, 1.004, 1.145 y 1.421.  
 Velilla de Ebro, ps. 662, 687, 751, 888, 1.217 y 1.218.  
 Velilla de Jiloca, ps. 703, 869, 870, 1.059, 1.060 y 1.408.  
 Vera de Moncayo, ps. 325, 240, 993, 994, 1.322, 1.330 y 1.536.  
 Vierlas, ps. 717, 718 y 994.  
 Vilueña (La), ps. 694 y 1.331.  
 Villadoz, ps. 355, 623, 887 y 1.421.  
 Villafeliche, ps. 32, 807 y 1.472.  
 Villafranca de Ebro, ps. 790, 791 y 1.331.  
 Villalba de Perejil, ps. 256, 869, 870, 1.044, 1.217 y 1.508.  
 Villalengua, ps. 334, 427, 662, 790, 1.060, 1.284 y 1.395.  
 Villanueva de Jiloca, ps. 295, 790 y 791.  
 Villanueva de Jiloca, ps. 599, 662, 717, 764, 790, 806, 1.011, 1.217 y 1.424.  
 Villanuevar de Jiloca, ps. 295, 790 y 791.  
 Villanueva de Huerva, ps. 647, 662, 887, 888, 980, 1.145, 1.146 y 1.421.  
 Villar de los Navarros, ps. 694, 1.217, 1.479, 1.508 y 1.509.  
 Villarreal de Huerva, ps. 127, 279, 704, 717, 718 y 1.423.  
 Villarroya de la Sierra, ps. 662, 672, 751, 791, 869, 894, 934, 994, 1.099, 1.210 y 1.347.  
 Vistabella, ps. 887, 888 y 1.284.  
 Viver de la Sierra, ps. 662 y 1.026.  
 Zaida (La), ps. 751, 752 y 1.527.  
 Zuera, ps. 614, 631, 751, 935 y 1.217.

## SECCIÓN SÉPTIMA

Citaciones y Requerimientos, Edictos, Cédulas, Providencias y demás anuncios de los Juzgados de primera instancia, Municipales, Militares y Eclesiásticos.

### Citaciones de diferentes Juzgados o Tribunales.

Llamando a los individuos siguientes:

Marco Arcos Jorge, p. 184.

Diego Vela Angel, p. 468.  
 Marín José, p. 468.  
 Galindo Zaldívar, p. 632.  
 Pérez Juan, p. 672.  
 Mariano y José, p. 704.  
 Palomar Jenaro, p. 704.  
 Gracia Marcuello José, p. 734.  
 Valenzuela Manuel, p. 768.  
 Lamuela Pedro, p. 798.  
 Ajenjo Tolosa Cecilio, p. 838.  
 Cardiel Emilio, p. 838.  
 Fernández Mata y otros, p. 838.  
 Giménez Más Francisco, p. 920.  
 Soriano Alcaíne Antonio, y Santed Peiro Antonio, p. 1.050.  
 López Querol Graciano, p. 1.131.  
 Torres Muñoz Ramón, p. 1.131.  
 Arregui Colás Ignacio, p. 1.131.  
 Navarro Ceamanos Domingo, p. 1.131.  
 García Marín Florentino, p. 1.131.  
 Puyol Expósito Félix, p. 1.171.  
 Peña García Antonio, p. 1.209.  
 García Palacín León, p. 1.251.  
 Montañés Sánchez Julia, p. 1.355.  
 Po Rasal Mariano, p. 1.413.  
 Roca Pérez Manuel, p. 1.424.  
 Roca González Miguel, p. 1.424.  
 Simón Lobera Félix, p. 1.424.

### Requisitorias.

Emplazando a los individuos siguientes:

Vicente Vicente Dominga, p. 48.  
 Salas Gómez Domingo, p. 128.  
 Calderón Gómez Juan, p. 231.  
 De Reder Hilda, p. 295.  
 Kollmar Wolf Máximo, p. 295.  
 García Roba Víctor, p. 312.  
 Gómez Funes José María, p. 312.  
 Lara Fuentes José María, p. 312.  
 Provincial Peralta Antonio, p. 319.  
 Jiménez Doya Alegría, p. 403.  
 Jiménez Jiménez Claudia, p. 403.  
 Valtueña Mariscal Francisco, ps. 403 y 420.  
 Casás Raneza José, p. 428.  
 Blanc Huerta Jerónimo, p. 428.  
 Andréu Mariano, p. 475.  
 Artazcoz Peña, ps. 475 y 680.  
 Iguzu Gracia Antonio, p. 476.  
 Pérez Alonso Antonio, p. 476.  
 Lacueva Asso Alfredo, p. 508.  
 Guerrero Agudo Eugenio, p. 508.  
 Pueyo Torres Fermín, p. 508.  
 Alonso de Diego Enrique, p. 624.  
 Algórica Mohamed Fayas, p. 624.  
 Marco Arcos Jorge, p. 624.  
 Renia Sánchez Isabel, p. 624.  
 Marín José, p. 647.  
 Aígar Francisco, p. 647.  
 Jiménez Cárdenas José, p. 647.  
 Blanch Huerta Jerónimo, p. 647.  
 Salinas Sanz Federico, p. 647.  
 Navarro Arias Luis, p. 695.  
 Andrés Ibáñez Manuel, p. 744.  
 Les Arana Nicolás, p. 768.  
 Cebamanos Lapuente Julio, p. 799.  
 Llanes Vinaje Juan Bautista, p. 808.  
 Torres García Antonio, p. 879.  
 Monsec Torres José, p. 895.  
 Gómez Frontera Eustaquio, p. 904.  
 Labarta Murillo Antonio, p. 936.  
 Torres Antonio y su padre, p. 972.  
 Tamparillas César, p. 995.  
 Montes Más Manuel Miguel, p. 1.011.  
 Collado Sanz Fernando, p. 1.065.  
 Gresa Jiménez Domingo, p. 1.132.  
 Iglesias Jiménez Ramón, p. 1.132.  
 Barrul Jiménez Hipólito, p. 1.132.  
 Barrul Jiménez Dionisio, p. 1.132.  
 Santo Tomás Ganzo Justo, p. 1.132.  
 Maroto Barajas Tirso, p. 1.172.  
 Martino Rosino Antonio, p. 1.172.

Palacín Marín Ramón y otro, p. 1.172.  
 Santis Castán Isidoro, p. 1.172.  
 Barrio Palacio Carmen, p. 1.211.  
 Paesa Castro María, p. 1.211.  
 Duarte Alda Angel, p. 1.235.  
 Burillo Cobollo Pedro, p. 1.251.  
 Muñoz Moreno Jorge, p. 1.251.  
 Dubo José, p. 1.267.  
 Alfonso Batista José, p. 1.413.  
 Aguado San José Isidoro, p. 1.413.  
 Burillo Cobollo Pedro, p. 1.413.  
 Lacosta Abarca Florentino, p. 1.413.  
 Gregorio Iglesias Enrique, p. 1.413.  
 Puyol Expósito Félix, p. 1.424.  
 Arredonda Lorza Manuel, p. 1.455.  
 García Pérez Julio, p. 1.455.  
 Batista Alfonso José, p. 1.488.  
 Pérez Tenaguillo Juan, p. 1.527.

## JUZGADOS DE INSTRUCCION

### Aoiz.

Ordenando la más estrecha vigilancia en las márgenes de los ríos Aragón y Ebro para hallar el cadáver del vecino de Cáseda, Gregorio Legarre, p. 144.

### Ateca.

Subastas de bienes de:  
 Ceferino Solórzano, ps. 420 y 375.  
 Juan Benedit, ps. 420 y 735.  
 Sabino Barbero, ps. 476, 776 y 1.066.  
 Dionisio Sancho, ps. 956 y 1.204.  
 Nicolás Sánchez, ps. 1.028 y 1.332.  
 Notificando sentencia a Pablo García, p. 664.

### Barcelona-Oeste.

Citando a los herederos de doña Joaquina Calatayud, ps. 580 y 1.348.

### Belchite.

Anunciando haberse declarado renunciante de su cargo al Procurador D. Braulio Sessé, p. 296.  
 Citando a los herederos de D. Antonio Burdío, p. 799.

### Borja.

Subastas de bienes de:  
 Isabel Almenara, ps. 216 y 491.  
 Domingo Martínez y esposa, p. 960.  
 Citando a Julio Cebamanos, ps. 304, 328, 364 y 547.  
 Idem a doña Victoriana Gracia, p. 920.  
 Idem a doña Pilar Jiménez, p. 962.

### Calatayud.

Subastas de bienes de:  
 Juan Gil Andrés, ps. 838 y 1.051.  
 Santiago Ibáñez, ps. 956 y 1.228.  
 Sotero Yagüe, p. 1480.  
 Citando a los herederos de doña Josefa Micheto Zabaño, p. 379.  
 Idem a los herederos de D. Luis Clemente, p. 428.  
 Notificando sentencia a Julio Texeira, p. 927.  
 Idem id. a Enrique Sánchez, p. 956.

### Caspe.

Subasta de bienes de Marcelino Ayet, ps. 344 y 927.  
 Anunciando instruirse expediente de dominio a favor de D. Manuel Camas, ps. 64 y 355.  
 Idem id. al de doña Rafaela Poblador, p. 144.  
 Idem id. al de D. Manuel Jarque, ps. 296, 491 y 735.  
 Idem id. al de doña Teresa Guiral Navarro, ps. 647 y 1.228.  
 Idem id. al de D. Francisco Valls, ps. 823 y 1.414.  
 Idem id. al de D. Valentín Cirac, ps. 838 y 1.439.  
 Idem id. al de Teresa Albesa, ps. 879 y 1.439.  
 Idem id. al de doña María y doña Blanca Miravete, p. 948.  
 Idem id. al de Manuel Borbón, p. 956.  
 Idem id. al de Ramón Ráfales, p. 1.011.

Anunciando instruirse expediente de dominio a favor de D. Francisco Guiu, p. 1.012.

Idem id. al de Antonia Anés, p. 1.044.  
 Idem id. al de Pascual Piazuolo, p. 1.235.  
 Idem id. al de Simón Trullén, p. 1.235.  
 Idem id. al de Isidro Baquer, p. 1.439.  
 Idem id. al de Manuel Linares, p. 1.527.  
 Citando a D. José Yanguas y otros, p. 648.  
 Idem a José Mompel, p. 1.439.

### Daroca.

Subastas de bienes de:  
 Francisco Cebollada, p. 695.  
 Citando a Angel Palazón, p. 808.  
 Petra Menés, p. 808.  
 Dejando sin efecto las requisitorias que se indican, p. 920.  
 Encareciendo la busca de una caballería robada al vecino de Montón, Jesús Langa, p. 960.  
 Citando a Angel Palazón, p. 1.348.

### Ejea de los Caballeros.

Subasta de bienes de Tomás Marcilla, p. 1.511.  
 Anunciando instruirse expediente de dominio a favor de D. Enrique Gallizo, ps. 532 y 838.  
 Citando a cuantos puedan identificar el cadáver de un hombre hallado muerto en el barranco de los Tejares, término de Tauste, p. 1.455.

### Fraga.

Notificando sentencia a D. Guillermo Gefaell, p. 320.

### Huesca.

Citando a Victoriano Gracia y otros, p. 840.

### La Almunia.

Subastas de bienes de:  
 Tomás Cuartero, ps. 744, 1.066 y 1.355.  
 Manuel Bernal, p. 1.043.  
 Hilario Aguarón, p. 1.414.  
 Anunciando instruirse expediente de inscripción de fincas a favor de D. Miguel Llanas, ps. 16 y 144.  
 Idem id. de D. Fernando María Satué, ps. 370, 1.123 y 1.414.  
 Notificando sentencia a Valero Tudela Martínez, p. 16.  
 Emplazando a Manuel Viu Campos, p. 632.  
 Notificando sentencia a Félix Zumárraga, p. 664.

### La Bisbal.

Emplazando a los herederos de D. Joaquín Beltrán, p. 1.388.

### Lérida.

Citando a un señor apellidado Ballart, p. 87.

### Lora del Río.

Citando a Francisco Marín, p. 296.

### Madrid-Centro.

Subasta de bienes de D. Agustín Nuviala y otro, p. 1.147.

### Madrid-Chamberí.

Subasta de bienes de D. Joaquín Miramón, p. 720.  
 Anunciando que doña María Fernández Martínez y hermanos han promovido expediente sobre unión de sus apellidos, p. 1.076.

### Madrid-Hospital.

Subasta de bienes de doña Carlota Navarro, p. 280.

### Madrid-Palacio.

Subasta de bienes de D. Lucas Borraz, ps. 624, 1.012 y 1.456.

**México.**

Citando a los herederos de D. Pablo Sidar Puras, ps. 87, 192 y 296.

**Pamplona.**

Subastas de bienes de:

Pascuala Monreal, ps. 600 y 1.440.

D.<sup>a</sup> Escolástica Calvo, p. 1.084.

**Pilar.**

Subasta de bienes de:

D.<sup>a</sup> Francisca Arruga, p. 88.

Valentina Jaso Sorrosal, ps. 231 y 879.

Francisco Cardiel, p. 248.

Manuel Cardiel, p. 304.

Cayetano Minuesa, ps. 356 y 648.

Manuel Gil, p. 403.

Joaquín Costa Julián, p. 718.

Felipe Monsec y otros, ps. 824 y 1.251.

Cándido Fayánas, ps. 872 y 1.235.

Pedro Bernad Soláns, p. 912.

Pedro Lacasa, p. 963.

Magín Ishanda, p. 1.025.

Honorato García, p. 1.025.

Felipe Aured, p. 1.043.

Timoteo Royo, p. 1.066.

Juan Herrero, p. 1.066.

Herederos de D. Mario Domínguez, p. 1.075.

Miguel Sancho, p. 1.099 y 1.395.

Pilar Aguirre, p. 1.227.

Miguel Sancho, p. 1.339.

Alberto Galindo, p. 1.455.

Edictos citando, llamando o requiriendo a:

Herederos de doña Orenca Muñío, p. 48.

José Secanell, p. 64.

D. Angel López y otros, p. 104.

Juan Castiel Laborda, p. 104.

Willy Koch, p. 168.

Lobo Meinez, p. 312.

María Llanas, p. 312.

Los acreedores de doña Valentina Jaso Sorrosal, p. 356.

Pío Ortín, p. 356.

Joaquín Costa Julián, p. 371.

Luis Tabuenca, ps. 379 y 412.

Herederos de Pilar Leona Zurriaga, p. 452.

Daniel Gascón, p. 491.

Santiago Bellostá, p. 492.

José Ayato, p. 492.

José Lamarca, p. 547.

Concepción Vázquez y otros, p. 580.

Miguel Echeverría, ps. 632 y 996.

Eustaquio Gómez, p. 648.

Herederos de doña Pilar Beltrán, ps. 680 y 1.488.

Teresa Blanco y otras, p. 680.

Josefina Mompel, p. 704.

Saturnino Julián, p. 704.

Joaquín Pasamar Garcés, p. 735.

Justo Gargallo y otros, p. 736.

D. Alberto Dopazo Segade, ps. 736, 768, 839, 936 y 1.025.

José Ruiz Mendoza, p. 776.

César Tamparillas, p. 799.

Antonio Torres, p. 799.

Herederos de D. Felipe Aured, p. 840.

Encarnación Almorín, p. 872.

Francisco Bueno, p. 896.

Roque Artigas y otros, p. 920.

Manuel López Gómez, p. 928.

María Santolaria, p. 936.

José Núñez y otro, p. 940.

Justo Jiménez, p. 972.

Representante de "La Abeille", p. 1.004.

Francisca Jiménez, p. 1.012.

Jesús Castillo, p. 1.012.

Herederos de Isidoro Aznárez, p. 1.025.

Idem de Manuel Gracia, p. 1.025.

Liberato López, p. 1.043.

Jesús Iborste, p. 1.066.

Antonio Rodríguez, p. 1.075.

Florentino Lacosta, p. 1.076.

María Martín, p. 1.076.

Angel Muñoz, p. 1.116.

Herederos de doña Pilar Beltrán, p. 1.123.

Alejandro Bello, p. 1.172.

José Roldán, p. 1.204.

José García, p. 1.204.

Benedicto Aimeto y otro, p. 1.236.

Germán Segura, p. 1.236.

Juan Arguedas, p. 1.252.

Alejandro Bello, p. 1.268.

Joaquín Rafael Núñez Colás, p. 1.308.

D.<sup>a</sup> Ramona Carbonell y otros, p. 1.331.

Herederos de D. Donato Landazuri, p. 1.331.

Domingo Ferrer, p. 1.348.

Diego Julio Jodar, p. 1.356.

Herederos de Manuel Condón, p. 1.364.

Manuel Cortés, p. 1.415.

Toribio Chasco, p. 1.439.

Herederos de D. Eugenio Moreno, p. 1.456.

Mariano Sicilia, p. 1.480.

Herederos de doña Carmen Sorolla, p. 1.488.

Serapio Emperador, p. 1.528.

Subastas varias, p. 1.067.

Otros asuntos:

Notificando cédula a la herencia de D. Mariano Domínguez, p. 87.

Idem sentencia a Antonio Pérez Alonso, p. 87.

Idem id. a Valentín Rodríguez, p. 296.

Idem id. a José Secanell, p. 403.

Idem id. a Antonio Pena, p. 404.

Idem la designación de peritos tasadores de una finca a Joaquín Costa, p. 402.

Idem sentencia a doña Rafaela Aísa, p. 532.

Idem id. a Francisca Fayás, p. 632.

Idem id. a Juan Cabrecos, p. 799.

Idem id. a Laureano Bilbao, p. 972.

Idem el precio ofrecido en la subasta de bienes de doña Pilar Forriol, p. 1.067.

Idem sentencia a Benito García, p. 1.156.

Declarando en estado de quiebra a D. Luis Alloza Ortiz, p. 1.220.

Notificando a Alfredo Lacueva haberse dejado sin efecto el depósito de su mujer, p. 1.268.

Dando vista en la liquidación de cargas practicada a la herencia yacente de doña Pilar Forriol, p. 1.307.

Notificando sentencia a Rogelio Areda, p. 1.415.

Anunciando haberse solicitado por Antonio Jiménez la cancelación de antecedentes penales, p. 1.456.

Notificando sentencia a Rafael-Alfredo-Leopoldo Bellido Bartolomé, p. 1.480.

Idem id. a D. Domingo Moreno y otros, p. 1.494.

Idem id. a D. Antonio Cano, p. 1.536.

**Pina.**

Subastas de bienes de:

Raimundo Cuen, ps. 371, 735 y 1.066.

Gerardo Lizaga y otro, p. 895.

Jesús Rocañín, ps. 1.252 y 1.415.

Citando a Francisco Lajarreta, p. 412.

Idem a los que se crean con derecho a utilizar gratis el agua de la acequia de Pina, vecinos de Aguilar de Ebro, p. 1.068.

Idem a los vecinos de Pina que se relacionan, p. 1.211.

**Ponferrada.**

Dejando sin efecto la requisitoria encareciendo la captura de Fernando Bautista González, p. 800.

**San Pablo.**

Subastas de bienes de:

José Lagen y otros, ps. 120 y 696.

Mauricio Cajal, ps. 468, 1.052 y 1.415.

Nicolás Jalle, p. 592.

Miguel Echevarría, p. 895.

Bernardino Buil, p. 1.020.

Joaquina Arnal, ps. 1.028 y 1.132.

Pascual Esponera, p. 1.212.  
 Bonifacio Miguel, p. 1.227.  
 Antonio Ineba, p. 1.251.  
 Catalina Campos, p. 1.267.  
 Miguel Portolés, p. 1.323.  
 José Aznar, ps. 1.416 y 1.512.  
 José Marquina, p. 1.416.  
 Otras subastas, ps. 580 y 615.

*Edictos citando, llamando o requiriendo a:*

Herederos de Valero Pelegrín, ps. 104 y 572.  
 Los familiares de Enrique Camacho, p. 168.  
 Valero Aliaga Val, p. 168.  
 Gonzalo Sobrino García, p. 388.  
 José Muñoz, p. 580.  
 Talbot M. Brewer, p. 580.  
 José Delgado, p. 600.  
 Herederos de doña Pascuala Calvo, p. 624.  
 Rafael López, p. 672.  
 Moisés Martínez, p. 696.  
 José San José Expósito, p. 736.  
 Rafael Royo Mateo, p. 736.  
 Familiares de Bonifacio Quílez, p. 744.  
 D. Luis Velao y otros, p. 768.  
 José Lamata Pérez, p. 776.  
 Manuel-Miguel Montes Más, p. 776.  
 Carmen Bobé y otra, p. 792.  
 Santiago Ubeda, p. 800.  
 Parientes de Mariano Ferrer, p. 800.  
 D.<sup>a</sup> María Uriaque, p. 816.  
 Un tal Mariano, p. 840.  
 Las personas que puedan identificar el cadáver de un hombre hallado en el Canal, p. 840.  
 Carlos Gastón Villegas, p. 856.  
 María García López, p. 896.  
 Juan N. y otro, p. 928.  
 Gregorio Francés, p. 928.  
 Feliciano Romero, p. 996.  
 Angel de Val, p. 1.020.  
 Dos jóvenes de las señas que se expresan, p. 1.028.  
 Esteban Ruiz Galay, p. 1.076.  
 Sebastiana Díaz, p. 1.132.  
 Enrique Gracia, p. 1.147.  
 Herederos de doña Amalia Sáinz, p. 1.204.  
 D. Luis Vallino, p. 1.212.  
 Alejandro Bello, p. 1.268.  
 Rafael Salvatierra, p. 1.300.  
 Dionisio Gracia, p. 1.300.  
 Herederos de doña Raimunda López, p. 1.379.  
 Concepción Vázquez y otros, p. 1.380.  
 D. Faustino García, p. 1.416.  
 Herederos de D. Timoteo Paniagua, p. 1.416.  
 Antoino Lorente y otros, p. 1.512.

*Otros asuntos:*

Notificando sentencia a Francisco Fermín Cañizares, p. 304.  
 Idem íd. a Antonio Alonso Sanz, p. 936.  
 Idem íd. a Pilar Martínez, p. 1.020.  
 Idem íd. a Rafael Royo, p. 1.026.  
 Dejando sin efecto el auto de procesamiento y prisión dictado contra Luis y José Elorriaga Santos, p. 1.220.  
 Notificando a D. Roberto Cebrián el nombramiento de perito, p. -388.

**Sos.**

Sentencia declarando la presunción de muerte de D. Felipe Ecay Visaires, p. 152.  
 Citando a Manuel Arredonda, p. 928.

**Tafalla.**

Citando a Francisco Algar, p. 372.

**Tarazona.**

Subastas de bienes de:  
 Manuela Ciordia, p. 371.  
 Félix Laínez, ps. 962 y 1.495.  
 José Molina, ps. 995 y 1.495.  
 Citando a José María Jiménez, p. 839.

**Tortosa.**

Citando a los parientes de Jesús Pérez Meín, p. 547.

**Tribunal Industrial.**

Citando a Domingo Molins Salvador, p. 64.  
 Anunciando el nombramiento de perito para la tasación de bienes de la Sociedad Camero y Córdoba, p. 566.

**Tudela.**

Citando a Victoriano Elizondo y otro, p. 48.  
 Idem a Felicidad Quintana, p. 492.  
 (Subasta de bienes de Leandro José María Pérez, ps. 556, 816 y 1.123.  
 Citando a Andrés Tejedor, p. 972.

**Vitoria.**

Citando a un tal Sr. Grosa, p. 547.

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**ALAGON**

Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario, p. 372.

**ALFAMEN**

Subasta de bienes de Marceliano Soria, p. 1.068.

**ARANDIGA**

Citando a Enrique Sánchez Lamuela, p. 280.  
 Notificando sentencia al mismo, p. 372.

**BELCHITE**

Subasta de bienes de Ramón Dueñas, p. 364.

**BREA**

Subasta de bienes de Miguel Castelló, p. 592.

**CALATAYUD**

Subasta de bienes de la viuda de D. Angel Polo, ps. 444 y 1.052.  
 Idem de Alfredo Durán, p. 616.  
 Idem de Julio Pérez, p. 816.  
 Idem de Juan Piñero, p. 1.060.  
 Idem de José María Leonciano, ps. 1.100, 1.108 y 1.340.

**CALCENA**

Notificando sentencia a D. Luis Sebastián Marqueta, p. 880.

**CARIÑENA**

Citando a los herederos de Vicente Cameo, p. 1.348.

**CERVIERA DE LA CAÑADA**

Citando a Tomás Cigüela y otros, p. 468.  
 Notificando sentencia a los mismos.

**CETINA.**

Subasta de bienes de Antonio Pastor, p. 1.228.

**DAROCA**

Notificando providencia a D. Feliciano López, p. 372.  
 Subasta de bienes de Petra Menés, p. 508.

**EMBID DE LA RIBERA**

Citando a D. Agustín Flores, p. 312.

**EPIILA**

Anunciando hallarse vacante el cargo de Secretario, p. 320.  
 Idem íd. el de suplente, p. 328.

**IBDES**

Notificando sentencia a D. Antonio Pérez Urquía, ps. 1.124 y 1.512.

**LA ALMUNIA**

Citando a Pascual García, p. 752.

**LA JOYOSA**

Citando a Mariano Oliveros (hijo), p. 428.

**MAGALLON**

Anunciando hallarse vacante la Secretaría de este Juzgado, p. 980.

## MALUENDA

Subasta de bienes de Manuel Latorre, p. 476.  
Idem id. de Pascual Navarro, p. 744.

## MOZOTA

Notificando sentencia a Manuel Puente, p. 1.512.

## ORES

Anunciando instruirse expediente posesorio a instancia de D. Antonio Bindusto, p. 776.

## PARACUELLOS DE LA RIBERA

Anunciando la subasta de bienes de Juan Báguena, p. 396.  
Idem id. de León López, ps. 616, 792 y 904.  
Notificando sentencia a Ignacio Castejón, ps. 1.124 y 1.396.  
Subasta de bienes de D. Joaquín Rodríguez, ps. 1.372 y 1.496.  
Idem id. de doña Valentina Láinez, p. 1.528.

## PEDROLA

Subasta de bienes de Justa Serrano, p. 200.  
Anunciando hallarse vacantes los cargos de Secretario y suplente, p. 232.  
Subasta de bienes de Federico Gabarre, p. 1.356.

## PINSEQUE

Subasta de un carro de Lorenzo Méndiz, p. 328.

## PURROY

Citando al cazador a quien le fué ocupado un hurón, p. 460.

## SANTA CRUZ DE GRIO

Subasta de Bienes de Higinio Júlvez, p. 888.

## SOS DEL REY CATOLICO

Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, p. 940.

## TRASOBARES

Notificando sentencia a Emiliano Porcel, p. 752.

## VELILLA DE JILOCA

Subasta de bienes de los herederos de Luis Latorre, ps. 704 y 712.

## VILLARREAL DEL HUERVA

Citando a Joaquín Rafael Franco, p. 508.  
D. Antonio Bindusto, p. 776.

## ZARAGOZA-PILAR

Notificando sentencia a Antonio Pérez Alonso, p. 87.  
Subasta de bienes de Francisco Cardiel, p. 248.  
Idem id. de doña Pilar Aguirre, p. 548.  
Idem id. de doña Emilia Rodera, ps. 548 y 800.  
Idem id. de D. Eustaquio Villanova, p. 712.  
Citando a doña María de la Trinidad Vall Manrique, p. 792.  
Subasta de dos máquinas de coser, p. 880.  
Notificando sentencia a Laureano Bilbao, p. 980.  
Idem id. a Aurelio Valdecantos, p. 996.  
Idem id. a Francisco Ribera, p. 996.  
Citando a D. José Martínez, p. 1.388.  
Otras subastas, ps. 1.044, 1.060, 1.332, 1.348 y 1.472.

## ZARAGOZA-SAN PABLO

Subastas varias, ps. 396 y 1.124.  
Notificando sentencia a doña María de la Trinidad Manrique de Lara, p. 1.147.

## JUZGADOS MILITARES

## ZARAGOZA

Citando a los parientes de D. Santiago González Muné, p. 379.

## PARTE NO OFICIAL

## Anuncios de entidades particulares y de subastas extrajudiciales

Averly, S. A., p. 712.  
Banco de Crédito, p. 232.  
Banco Zaragozano, ps. 232, 792, 896, 1.100 y 1.324.  
Banco de Aragón, ps. 256 y 352.  
Banco Hispano-Americano, ps. 1.004, 1.268 y 1.356.  
Cementos Portland, ps. 8, 1.068 y 1.496.  
Comunidad de Regantes de:  
Belchite, ps. 88 y 352.  
Magallón, ps. 524 y 1.268.  
Nuez de Ebro, p. 524.  
Tauste, ps. 556 y 1.472.  
Fuentes de Ebro, p. 616.  
Calatorao, p. 632.  
Ambel, p. 720.  
Acequias de Pinseque, Peramán y Alagón, p. 800.  
Hermandad de la Acequia de Pedrola, p. 1.028.  
Huerta del Ginel, p. 1.100.  
Huerta del Ebro, p. 1.148.  
Vegas de Ejea de los Caballeros, ps. 1.188 y 1.380.  
Cabañas de Ebro, p. 1.188.  
Belchite, p. 1.228.  
Villamayor, p. 1.284.  
Utebo, p. 1.284.  
Los Azudes Molinar y Barranco de Júdez, p. 1.308.  
Terrer, p. 1.324.  
Grisén, p. 1.332.  
Castiliscar, p. 1.396.  
Pina de Ebro, p. 1.424.  
Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, p. 168.  
Comunidad de Labradores de Tauste, ps. 824 y 1.300.  
Delegación de Hacienda, p. 216.  
Depósito de caballos sementales de la 5.ª zona pecuaria, p. 356.  
Eléctricas Reunidas, ps. 284 y 1.456.  
Electra Reusense, ps. 1.396 y 1.472.  
Ferrocarril Sádaba-Gallur, ps. 776 y 856.  
Hospital militar, p. 920.  
Junta Administrativa de los Comités paritarios de la 9.ª Región, p. 352.  
Junta general de Regantes de Castiliscar, p. 120.  
Los Tranvías de Zaragoza, p. 1.380.  
Minas de Serveto S. A., p. 1.252.  
Maquinista y Fundiciones del Ebro, p. 1.520.  
Partidas del Soto y Partenchas, p. 524.  
Quinta Comandancia de Intendencia, p. 784.  
Regimiento de Lanceros del Rey, ps. 712, 720, 736, 1.188 y 1.204.  
Real Academia de Luceni, ps. 1.308 y 1.372.  
Sindicatos de Riegos de:  
Escatrón, p. 64.  
Maella, p. 380.  
Canal de Tauste, ps. 372 y 616.  
Rabinat, Mesulls y Noguera, p. 460.  
Bulbunte, p. 492.  
Lucena de Jalón, p. 492.  
Rueda de Jalón, p. 616.  
Figuerales, p. 624.  
Cadrete, p. 1.204.  
El Frasno, p. 1.220.  
Quinto, p. 1.236.  
Osera de Ebro, p. 1.252.  
Caulor, p. 1.300.  
Garfilán, p. 1.300.  
Gelsa, ps. 1.308, 1.324 y 1.332.  
Pedrola, p. 1.308.  
Alcalá de Ebro, p. 1.372.  
Luceni, p. 1.380.  
Río Huerva y Pantano de Mezalocha, p. 1.472.  
Huerta de Ebro, p. 1.520.  
Sindicato de Alfarda de Maella, p. 748.  
Subastas extrajudiciales, ps. 14, 856, 1.236, 1.244 y 1.332.  
Término del Rabal, p. 712.  
Término de Urdán, p. 736.  
Varios anuncios, p. 524.  
Zaragoza Industrial, p. 696.



Sestrica, ps. 613, 790, 1.044 y 1.217.  
 Sierra de Luna, ps. 295, 352, 355, 751, 752, 869 y 1.044.  
 Sigüés, ps. 295, 869 y 870.  
 Sisamón, ps. 460, 662 y 1.331.  
 Sobradiel, ps. 887 y 888.  
 Sos del Rey Católico, ps. 62, 86, 256, 295, 311, 507, 555, 775, 807, 808, 895, 935, 993, 1.202, 1.219, 1.234, 1.412, 1.493, 1.508, 1.509 y 1.519.  
 Sofuentes, p. 1.509.  
 Tabuena, ps. 402, 599, 935 y 1.027.  
 Talamantes, ps. 127, 355, 717, 718 y 993.  
 Tarazona, ps. 127, 280, 355, 547, 614, 855, 869, 870, 81, 934, 935, 993, 1.003, 1.004, 1.145, 1.220, 1.241 y 1.250.  
 Tauste, ps. 199, 256, 295, 507, 623, 775, 815, 935, 1.065, 1.145, 1.171 y 1.421.  
 Terrer, ps. 127, 355, 532, 578, 694, 1.004, 1.217 y 1.509.  
 Tierga, ps. 452, 751, 752, 1.145 y 1.220.  
 Tiermas, ps. 402, 631, 662, 687 y 934.  
 Tobed, ps. 887 y 888.  
 Torralba de los Frailes, ps. 355, 680, 751, 993 y 1.220.  
 Torralba de Ribota, ps. 325, 688, 887, 1.059 y 1.060.  
 Torralbilla, ps. 295, 695, 986, 870 y 1.527.  
 Torrecilla de Valmadrid, ps. 355, 869, 1.059 y 1.346.  
 Torrehermosa, ps. 717, 718 y 1.026.  
 Torrelapaja, ps. 547, 579, 887, 888 y 1.421.  
 Torrellas, ps. 993, 994 y 1.217.  
 Torres de Berrellén, ps. 72, 127, 452, 547, 870, 934, 935, 1.004, 1.330, 1.420 y 1.454.  
 Torrijo de la Cañada, ps. 790 y 791.  
 Tosos, ps. 869, 870, 1.217 y 1.421.  
 Trasmoz, ps. 191, 993, 994, 1.379 y 1.421.  
 Trasobares, ps. 137, 355, 694, 869 y 870.  
 Uncastillo, ps. 62, 319, 355, 662, 869, 870, 1.027, 1.217 y 1.527.  
 Undués de Lerda, ps. 427, 869, 870 y 894.  
 Undués-Pintano, ps. 993 y 1.346.  
 Urrea de Jalón, ps. 452, 507, 870, 1.146, 1.346 y 1.454.  
 Urriés, ps. 507, 871 y 887.  
 Used, ps. 662, 887, 888, 1.330, 1.331 y 1.421.  
 Utebo, ps. 229, 547, 614, 717, 791, 870, 871, 940, 1.145, 1.217, 1.218, 1.339 y 1.346.  
 Valdehorna, ps. 790 y 791.  
 Val de San Martín, ps. 711, 717 y 718.  
 Valmadrid, ps. 764, 935 y 1.509.  
 Valpalmas, ps. 807 y 993.  
 Valtorres, ps. 599, 869, 870, 1.004, 1.145 y 1.421.  
 Velilla de Ebro, ps. 662, 687, 751, 888, 1.217 y 1.218.  
 Velilla de Jiloca, ps. 703, 869, 870, 1.059, 1.060 y 1.408.  
 Vera de Moncayo, ps. 325, 240, 993, 994, 1.322, 1.330 y 1.536.  
 Vierlas, ps. 717, 718 y 994.  
 Vilueña (La), ps. 694 y 1.331.  
 Villadoz, ps. 355, 623, 887 y 1.421.  
 Villafeliche, ps. 32, 807 y 1.472.  
 Villafranca de Ebro, ps. 790, 791 y 1.331.  
 Villalba de Perejil, ps. 256, 869, 870, 1.044, 1.217 y 1.508.  
 Villalengua, ps. 334, 427, 662, 790, 1.060, 1.284 y 1.395.  
 Villanueva de Jiloca, ps. 295, 790 y 791.  
 599, 662, 717, 764, 790, 806, 1.011, 1.217 y 1.424.  
 Villanuevar de Jiloca, ps. 295, 790 y 791.  
 Villanueva de Huerva, ps. 647, 662, 887, 888, 980, 1.145, 1.146 y 1.421.  
 Villar de los Navarros, ps. 694, 1.217, 1.479, 1.508 y 1.509.  
 Villarreal de Huerva, ps. 127, 279, 704, 717, 718 y 1.425.  
 Villarroya de la Sierra, ps. 662, 672, 751, 791, 869, 894, 934, 994, 1.099, 1.210 y 1.347.  
 Vistabella, ps. 887, 888 y 1.284.  
 Viver de la Sierra, ps. 662 y 1.026.  
 Zaida (La), ps. 751, 752 y 1.527.  
 Zuera, ps. 614, 631, 751, 935 y 1.217.

## SECCIÓN SÉPTIMA

Citaciones y Requerimientos, Edictos, Cédulas, Providencias y demás anuncios de los Juzgados de primera instancia, Municipales, Militares y Eclesiásticos.

### Citaciones de diferentes Juzgados o Tribunales.

Llamando a los individuos siguientes:

Marco Arcos Jorge, p. 184.

Diego Vela Angel, p. 468.  
 Marín José, p. 468.  
 Galindo Zaldívar, p. 632.  
 Pérez Juan, p. 672.  
 Mariano y José, p. 704.  
 Palomar Jenaro, p. 704.  
 Gracia Marcuello José, p. 734.  
 Valenzuela Manuel, p. 768.  
 Lamuela Pedro, p. 798.  
 Ajenjo Tolosa Cecilio, p. 838.  
 Cardiel Emilio, p. 838.  
 Fernández Mata y otros, p. 838.  
 Giménez Más Francisco, p. 920.  
 Soriano Alcaine Antonio, y Santed Peiro Antonio, p. 1.050.  
 López Querol Graciano, p. 1.131.  
 Torres Muñoz Ramón, p. 1.131.  
 Arregui Colás Ignacio, p. 1.131.  
 Navarro Ceamanos Domingo, p. 1.131.  
 García Marín Florentino, p. 1.131.  
 Puyol Expósito Félix, p. 1.171.  
 Peña García Antonio, p. 1.209.  
 García Palacín León, p. 1.251.  
 Montañés Sánchez Julia, p. 1.355.  
 Po Rasal Mariano, p. 1.413.  
 Roca Pérez Manuel, p. 1.424.  
 Roca González Miguel, p. 1.424.  
 Simón Lobera Félix, p. 1.424.

### Requisitorias.

Emplazando a los individuos siguientes:

Vicente Vicente Dominga, p. 48.  
 Salas Gómez Domingo, p. 128.  
 Calderón Gómez Juan, p. 231.  
 De Reder Hulda, p. 295.  
 Kollmar Wolf Máximo, p. 295.  
 García Roba Víctor, p. 312.  
 Gómez Funes José María, p. 312.  
 Lara Fuentes José María, p. 312.  
 Provincial Peralta Antonio, p. 319.  
 Jiménez Doya Alegría, p. 403.  
 Jiménez Jiménez Claudia, p. 403.  
 Valtueña Mariscal Francisco, ps. 403 y 420.  
 Casás Raneza José, p. 428.  
 Blanc Huerta Jerónimo, p. 428.  
 Andréu Mariano, p. 475.  
 Artazoz Peña, ps. 475 y 680.  
 Iguzu Gracia Antonio, p. 476.  
 Pérez Alonso Antonio, p. 476.  
 Lacueva Asso Alfredo, p. 508.  
 Guerrero Agudo Eugenio, p. 508.  
 Pueyo Torres Fermín, p. 508.  
 Alonso de Diego Enrique, p. 624.  
 Algórica Mohamed Fayas, p. 624.  
 Marco Arcos Jorge, p. 624.  
 Renia Sánchez Isabel, p. 624.  
 Marín José, p. 647.  
 Algar Francisco, p. 647.  
 Jiménez Cárdenas José, p. 647.  
 Blanch Huerta Jerónimo, p. 647.  
 Salinas Sanz Federico, p. 647.  
 Navarro Arias Luis, p. 695.  
 Andrés Ibáñez Manuel, p. 744.  
 Les Arana Nicolás, p. 768.  
 Cebamano Lapuente Julio, p. 799.  
 Llanes Vinaje Juan Bautista, p. 808.  
 Torres García Antonio, p. 879.  
 Monsec Torres José, p. 895.  
 Gómez Frontera Eustaquio, p. 904.  
 Labarta Murillo Antonio, p. 936.  
 Torres Antonio y su padre, p. 972.  
 Tamparillas César, p. 995.  
 Montes Más Manuel Miguel, p. 1.011.  
 Collado Sanz Fernando, p. 1.065.  
 Gresa Jiménez Domingo, p. 1.132.  
 Iglesias Jiménez Ramón, p. 1.132.  
 Barrul Jiménez Hipólito, p. 1.132.  
 Barrul Jiménez Dionisio, p. 1.132.  
 Santo Tomás Ganzo Justo, p. 1.132.  
 Maroto Barajas Tirso, p. 1.172.  
 Martino Rosino Antonio, p. 1.172.

Palacín Marín Ramón y otro, p. 1.172.  
 Santis Castán Isidoro, p. 1.172.  
 Barrio Palacio Carmen, p. 1.211.  
 Paesa Castro María, p. 1.211.  
 Duarte Alda Angel, p. 1.235.  
 Burillo Cobollo Pedro, p. 1.251.  
 Muñoz Moreno Jorge, p. 1.251.  
 Dubo José, p. 1.267.  
 Alfonso Batista José, p. 1.413.  
 Aguado San José Isidoro, p. 1.413.  
 Burillo Cobollo Pedro, p. 1.413.  
 Lacosta Abarca Florentino, p. 1.413.  
 Gregorio Iglesias Enrique, p. 1.413.  
 Puyol Expósito Félix, p. 1.424.  
 Arredonda Lorza Manuel, p. 1.455.  
 García Pérez Julio, p. 1.455.  
 Batista Alfonso José, p. 1.488.  
 Pérez Tenaguillo Juan, p. 1.527.

### JUZGADOS DE INSTRUCCION

#### Aoiz.

Ordenando la más estrecha vigilancia en las márgenes de los ríos Aragón y Ebro para hallar el cadáver del vecino de Cáseda, Gregorio Legarre, p. 144.

#### Ateca.

Subastas de bienes de:  
 Ceferino Solórzano, ps. 420 y 375.  
 Juan Benedí, ps. 420 y 735.  
 Sabino Barbero, ps. 476, 776 y 1.066.  
 Dionisio Sancho, ps. 956 y 1.204.  
 Nicolás Sánchez, ps. 1.028 y 1.332.  
 Notificando sentencia a Pablo García, p. 664.

#### Barcelona-Oeste.

Citando a los herederos de doña Joaquina Calatayud, ps. 580 y 1.348.

#### Belchite.

Anunciando haberse declarado renunciante de su cargo al Procurador D. Braulio Sessé, p. 296.  
 Citando a los herederos de D. Antonio Burdío, p. 799.

#### Borja.

Subastas de bienes de:  
 Isabel Almenara, ps. 216 y 491.  
 Domingo Martínez y esposa, p. 960.  
 Citando a Julio Cebamanos, ps. 304, 328, 364 y 547.  
 Idem a doña Victoriana Gracia, p. 920.  
 Idem a doña Pilar Jiménez, p. 962.

#### Calatayud.

Subastas de bienes de:  
 Juan Gil Andrés, ps. 838 y 1.051.  
 Santiago Ibáñez, ps. 956 y 1.228.  
 Sotero Yagüe, p. 1480.  
 Citando a los herederos de doña Josefa Micheto Zabaño, p. 379.  
 Idem a los herederos de D. Luis Clemente, p. 428.  
 Notificando sentencia a Julio Texeira, p. 927.  
 Idem íd. a Enrique Sánchez, p. 956.

#### Caspe.

Subasta de bienes de Marcelino Ayet, ps. 344 y 927.  
 Anunciando instruirse expediente de dominio a favor de D. Manuel Camas, ps. 64 y 355.  
 Idem íd. al de doña Rafaela Poblador, p. 144.  
 Idem íd. al de D. Manuel Jarque, ps. 296, 491 y 735.  
 Idem íd. al de doña Teresa Guiral Navarro, ps. 647 y 1.228.  
 Idem íd. al de D. Francisco Valls, ps. 823 y 1.414.  
 Idem íd. al de D. Valentín Cirac, ps. 838 y 1.439.  
 Idem íd. al de Teresa Albesa, ps. 879 y 1.439.  
 Idem íd. al de doña María y doña Blanca Miravete, p. 948.  
 Idem íd. al de Manuel Borbón, p. 956.  
 Idem íd. al de Ramón Ráfales, p. 1.011.

Anunciando instruirse expediente de dominio a favor de D. Francisco Guítu, p. 1.012.

Idem íd. al de Antonia Anés, p. 1.044.  
 Idem íd. al de Pascual Piazuolo, p. 1.235.  
 Idem íd. al de Simón Trullén, p. 1.235.  
 Idem íd. al de Isidro Baquer, p. 1.439.  
 Idem íd. al de Manuel Linares, p. 1.527.  
 Citando a D. José Yanguas y otros, p. 648.  
 Idem a José Mompel, p. 1.439.

#### Daroca.

Subastas de bienes de:

Francisco Cebollada, p. 695.  
 Citando a Angel Palazón, p. 808.  
 Petra Menés, p. 808.  
 Dejando sin efecto las requisitorias que se indican, p. 920.  
 Encareciendo la busca de una caballería robada al vecino de Montón, Jesús Langa, p. 960.  
 Citando a Angel Palazón, p. 1.348.

#### Ejea de los Caballeros.

Subasta de bienes de Tomás Marcilla, p. 1.511.

Anunciando instruirse expediente de dominio a favor de D. Enrique Gallizo, ps. 532 y 838.

Citando a cuantos puedan identificar el cadáver de un hombre hallado muerto en el barranco de los Tejares, término de Tauste, p. 1.455.

#### Fraga.

Notificando sentencia a D. Guillermo Gefaell, p. 320.

#### Huesca.

Citando a Victoriano Gracia y otros, p. 840.

#### La Almunia.

Subastas de bienes de:

Tomás Cuartero, ps. 744, 1.066 y 1.355.  
 Manuel Bernal, p. 1.043.  
 Hilario Aguarón, p. 1.414.  
 Anunciando instruirse expediente de inscripción de fincas a favor de D. Miguel Llanas, ps. 16 y 144.  
 Idem íd. de D. Fernando María Satué, ps. 370, 1.123 y 1.414.  
 Notificando sentencia a Valero Tudela Martínez, p. 16.  
 Emplazando a Manuel Viu Campos, p. 632.  
 Notificando sentencia a Félix Zumárraga, p. 664.

#### La Bisbal.

Emplazando a los herederos de D. Joaquín Beltrán, p. 1.388.

#### Lérida.

Citando a un señor apellidado Ballart, p. 87.

#### Lora del Río.

Citando a Francisco Marín, p. 296.

#### Madrid-Centro.

Subasta de bienes de D. Agustín Nuviala y otro, p. 1.147.

#### Madrid-Chamberí.

Subasta de bienes de D. Joaquín Miramón, p. 720.

Anunciando que doña María Fernández Martínez y hermanos han promovido expediente sobre unión de sus apellidos, p. 1.076.

#### Madrid-Hospital.

Subasta de bienes de doña Carlota Navarro, p. 280.

#### Madrid-Palacio.

Subasta de bienes de D. Lucas Borraz, ps. 624, 1.012 y 1.456.

**México.**

Citando a los herederos de D. Pablo Sidar Puras, ps. 87, 192 y 296.

**Pamplona.**

Subastas de bienes de:

Pascuala Monreal, ps. 600 y 1.440.

D.<sup>a</sup> Escolástica Calvo, p. 1.084.

**Pilar.**

Subasta de bienes de:

D.<sup>a</sup> Francisca Arruga, p. 88.

Valentina Jaso Sorrosal, ps. 231 y 879.

Francisco Cardiel, p. 248.

Manuel Cardiel, p. 304.

Cayetano Minuesa, ps. 356 y 648.

Manuel Gil, p. 403.

Joaquín Costa Julián, p. 718.

Felipe Monsec y otros, ps. 824 y 1.251.

Cándido Fayánas, ps. 872 y 1.235.

Pedro Bernad Soláns, p. 912.

Pedro Lacasa, p. 963.

Magín Ishanda, p. 1.025.

Honorato García, p. 1.025.

Felipe Aured, p. 1.043.

Timoteo Royo, p. 1.066.

Juan Herrero, p. 1.066.

Herederos de D. Mario Domínguez, p. 1.075.

Miguel Sancho, p. 1.099 y 1.395.

Pilar Aguirre, p. 1.227.

Miguel Sancho, p. 1.339.

Alberto Galindo, p. 1.455.

Edictos citando, llamando o requiriendo a:

Herederos de doña Orenca Muñío, p. 48.

José Secanell, p. 64.

D. Angel López y otros, p. 104.

Juan Castiel Laborda, p. 104.

Willy Koch, p. 168.

Lobo Meinez, p. 312.

María Llanas, p. 312.

Los acreedores de doña Valentina Jaso Sorrosal, p. 356.

Pío Ortín, p. 356.

Joaquín Costa Julián, p. 371.

Luis Tabuena, ps. 379 y 412.

Herederos de Pilar Leona Zurriaga, p. 452.

Daniel Gascón, p. 491.

Santiago Bellosta, p. 492.

José Ayato, p. 492.

José Lamarea, p. 547.

Concepción Vázquez y otros, p. 580.

Miguel Echeverría, ps. 632 y 996.

Eustaquio Gómez, p. 648.

Herederos de doña Pilar Beltrán, ps. 680 y 1.488.

Teresa Blanco y otras, p. 680.

Josefina Mompel, p. 704.

Saturnino Julián, p. 704.

Joaquín Pasamar Garcés, p. 735.

Justo Gargallo y otros, p. 736.

D. Alberto Dopazo Segade, ps. 736, 768, 839, 936 y 1.025.

José Ruiz Mendoza, p. 776.

César Tamparillas, p. 799.

Antonio Torres, p. 799.

Herederos de D. Felipe Aured, p. 840.

Encarnación Almorín, p. 872.

Francisco Bueno, p. 896.

Roque Artigas y otros, p. 920.

Manuel López Gómez, p. 928.

María Santolaria, p. 936.

José Núñez y otro, p. 940.

Justo Jiménez, p. 972.

Representante de "La Abeille", p. 1.004.

Francisca Jiménez, p. 1.012.

Jesús Castillo, p. 1.012.

Herederos de Isidoro Aznárez, p. 1.025.

Idem de Manuel Gracia, p. 1.025.

Liberato López, p. 1.043.

Jesús Iborde, p. 1.066.

Antonio Rodríguez, p. 1.075.

Florentino Lacosta, p. 1.076.

María Martín, p. 1.076.

Ángel Muñoz, p. 1.116.

Herederos de doña Pilar Beltrán, p. 1.123.

Alejandro Bello, p. 1.172.

José Roldán, p. 1.204.

José García, p. 1.204.

Benedicto Aimeto y otro, p. 1.236.

Germán Segura, p. 1.236.

Juan Arguedas, p. 1.252.

Alejandro Bello, p. 1.268.

Joaquín Rafael Núñez Colás, p. 1.308.

D.<sup>a</sup> Ramona Carbonell y otros, p. 1.331.

Herederos de D. Donato Landazuri, p. 1.331.

Domingo Ferrer, p. 1.348.

Diego Julio Jodar, p. 1.356.

Herederos de Manuel Condón, p. 1.364.

Manuel Cortés, p. 1.415.

Toribio Chasco, p. 1.439.

Herederos de D. Eugenio Moreno, p. 1.456.

Mariano Sicilia, p. 1.480.

Herederos de doña Carmen Sorolla, p. 1.488.

Serapio Emperador, p. 1.528.

Subastas varias, p. 1.067.

**Otros asuntos:**

Notificando cédula a la herencia de D. Mariano Domínguez, p. 87.

Idem sentencia a Antonio Pérez Alonso, p. 87.

Idem id. a Valentín Rodríguez, p. 296.

Idem id. a José Secanell, p. 403.

Idem id. a Antonio Pena, p. 404.

Idem la designación de peritos tasadores de una finca a Joaquín Costa, p. 402.

Idem sentencia a doña Rafaela Aisa, p. 532.

Idem id. a Francisca Fayás, p. 632.

Idem id. a Juan Cabreco, p. 799.

Idem id. a Laureano Bilbao, p. 972.

Idem el precio ofrecido en la subasta de bienes de doña Pilar Forriol, p. 1.067.

Idem sentencia a Benito García, p. 1.156.

Declarando en estado de quiebra a D. Luis Alloza Ortiz, p. 1.220.

Notificando a Alfredo Lacueva haberse dejado sin efecto el depósito de su mujer, p. 1.268.

Dando vista en la liquidación de cargas practicada a la herencia yacente de doña Pilar Forriol, p. 1.307.

Notificando sentencia a Rogelio Areda, p. 1.415.

Anunciando haberse solicitado por Antonio Jiménez la cancelación de antecedentes penales, p. 1.456.

Notificando sentencia a Rafael-Alfredo-Leopoldo Bellido Bartolomé, p. 1.480.

Idem id. a D. Domingo Moreno y otros, p. 1.494.

Idem id. a D. Antonio Cano, p. 1.536.

**Pina.**

Subastas de bienes de:

Raimundo Cuen, ps. 371, 735 y 1.066.

Gerardo Lizaga y otro, p. 895.

Jesús Rocañín, ps. 1.252 y 1.415.

Citando a Francisco Lajarreta, p. 412.

Idem a los que se crean con derecho a utilizar gratis el agua de la acequia de Pina, vecinos de Aguilar de Ebro, p. 1.068.

Idem a los vecinos de Pina que se relacionan, p. 1.211.

**Ponferrada.**

Dejando sin efecto la requisitoria encareciendo la captura de Fernando Bautista González, p. 800.

**San Pablo.**

Subastas de bienes de:

José Lagen y otros, ps. 120 y 696.

Mauricio Cajal, ps. 468, 1.052 y 1.415.

Nicolás Jalle, p. 592.

Miguel Echevarría, p. 895.

Bernardino Buil, p. 1.020.

Joaquina Arnal, ps. 1.028 y 1.132.

Pascual Esponera, p. 1.212.  
 Bonifacio Miguel, p. 1.227.  
 Antonio Ineba, p. 1.251.  
 Catalina Campos, p. 1.267.  
 Miguel Portolés, p. 1.323.  
 José Aznar, ps. 1.416 y 1.512.  
 José Marquina, p. 1.416.  
 Otras subastas, ps. 580 y 615.

*Edictos citando, llamando o requiriendo a:*

Herederos de Valero Pelegrín, ps. 104 y 572.  
 Los familiares de Enrique Camacho, p. 168.  
 Valero Aliaga Val, p. 168.  
 Gonzalo Sobrino García, p. 388.  
 José Muñoz, p. 580.  
 Talbot M. Brewer, p. 580.  
 José Delgado, p. 600.  
 Herederos de doña Pascuala Calvo, p. 624.  
 Rafael López, p. 672.  
 Moisés Martínez, p. 696.  
 José San José Expósito, p. 736.  
 Rafael Royo Mateo, p. 736.  
 Familiares de Bonifacio Quílez, p. 744.  
 D. Luis Velao y otros, p. 768.  
 José Lamata Pérez, p. 776.  
 Manuel-Miguel Montes Más, p. 776.  
 Carmen Bobé y otra, p. 792.  
 Santiago Ubeda, p. 800.  
 Parientes de Mariano Ferrer, p. 800.  
 D.<sup>a</sup> María Uriaque, p. 816.  
 Un tal Mariano, p. 840.  
 Las personas que puedan identificar el cadáver de un hombre hallado en el Canal, p. 840.  
 Carlos Gastón Villegas, p. 856.  
 María García López, p. 896.  
 Juan N. y otro, p. 928.  
 Gregorio Francés, p. 928.  
 Feliciano Romero, p. 996.  
 Angel de Val, p. 1.020.  
 Dos jóvenes de las señas que se expresan, p. 1.028.  
 Esteban Ruiz Galay, p. 1.076.  
 Sebastiana Díaz, p. 1.132.  
 Enrique Gracia, p. 1.147.  
 Herederos de doña Amalia Sáinz, p. 1.204.  
 D. Luis Vallino, p. 1.212.  
 Alejandro Bello, p. 1.268.  
 Rafael Salvatierra, p. 1.300.  
 Dionisio Gracia, p. 1.300.  
 Herederos de doña Raimunda López, p. 1.379.  
 Concepción Vázquez y otros, p. 1.380.  
 D. Faustino García, p. 1.416.  
 Herederos de D. Timoteo Paniagua, p. 1.416.  
 Antoino Lorente y otros, p. 1.512.

*Otros asuntos:*

Notificando sentencia a Francisco Fermín Cañizares, p. 304.  
 Idem id. a Antonio Alonso Sanz, p. 936.  
 Idem id. a Pilar Martínez, p. 1.020.  
 Idem id. a Rafael Royo, p. 1.026.  
 Dejando sin efecto el auto de procesamiento y prisión dictado contra Luis y José Elorriaga Santos, p. 1.220.  
 Notificando a D. Roberto Cebrián el nombramiento de perito, p. -388.

**Sos.**

Sentencia declarando la presunción de muerte de D. Felipe Ecay Visaires, p. 152.  
 Citando a Manuel Arredonda, p. 928.

**Tafalla.**

Citando a Francisco Algar, p. 372.

**Tarazona.**

Subastas de bienes de:  
 Manuela Ciordia, p. 371.  
 Félix Láinez, ps. 962 y 1.495.  
 José Molina, ps. 995 y 1.495.  
 Citando a José María Jiménez, p. 839.

**Tortosa.**

Citando a los parientes de Jesús Pérez Meín, p. 547.

**Tribunal Industrial.**

Citando a Domingo Molíns Salvador, p. 64.  
 Anunciando el nombramiento de perito para la tasación de bienes de la Sociedad Camero y Córdoba, p. 566.

**Tudela.**

Citando a Victoriano Elizondo y otro, p. 48.  
 Idem a Felicidad Quintana, p. 492.  
 (Subasta de bienes de Leandro José María Pérez, ps. 556, 816 y 1.123.  
 Citando a Andrés Tejedor, p. 972.

**Vitoria.**

Citando a un tal Sr. Grosa, p. 547.

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**ALAGON**

Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario, p. 372.

**ALFAMEN**

Subasta de bienes de Marceliano Soria, p. 1.068.

**ARANDIGA**

Citando a Enrique Sánchez Lamuela, p. 280.  
 Notificando sentencia al mismo, p. 372.

**BELCHITE**

Subasta de bienes de Ramón Dueñas, p. 364.

**BREA**

(Subasta de bienes de Miguel Castelló, p. 592.

**CALATAYUD**

Subasta de bienes de la viuda de D. Angel Polo, ps. 444 y 1.052.  
 Idem de Alfredo Durán, p. 616.  
 Idem de Julio Pérez, p. 816.  
 Idem de Juan Piñero, p. 1.060.  
 Idem de José María Leonciano, ps. 1.100, 1.108 y 1.340.

**CALCENA**

Notificando sentencia a D. Luis Sebastián Marqueta, p. 880.

**CARINEÑA**

Citando a los herederos de Vicente Cameo, p. 1.348.

**CERVIERA DE LA CAÑADA**

Citando a Tomás Cigüela y otros, p. 468.  
 Notificando sentencia a los mismos.

**CETINA.**

Subasta de bienes de Antonio Pastor, p. 1.228.

**DIAROCA**

Notificando providencia a D. Feliciano López, p. 372.  
 Subasta de bienes de Petra Menés, p. 508.

**EMBID DE LA RIBERA**

Citando a D. Agustín Flores, p. 312.

**EPILA**

Anunciando hallarse vacante el cargo de Secretario, p. 320.  
 Idem id. el de suplente, p. 328.

**IBDES**

Notificando sentencia a D. Antonio Pérez Urquía, ps. 1.124 y 1.512.

**LA ALMUNIA**

Citando a Pascual García, p. 752.

**LA JOYOSA**

Citando a Mariano Oliveros (hijo), p. 428.

**MAGALLON**

Anunciando hallarse vacante la Secretaría de este Juzgado, p. 980.

**MALUENDA**

Subasta de bienes de Manuel Latorre, p. 476.  
Idem id. de Pascual Navarro, p. 744.

**MOZOTA**

Notificando sentencia a Manuel Puente, p. 1.512.

**ORES**

Anunciando instruirse expediente posesorio a instancia de D. Antonio Bindusto, p. 776.

**PARACUELLOS DE LA RIBERA**

Anunciando la subasta de bienes de Juan Báguena, p. 396.  
Idem id. de León López, ps. 616, 792 y 904.  
Notificando sentencia a Ignacio Castejón, ps. 1.124 y 1.396.  
Subasta de bienes de D. Joaquín Rodríguez, ps. 1.372 y 1.496.  
Idem id. de doña Valentina Láinez, p. 1.528.

**PEDROLA**

Subasta de bienes de Justa Serrano, p. 200.  
Anunciando hallarse vacantes los cargos de Secretario y suplente, p. 232.  
Subasta de bienes de Federico Gabarre, p. 1.356.

**PINSEQUE**

Subasta de un carro de Lorenzo Méndiz, p. 328.

**PURROY**

Citando al cazador a quien le fué ocupado un hurón, p. 460.

**SANTA CRUZ DE GRIO**

Subasta de Bienes de Higinio Júlvez, p. 888.

**SOS DEL REY CATOLICO**

Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, p. 940.

**TRASOBARES**

Notificando sentencia a Emiliano Porcel, p. 752.

**VELILLA DE JILOCA**

Subasta de bienes de los herederos de Luis Latorre, ps. 704 y 712.

**VILLARREAL DEL HUERVA**

Citando a Joaquín Rafael Franco, p. 508.  
D. Antonio Bindusto, p. 776.

**ZARAGOZA-PILAR**

Notificando sentencia a Antonio Pérez Alonso, p. 87.  
Subasta de bienes de Francisco Cardiel, p. 248.  
Idem id. de doña Pilar Aguirre, p. 548.  
Idem id. de doña Emilia Rodera, ps. 548 y 800.  
Idem id. de D. Eustaquio Villanova, p. 712.  
Citando a doña María de la Trinidad Vall Manrique, p. 792.  
Subasta de dos máquinas de coser, p. 880.  
Notificando sentencia a Laureano Bilbao, p. 980.  
Idem id. a Aurelio Valdecantos, p. 996.  
Idem id. a Francisco Ribera, p. 996.  
Citando a D. José Martínez, p. 1.388.  
Otras subastas, ps. 1.044, 1.060, 1.332, 1.348 y 1.472.

**ZARAGOZA-SAN PABLO**

Subastas varias, ps. 396 y 1.124.  
Notificando sentencia a doña María de la Trinidad Manrique de Lara, p. 1.147.

**JUZGADOS MILITARES****ZARAGOZA**

Citando a los parientes de D. Santiago González Muné, p. 379.

**PARTE NO OFICIAL****Anuncios de entidades particulares y de subastas extrajudiciales**

Averly, S. A., p. 712.  
Banco de Crédito, p. 232.  
Banco Zaragozano, ps. 232, 792, 896, 1.100 y 1.324.  
Banco de Aragón, ps. 256 y 352.  
Banco Hispano-Americano, ps. 1.004, 1.268 y 1.356.  
Cementos Portland, ps. 8, 1.068 y 1.496.  
Comunidad de Regantes de:  
Belchite, ps. 88 y 352.  
Magallón, ps. 524 y 1.268.  
Nuez de Ebro, p. 524.  
Tauste, ps. 556 y 1.472.  
Fuentes de Ebro, p. 616.  
Calatorao, p. 632.  
Ambel, p. 720.  
Acequias de Pinseque, Peramán y Alagón, p. 800.  
Hermandad de la Acequia de Pedrola, p. 1.028.  
Huerta del Ginel, p. 1.100.  
Huerta del Ebro, p. 1.148.  
Vegas de Ejea de los Caballeros, ps. 1.188 y 1.380.  
Cabañas de Ebro, p. 1.188.  
Belchite, p. 1.228.  
Villamayor, p. 1.284.  
Utebo, p. 1.284.  
Los Azudes Molinar y Barranco de Júdez, p. 1.308.  
Terrer, p. 1.324.  
Grisén, p. 1.332.  
Castiliscar, p. 1.396.  
Pina de Ebro, p. 1.424.  
Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, p. 168.  
Comunidad de Labradores de Tauste, ps. 824 y 1.300.  
Delegación de Hacienda, p. 216.  
Depósito de caballos sementales de la 5.ª zona pecuaria, p. 356.  
Eléctricas Reunidas, ps. 284 y 1.456.  
Electra Reusense, ps. 1.396 y 1.472.  
Ferrocarril Sádaba-Gallur, ps. 776 y 856.  
Hospital militar, p. 920.  
Junta Administrativa de los Comités paritarios de la 9ª Región, p. 352.  
Junta general de Regantes de Castiliscar, p. 120.  
Los Tranvías de Zaragoza, p. 1.380.  
Minas de Serveto S. A., p. 1.252.  
Maquinista y Fundiciones del Ebro, p. 1.520.  
Partidas del Soto y Partenchas, p. 524.  
Quinta Comandancia de Intendencia, p. 784.  
Regimiento de Lanceros del Rey, ps. 712, 720, 736, 1.188 y 1.204.  
Real Academia de Luceni, ps. 1.308 y 1.372.  
Sindicatos de Riegos de:  
Escatrón, p. 64.  
Maella, p. 380.  
Canal de Tauste, ps. 372 y 616.  
Rabinat, Mesulls y Noguera, p. 460.  
Bulbunte, p. 492.  
Lucena de Jalón, p. 492.  
Rueda de Jalón, p. 616.  
Figueroelas, p. 624.  
Cadrete, p. 1.204.  
El Frasno, p. 1.220.  
Quinto, p. 1.236.  
Osera de Ebro, p. 1.252.  
Caulor, p. 1.300.  
Garfilán, p. 1.300.  
Gelsa, ps. 1.308, 1.324 y 1.332.  
Pedrola, p. 1.308.  
Alcalá de Ebro, p. 1.372.  
Luceni, p. 1.380.  
Río Huerva y Pantano de Mezalocha, p. 1.472.  
Huerta de Ebro, p. 1.520.  
Sindicato de Alfarda de Maella, p. 748.  
Subastas extrajudiciales, ps. 14, 856, 1.236, 1.244 y 1.332.  
Término del Rabal, p. 712.  
Término de Urdán, p. 736.  
Varios anuncios, p. 524.  
Zaragoza Industrial, p. 696.

TABLE NO. 10

TABLE NO. 10 - (Continued)

1911

1912

1913

1914

1915

1916

1917

1918

1919

1920

1921

1922

1923

1924

1925

1926

1927

1928

1929

1930

1931

1932

1933

1934

1935

1936

1937

1938

1939

1940

1941

1942

1943

1944

1945

1946

1947

1948

1949

1950